7731
7732

CONDICIONES TECNICAS DEL ESTUDIO PREVIO	
No. DE ESTUDIO PREVIO	2026-00602
FECHA DE ELABORACIÓN	2026-08-27
DEPENDENCIA RESPONSABLE	SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL
1. INFORMACION GENERAL DEL PLAN DE DESARROLLO	
1.1 PLAN DE DESARROLLO	VOLVAMOS A CREER VILLANUEVA 2024-2027
1.2 LÍNEA ESTRATÉGICA	DESARROLLO SOCIAL
1.3 ESTRATEGIA	N/A
1.3 SECTOR	INCLUSIÓN SOCIAL
1.4 PROGRAMA	ATENCIÓN INTEGRAL DE POBLACIÓN EN SITUACIÓN PERMANENTE DE DESPROTECCIÓN SOCIAL Y/O FAMILIAR
1.5 SUBPROGRAMA	ATENCIÓN INTEGRAL DE POBLACIÓN EN SITUACIÓN PERMANENTE DE DESPROTECCIÓN SOCIAL Y/O FAMILIAR
1.6 NOMBRE DEL PROYECTO	Implementación de acciones que garanticen la atención integral e inclusión social y productiva de la población adulto mayor del municipio de Villanueva, Casanare
1.7 PRODUCTO	Servicio de atención y protección integral al adulto mayor (Producto principal del proyecto)
1.8 ACTIVIDAD	Ejecución de acciones en cumplimiento de la política pública de envejecimiento
1.9 META DE PRODUCTO	DESARROLLAR EL PROGRAMA DE ATENCIÓN INTEGRAL AL ADULTO MAYOR DEL MUNICIPIO DE VILLANUEVA
1.10 POBLACION BENEFICIADA	300
1.11 CODIGO BPIN	2024854400012
2. INFORMACION GENERAL DEL CONTRATO A CELEBRAR	
2.1. OBJETO O PRODUCTO A CONTRATAR	DESARROLLAR ACCIONES INTEGRALES DE ATENCION NUTRICIONAL DIRIGIDAS A ADULTOS MAYORES FOCALIZADOS DEL MUNICIPIO DE VILLANUEVA CASANARE, PARA MEJORAR SU ESTADO NUTRICIONAL, PROMOVER HABITOS DE VIDA SALUDABES Y FORTALECER SU CALIDAD DE VIDA.
2.2. TIPO DE CONTRATO	CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS
2.3. PLAZO	Tres (3) MESES
2.4. LUGAR DE EJECUCION	VILLANUEVA - CASANARE
2.5. PRESUPUESTO OFICIAL	$443.179.193,00
2.6. FORMA DE PAGO	EL MUNICIPIO DE VILLANUEVA PAGARÁ EL VALOR DEL CONTRATO DE LA SIGUIENTE MANERA: a) EL 90% DEL VALOR TOTAL DEL CONTRATO MEDIANTE ACTAS PARCIALES, PREVIA ENTREGA DE: INFORME DE ACTIVIDADES APROBADO POR EL SUPERVISOR DEL CONTRATO; COMPROBANTE DE INGRESO AL ALMACEN MUNICIPAL DE LOS PRODUCTOS QUE APLIQUE; FACTURACIÓN ELECTRONICA O DOCUMENTO EQUIVALENTE; SOPORTE DE LOS APORTES Y PAGO AL SISTEMA INTEGRAL DE SEGURIDAD SOCIAL TANTO DE LA EMPRESA COMO DEL PERSONAL MINIMO REQUERIDO; PAZ Y SALVO DEL PERSONAL REQUERIDO; b) EL DIEZ (10%) POR CIENTO RESTANTE MEDIANTE ACTA DE LIQUIDACIÓN FINAL, PREVIA ENTREGA DEL INFORME DE ACTIVIDADES FINAL APROBADO POR EL SUPERVISOR DEL CONTRATO; COMPROBANTE DE INGRESO AL ALMACEN MUNICIPAL DE LOS PRODUCTOS QUE APLIQUE; FACTURACIÓN ELECTRONICA O DOCUMENTO EQUIVALENTE;

	SOPORTE DE LOS APORTES Y PAGO AL SISTEMA INTEGRAL DE SEGURIDAD SOCIAL TANTO DE LA EMPRESA COMO DEL PERSONAL MINIMO REQUERIDO; PAZ Y SALVO DEL PERSONAL REQUERIDO Y SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE TERMINACIÓN Y ACTA DE LIQUIDACIÓN, ESTA ÚLTIMA DEBERÁ ESTAR APROBADA Y ACEPTADA EN LA PLATAFORMA SECOP II. SE DEBRÁ ACREDITAR EN CADA PAGO LO ESTABLECIDO EN EL NUMERAL 2 DEL ARTÍCULO 2.2.1.2.4.2.7.5 DEL DECRETO 0287 DE 2026, PARA LO CUAL DEBERÁ APORTAR LA DOCUMENTACIÓN CORRESPONDIENTE, EN CONCORDANCIA CON EL ARTÍCULO 2.2.1.2.4.2.6 DEL CITADO DECRETO			
2.7 EMPLEOS GENERADOS	**2.7.1 DIRECTOS:**	1	**2.7.2 INDIRECTOS**	4

3. INFORMACION PRESUPUESTAL

CODIGO FUENTE	NOMBRE FUENTE	CÓDIGO PESUPUESTAL	NOMBRE PRESUPUESTAL	VALOR
0001	INGRESOS CORRIENTES DE LIBRE DESTINACION	2.3.1.41.04.001.12.11	ACCIONES EN CUMPLIMIENTO DE LA POLITICA PUBLICA DE ENVEJECIMIENTO. A-RPLD	$37.763.077,00
0181	R.B. ESTAMPILLAS	2.3.1.41.04.001.12.14	ACCIONES EN CUMPLIMIENTO DE LA POLITICA PUBLICA DE ENVEJECIMIENTO. A-RBESAN	$405.416.116,00

CÓDIGO Y NOMBRE CCPET	CÓDIGO CPC-DANE
2.1.2.02.02.009 SERVICIOS PARA LA COMUNIDAD, SOCIALES Y PERSONALES	93491 OTROS SERVICIOS SOCIALES SIN ALOJAMIENTO PARA PERSONAS MAYORES
2.1.2.02.02.009 SERVICIOS PARA LA COMUNIDAD, SOCIALES Y PERSONALES	93491 OTROS SERVICIOS SOCIALES SIN ALOJAMIENTO PARA PERSONAS MAYORES

4. DESCRIPCION DE LA NECESIDAD, CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD

DESCRIPCION DE LA NECESIDAD.

La Constitución Política de Colombia establece en su artículo 2 que son fines esenciales del Estado servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Carta Magna. Les corresponde igualmente a las autoridades proteger a todas las personas en su vida, honra, bienes, creencias y demás derechos y libertades. Este mandato adquiere especial relevancia frente a la población adulta mayor, quienes, por sus condiciones particulares de vulnerabilidad, requieren acciones específicas y permanentes que garanticen su bienestar integral.

En ese mismo sentido, el artículo 46 de la Constitución dispone que el Estado, la sociedad y la familia concurrirán para la protección y la asistencia de las personas de la tercera edad, promoviendo su integración activa a la comunidad. A su vez, el artículo 44 asegura el derecho a la alimentación equilibrada y a la protección, aplicable también a los adultos mayores en un enfoque de ciclo vital, mientras que el artículo 52 reconoce el derecho a la recreación y al deporte como herramientas que fortalecen la salud física, mental y emocional, especialmente necesarias en la vejez para prevenir el aislamiento y la

dependencia.

De igual manera, el artículo 209 de la Constitución Política de Colombia establece que la función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en principios como la eficacia, economía, moralidad, celeridad, imparcialidad y publicidad, que buscan garantizar que las entidades del Estado cumplan de manera efectiva con sus funciones. Este artículo resulta fundamental para resaltar la obligación que tienen las administraciones públicas de disponer de recursos, diseñar programas y ejecutar acciones encaminadas a proteger los derechos de la población adulta mayor, asegurando que la gestión administrativa sea coherente, transparente y orientada al bienestar de este sector social.

Este marco constitucional se complementa con normas específicas. La Ley 1251 de 2008, "Por la cual se dictan normas tendientes a procurar la protección, promoción y defensa de los derechos de los adultos mayores", establece medidas para garantizar condiciones de vida digna, incluyendo el acceso a la salud, la nutrición, la recreación, la cultura y la participación social. Asimismo, la Ley 1315 de 2009 "Por medio de la cual se establecen las condiciones mínimas que dignifiquen la estadía de los adultos mayores en los centros de protección, centros de día e instituciones de atención", desarrolla disposiciones relacionadas con la atención y el cuidado integral en instituciones para personas mayores, buscando un trato digno y respetuoso.

En materia de política pública, se destaca la Política Pública Nacional de Envejecimiento y Vejez 2022 – 2031, que constituye el marco más actualizado para orientar acciones a nivel nacional y territorial. Su Eje Estratégico 5: Envejecimiento saludable para una vida independiente, autónoma y productiva en la vejez, plantea como prioridad garantizar el acceso a servicios y programas que fortalezcan la salud y la autonomía. En particular, su Línea de Acción 3 contempla el fomento de la salud nutricional, hábitos, modos y estilos de vida y alimenticios saludables, con el propósito de que las personas mayores mantengan un adecuado estado nutricional y eviten enfermedades asociadas a la malnutrición o a hábitos inadecuados.

Adicionalmente, se propone la implementación de jornadas de sensibilización y atención para fortalecer las habilidades motoras finas y estimular procesos cognitivos y talleres en artes y oficios que ayudan la promoción y mantenimiento de la salud, entendida como un proceso continuo que permite identificar tempranamente riesgos físicos, emocionales y sociales, garantizando intervenciones preventivas y de acompañamiento que favorezcan la autonomía y reduzcan la dependencia. Este enfoque reconoce que la salud de las personas mayores no se limita a lo clínico, sino que comprende dimensiones sociales, emocionales, culturales y comunitarias.

Ahora bien, es importante destacar que la población adulta mayor es reconocida como sujeto de especial protección constitucional por la jurisprudencia de la Corte Constitucional, en virtud de lo dispuesto en los artículos 13 y 46 de la Carta Política. Esto implica que el Estado debe adoptar medidas afirmativas y destinar recursos prioritarios para garantizar su dignidad, equidad y acceso efectivo a derechos básicos como salud, alimentación y vivienda.

La Administración Municipal cuenta con la Política Pública de Vejez y Envejecimiento, aprobada mediante el Acuerdo Municipal No. 005 de 2018, la cual dentro del Plan Estratégico y de Gestión Eje 4. "Realizaciones para la transformación cultural y la valoración de la función social del adulto mayor", cuenta con la estrategia "Promover la inclusión de los adultos mayores en los programas nacionales, departamentales y municipales dirigidos a esta población, priorizando los cupos de acuerdo con la identificación de los adultos mayores con mayor condición de vulnerabilidad". Dentro de la cual se incluye a los adultos mayores en los programas ofrecidos por el Municipio; de acuerdo a la caracterización realizada a la población adulto mayor, se evidencia que la mayor necesidad es la garantía de la seguridad alimentaria.

Igualmente, dentro del Plan Estratégico y de Gestión Eje 1. "Realizaciones para la protección integral y la promoción del nivel más alto posible de salud" cuenta con la estrategia "Desarrollar programas de

prevención centrados en problema de salud que afectan en mayor medida a los adultos mayores, promoviendo la salud mental, la nutrición, la prevención de enfermedades como la osteoporosis, los problemas cardio-vasculares, el cáncer, etc. Aprovechando los recursos ya existentes.", en este eje estamos garantizando la nutrición de los adultos para prevenir enfermedades.

Así mismo dentro del Plan Estratégico y de Gestión Eje 3. "Realizaciones para la generación de ingresos y el mejoramiento de la calidad de Vida" cuenta con la estrategia "Desarrollo de proyectos productivos y asociativos que tengan en cuanta las potencialidades y aprendizajes de los adultos mayores en artes y oficios; además del fortalecimiento de estos proyectos de acuerdo a la vocación productiva del municipio de Villanueva.", donde se reafirma los saberes de los adultos mayores a través de jornadas de capacitaciones en artes y oficios los cual les permitirá desarrollar sensibilización y atención para fortalecer las habilidades motoras finas y estimular procesos cognitivos para mejorar la calidad de vida.

En concordancia con lo anterior, de acuerdo ficha de caracterización de adulto mayor implementada desde el año 2024 en el Municipio, se registra una población de 1.626 adultos mayores. De este total, 13 son beneficiarios del programa de Hogar Geriátrico que ejecuta la Administración Municipal; 110 participan en el programa Centro Día desarrollado por el Municipio; y 639 hacen parte del programa de atención al adulto mayor liderado por la Gobernación. En consecuencia, se identificó un grupo de 864 adultos mayores que no se encuentran vinculados a ninguno de estos programas de atención.

Con el propósito de determinar las necesidades de esta población y focalizar la intervención institucional, se realizó un proceso de caracterización de los adultos mayores no beneficiarios de los programas existentes. Como resultado de este ejercicio, se priorizaron 300 adultos mayores, residentes tanto en la zona urbana como rural del municipio, quienes presentan condiciones de vulnerabilidad y no estaban recibiendo apoyo o atención a través de la oferta institucional vigente, razón por la cual se hace necesaria la implementación de acciones dirigidas a mejorar sus condiciones de bienestar y calidad de vida.

En el municipio de Villanueva, Casanare, existe un número significativo de personas adultas mayores que presentan condiciones de vulnerabilidad socioeconómica, bajos ingresos, limitaciones para acceder a una alimentación balanceada y dificultades para cubrir sus necesidades nutricionales básicas. Esta situación se acentúa en la población residente en el sector rural, donde las barreras de acceso a los servicios institucionales son mayores, y como consecuencia, se incrementa el riesgo de desnutrición, enfermedades asociadas a una alimentación inadecuada y pérdida de la capacidad funcional, afectando su autonomía y calidad de vida.

En este marco, la concurrencia entre familia, sociedad y Estado es esencial, pero corresponde a la administración pública liderar la planeación y ejecución de estrategias que promuevan la nutrición adecuada, el acceso a servicios de salud, la recreación, el deporte y la integración comunitaria de los adultos mayores, garantizando que los principios de la función administrativa se concreten en resultados tangibles.

De esta manera, se asegura que la gestión pública cumpla no solo con un deber legal y constitucional, sino también con un compromiso ético y social hacia quienes han aportado al desarrollo del país y merecen vivir una vejez digna, segura y con plenas garantías de sus derechos.

En ese sentido, la Administración Municipal busca llegar a aquellos adultos mayores que, por diferentes circunstancias, no han podido acceder a los servicios que actualmente se prestan mediante el Hogar Geriátrico y el Hogar Centro Día Bética Peña, así como al programa que brinda la Gobernación de Casanare, programas orientados a brindar protección, asistencia y acompañamiento integral a esta población.

Para atender esta problemática, se requiere implementar una estrategia integral de atención dirigida a los

adultos mayores focalizados del municipio, tanto del área urbana como rural, que articule acciones de promoción, prevención y fortalecimiento de su bienestar. Esta estrategia comprenderá jornadas de autocuidado que se constituyen en un espacio de aprendizaje, participación e integración que busca fortalecer las capacidades de las personas mayores para adoptar estilos de vida saludables que favorezcan un envejecimiento activo, digno y con mayor autonomía, apoyada de la entrega de paquetes alimentarios nutricionalmente balanceados, la orientación alimentaria y la promoción de hábitos y estilos de vida saludables.

De manera complementaria, se realizarán actividades de atención integral dirigidas a los adultos mayores focalizados de las zonas urbana y rural, se plantea en este componente el desarrollo de una estrategia orientada a fortalecer su bienestar físico, cognitivo, emocional, ocupacional y social, mediante la implementación de actividades formativas, vivenciales y participativas que favorezcan un envejecimiento activo, saludable y con mayor autonomía.

Estas acciones buscan promover espacios de aprendizaje, integración y aprovechamiento del tiempo libre, contribuyendo al mantenimiento de las capacidades funcionales y al fortalecimiento de las habilidades para la vida diaria. Para ello, se desarrollarán jornadas de sensibilización y atención enfocadas en el fortalecimiento de la motricidad fina y la estimulación de los procesos cognitivos, favoreciendo la memoria, la atención, la coordinación y la creatividad de los participantes. Igualmente, se implementarán talleres técnicos de manualidades, que incluirán la elaboración de artículos navideños, trabajos en técnica country y fabricación de chinchorros, como estrategias de desarrollo ocupacional, fortalecimiento de habilidades manuales y promoción del emprendimiento, permitiendo a los adultos mayores potenciar sus capacidades productivas y preservar conocimientos tradicionales.

Como complemento, se realizarán talleres vivenciales teórico-prácticos sobre el manejo y la preparación adecuada de sustratos y abonos orgánicos, brindando herramientas para la implementación de prácticas sostenibles de agricultura urbana y rural, promoviendo el autoconsumo, el cuidado del medio ambiente y el fortalecimiento de la seguridad alimentaria.

En consecuencia, resulta necesario adelantar el presente proceso contractual para desarrollar acciones integrales de atención nutricional y actividades ocupacionales dirigidas a los adultos mayores focalizados del municipio de Villanueva, Casanare, mediante la orientación nutricional, promoción de hábitos de vida saludables y fortalecimiento de sus capacidades físicas, cognitivas y sociales, contribuyendo así al mejoramiento de su estado nutricional, su bienestar integral y su calidad de vida.

ANALISIS DE LA CONVENIENCIA.

La conveniencia de adelantar este proceso contractual radica en la posibilidad de ampliar la cobertura (300 adultos mayores) de atención hacia aquellos adultos mayores que aún no reciben atención mediante los programas municipales de atención integral al adulto mayor o cuya cobertura resulta insuficiente para atender sus necesidades.

La inversión a realizar es concordante con la normatividad vigente y está acorde con el Plan de Desarrollo Municipal "VOLVAMOS A CREER VILLANUEVA 2024-2027", la Secretaria de Desarrollo Social formuló y viabilizo el proyecto: código BPIN 2024854400012 denominado: IMPLEMENTACIÓN DE ACCIONES QUE GARANTICEN LA ATENCIÓN INTEGRAL E INCLUSIÓN SOCIAL Y PRODUCTIVA DE LA POBLACIÓN ADULTA MAYOR DEL MUNICIPIO DE VILLANUEVA-CASANARE", el cual contempla la actividad "ACCIONES EN CUMPLIMIENTO DE LA POLÍTICA PUBLICA DE ENVEJECIMIENTO, en el sector "INCLUSIÒN SOCIAL", del cual hace parte el programa "ATENCIÓN INTEGRAL DE POBLACIÓN EN SITUACIÓN PERMANENTE DE DESPROTECCIÓN SOCIAL Y/O FAMILIAR" y dentro de sus metas de producto contempla "DESARROLLAR EL PROGRAMA DE ATENCIÓN INTEGRAL AL ADULTO MAYOR DEL MUNICIPIO DE VILLANUEVA"

Así mismo, la medida se encuentra respaldada por el marco constitucional, normativo y de política pública vigente, entre los que se destacan el artículo 46 de la Constitución Política, la Ley 1251 de 2008, Adicionado por la ley 2040 de 2020 y la Política Pública Nacional de Envejecimiento y Vejez 2022–2031, que enfatizan la obligación de garantizar condiciones de vida digna, la inclusión social y el acceso a servicios de protección, nutrición y recreación para esta población. En este sentido, el proceso contractual representa un mecanismo concreto para materializar tales disposiciones en el ámbito local.

En consecuencia, adelantar esta contratación no solo permite atender una necesidad latente de los adultos mayores en estado de indefensión, sino que también refleja el compromiso de la administración municipal por cumplir con sus responsabilidades constitucionales y con los lineamientos del plan de desarrollo vigente. De esta manera, se generan beneficios reales para la población mayor, al tiempo que se fortalece la confianza ciudadana y se demuestra la voluntad institucional de avanzar en la construcción de un municipio- más incluyente, solidario y respetuoso con quienes han contribuido al desarrollo de la comunidad.

ANALISIS DE LA OPORTUNIDAD. –

La oportunidad de la contratación radica en la necesidad de ejecutar durante la presente vigencia fiscal las acciones previstas en el Plan de Desarrollo Municipal y en el proyecto de inversión aprobado, garantizando la atención integral de atención dirigida a los adultos mayores focalizados del municipio, tanto del área urbana como rural, que articule acciones de promoción, prevención y fortalecimiento de su bienestar. Esta estrategia comprenderá jornadas de autocuidado que se constituyen en un espacio de aprendizaje, participación e integración que busca fortalecer las capacidades de las personas mayores para adoptar estilos de vida saludables que favorezcan un envejecimiento activo, digno y con mayor autonomía, apoyada de la entrega de paquetes alimentarios nutricionalmente balanceados, la orientación alimentaria y la promoción de hábitos y estilos de vida saludables y el fortalecimiento de la calidad de vida de los beneficiarios.

La oportunidad radica en que la administración municipal, al contar con los recursos y con un marco programático previamente definido, puede ejecutar una iniciativa que permitirá mejorar las condiciones de vida de los adultos mayores focalizados, lo cual fortalecerá su inclusión social y reafirmará el compromiso institucional con una población que requiere especial protección. Así, la contratación se convierte en un instrumento oportuno y necesario para cumplir con el deber constitucional y legal de garantizar una vejez digna, activa e integrada a la comunidad.

5. MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA, FUNDAMENTO JURIDICO Y JUSTIFICACION

5.1. JUSTIFICACION DE LA MODALIDAD DE SELECCIÓN.

SELECCIÓN ABREVIADA

El proceso de selección a adelantar es bajo la modalidad de Selección Abreviada, con fundamento en lo señalado en el literal b, numeral 2 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007; en el Decreto 1082 de 2015 en especial lo establecido en el numeral 2.2.1.2.1.2.20, y demás disposiciones legales que le complementen, modifiquen o reglamenten.

5.2. FUNDAMENTO JURIDICO.

Teniendo en cuenta, que la Administración Municipal requiere la contratación de una persona natural o jurídica, que ejecute el presente servicio.

Así mismo el Acuerdo Municipal No. 020 de 28 de noviembre de 2025, artículo 45, otorga facultades al

alcalde Municipal para celebrar contratos, en este caso los que sean necesarios para mejorar el funcionamiento de la entidad y garantizar la prestación de los servicios a su cargo.

CONSTITUCIÓN POLITICA:

ARTICULO 2.- Son fines esenciales del Estado: servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la Nación; defender la independencia nacional, mantener la integridad territorial y asegurar la convivencia pacífica y la vigencia de un orden justo.

DECRETO 1082 DE 2015:

Decreto 1082 de 2015 de acuerdo con lo establecido en el numeral 2.2.1.2.1.2.20, y demás disposiciones legales que le complementen, modifiquen o reglamenten.

LEY 1150 DE 2007:

Ley 1150 de 2007 de acuerdo con lo señalado en el Numeral 2 del Art. 2 y demás disposiciones legales que le complementen, modifiquen o reglamenten.

LIMITACIÓN A MIPYMES.

Conforme el Decreto No. 1860 de 2021 el cual modifica y adiciona el Decreto 1082 de 2015, con el fin de reglamentar los artículos 30, 31, 32, 34 y 35 de la Ley 2069 de 2020, el cual en tratándose a Limitación a Mipymes señala:

Artículo 5. Modificación de la Subsección 2 de la Sección 4 del Capítulo 2 del Título 1 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1082 de 2015. Modifíquense los artículos 2.2.1.2.4.2.2., 2.2.1.2.4.2.3. y 2.2.1.2.4.2.4. de la Subsección 2 de la Sección 4 del Capítulo 2 del Título 1 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1082 de 2015, los cuales quedarán así:

Artículo 2.2.1.2.4.2.2. Convocatorias limitadas a Mipyme. Las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, deben limitar la convocatoria de los Procesos de Contratación con pluralidad de oferentes a las Mipyme colombianas con mínimo un (1) año de existencia, cuando concurran los siguientes requisitos:

1. El valor del Proceso de Contratación sea menor a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US$125.000), liquidados con la tasa de cambio que para el efecto determina cada dos años el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo.

2. Se hayan recibido solicitudes de por lo menos dos (2) Mipyme colombianas para limitar la convocatoria a Mipyme colombianas. Las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, deben recibir estas solicitudes por lo menos un (1) día hábil antes de la expedición del acto administrativo de apertura, o el que haga sus veces de acuerdo con la normatividad aplicables a cada Proceso de Contratación.

Tratándose de personas jurídicas, las solicitudes solo las podrán realizar Mipyme, cuyo objeto social les permita ejecutar el contrato relacionado con el proceso contractual.

ARTÍCULO 2.2.1.2.4.2.3. Limitaciones territoriales. De conformidad con el parágrafo 1 del artículo 12 de la Ley 1150 de 2007, las Entidades Estatales, independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, pueden realizar convocatorias limitadas a Mipyme colombianas que tengan domicilio en los departamentos o municipios en donde se va a ejecutar el contrato. Cada Mipyme deberá acreditar su domicilio con los documentos a los que se refiere el siguiente artículo.

ARTÍCULO 2.2.1.2.4.2.4. Acreditación de requisitos para participar en convocatorias limitadas. La Mipyme colombianas deben acreditar que tiene el tamaño empresarial establecido por la ley de la siguiente manera:

1. Las personas naturales mediante certificación expedida por ellos y un contador público, adjuntando copia del registro mercantil.

2. Las personas jurídicas mediante certificación expedida por el representante legal y el contador o revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, adjuntando copia del certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o por la autoridad competente para expedir dicha certificación.

Para la acreditación deberán observarse los rangos de clasificación empresarial establecidos de conformidad con la Ley 590 de 2000 y el Decreto 1074 de 2015, o las normas que lo modifiquen, sustituyan o complementen.

PARÁGRAFO 1. En todo caso, las Mipyme también podrán acreditar esta condición con la copia del certificado del Registro Único de Proponentes, el cual deberá encontrarse vigente y en firme al momento de su presentación.

PARÁGRAFO 2. Para efectos de la limitación a Mipyme, los proponentes aportarán la copia del registro mercantil, del certificado de existencia y representación legal o del Registro Único de Proponentes, según corresponda conforme a las reglas precederntes, con una fecha de máximo sesenta (60) días calendario anteriores a la prevista en el cronograma del Proceso de Contratación para el inicio del plazo para solicitar la convocatoria limitada.

PARÁGRAFO 3. En las convocatorias limitadas, las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, solo deberán aceptar las ofertas de Mipyme o de proponentes plurales integrados únicamente por Mipyme.

PARÁGRAFO 4. Los incentivos previstos en los artículos 2.2.1.2.4.2.2 y 2.2.1.2.4.2.3 de este Decreto no excluyen la aplicación de los criterios diferenciales para los emprendimientos y empresas de mujeres en el

sistema de compras públicas."

De acuerdo con lo previsto por los artículos señalados del Decreto 1082 de 2015, y teniendo en cuenta que el presente proceso de contratación es por un valor de: CUATROCIENTOS CUARENTA Y TRES MILLONES CIENTO SETENTA Y NUEVE MIL CIENTO NOVENTA Y TRES PESOS M/CTE. (443.179.193)el cual es inferior al valor del umbral para convocatorias limitadas a MIPYMES establecido el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo y vigente hasta 31 de diciembre de 2026 y que corresponde $511.708.497, por lo cual al presente proceso de selección se dará aplicabilidad a la norma referida siempre y cuando se cumplan los requisitos anteriores señalados

6.DESCRIPCION DEL OBJETO Y ACTIVIDADES A CONTRATAR

OBJETO: "DESARROLLAR ACCIONES INTEGRALES DE ATENCION NUTRICIONAL DIRIGIDAS A ADULTOS MAYORES FOCALIZADOS DEL MUNICIPIO DE VILLANUEVA CASANARE, PARA MEJORAR SU ESTADO NUTRICIONAL, PROMOVER HABITOS DE VIDA SALUDABES Y FORTALECER SU CALIDAD DE VIDA."

ACTIVIDADES A DESARROLLAR:

De conformidad con el cumplimiento de las especificaciones técnicas, el contratista en cumplimiento del objeto contractual deberá con las siguientes actividades:

1. COMPONENTE No. 01: JORNADAS DE AUTOCUIDADO Y ATENCION NUTRICIONAL A LOS ADULTOS MAYORES DEL MUNICIPIO DE VILLANEVA.

1.1. JORNADAS DE AUTOCUIDADO A LOS ADULTOS MAYORES DEL MUNICIPIO DE VILLANEVA

1.1.1. Realizar encuentros de orientación en alimentación saludable "Alimentarme bien para vivir mejor", para Promover hábitos de alimentación saludable en adultos mayores mediante estrategias lúdicas y participativas que contribuyan a su bienestar, autonomía y calidad de vida. Se desarrollarán 5 encuentros de orientación en cada entrega, para un total de 10 encuentros en las dos entregas, uno en cada punto que se establezca con la supervisión; con las temáticas que se establecen en las especificaciones técnicas: (Incluye la logística de cada encuentro, el profesional idóneo para la realización del encuentro y personal de logística para el desarrollo de las actividades necesaria para la realización de los encuentros); de acuerdo con especificaciones técnicas:

Se desarrollarán dos temas generales a tratar uno en cada entrega, así:

ENCUENTROS DE ORIENTACIÓN EN ALIMENTACIÓN SALUDABLE "ALIMENTARME BIEN PARA VIVIR MEJOR"

1. Objetivo general:

Promover hábitos de alimentación saludable en adultos mayores mediante estrategias lúdicas y participativas que contribuyan a su bienestar, autonomía y calidad de vida.

2. Objetivos específicos:

• Sensibilizar sobre la importancia de una alimentación equilibrada en la vejez

• Identificar alimentos adecuados según sus requerimientos nutricionales

• Fomentar elecciones alimentarias saludables en la vida diaria

• Incentivar la participación activa mediante actividades recreativas

3. Metodología

Los encuentros se desarrollarán con una metodología participativa, lúdica y experiencial, que incluye:

• Aprendizaje basado en la experiencia ("aprender haciendo")

• Actividades recreativas (juegos, dinámicas grupales)

• Uso de material visual y concreto

• Lenguaje claro y accesible

• Interacción grupal y diálogo de saberes

• Refuerzo positivo

4. Contenidos temáticos (adaptados al adulto mayor):

TEMA 1 (PRIMERA ENTREGA):

• Importancia de la alimentación en el envejecimiento

• Grupos de alimentos

• Porciones adecuadas

• Hidratación

TEMA 2 (SEGUNDA ENTREGA):

• Alimentos ricos en calcio, fibra y proteínas

• Reducción de sal, azúcar y grasas

• Alimentación en enfermedades comunes (hipertensión, diabetes)

• Recomendaciones en la preparación de alimentos

5. Duración: dos horas por encuentro

6. Resultados esperados:

- Mayor conocimiento sobre alimentación saludable
- Mejores decisiones alimentarias
- Participación activa y motivación
- Fortalecimiento del autocuidado

1.1.2. Garantizar la entrega de Refrigerios, que contiene: Hojaldre de pollo de 80 grs y/o jamón y queso y/o queso con bocadillo, con jugo tetra pack de 250 mil de sabor a fruta en variedad de sabores, el cual deberá ser debidamente empacado. Se entregaran 300 refrigerios en cada jornada a cada adulto mayor beneficiario; para un total de 600 refrigerios entregados en las dos jornadas.

1.2. ATENCION NUTRICIONAL (PAQUETE NUTRICIONAL) A LOS ADULTOS MAYORES DEL MUNICIPIO DE VILLANUEVA.

Para garantizar la atención integral a los adultos mayores del municipio de Villanueva, se realizarán dos entregas de paquetes nutricionales para beneficiar a 300 adultos mayores; realizando dos entregas de 300 paquetes nutricionales, para un total de 600 paquetes nutricionales con el siguiente contenido:

ITEM DESCRIPCION

1.2.1 Aceite vegetal en botella, Mezcla de Aceites vegetales semillas (girasol y canola) con antioxidante (TBHQ), ácido cítrico, con vitaminas; frasco plástico. Por 900 ml.

UNIDAD: FRASCO

CANTIDAD POR PAQUETE: 1

CANTIDAD TOTAL: 600

1.2.2 ARROZ BLANCO GRADO 1 EMPACADO EN BOLSA DE POLIETILENO X KILO. Arroz blanco entero. Fortificado (con vitaminas B6, B12 y ácido fólico)

UNIDAD: KILO 1200

CANTIDAD POR PAQUETE: 2

CANTIDAD TOTAL: 1200

1.2.3 Arveja verde seca empacada en bolsa de polipropileno o polietileno de baja densidad por 500 gr

UNIDAD: LIBRA

CANTIDAD POR PAQUETE: 2

CANTIDAD TOTAL: 1200

1.2.4 Lenteja tipo 1 grano entera, PESO NETO: KILO, EMPAQUE: Bolsa de polietileno de baja densidad, VIDA ÚTIL: Mínimo 06 meses

UNIDAD: UNIDAD

CANTIDAD POR PAQUETE: 1

CANTIDAD TOTAL: 600

ITEM DESCRIPCION

1.2.5 Frijol bola roja, tipo 1 empacado en bolsa de polipropileno o polietileno en presentación de 460 gr

UNIDAD: UNIDAD

CANTIDAD POR PAQUETE: 1

CANTIDAD TOTAL: 600

1.2.6 Avena en hojuelas, 100 % natural –con fibra, empacada en bolsa de polietileno. Por 250 gramos.

UNIDAD: UNIDAD

CANTIDAD POR PAQUETE: 2

CANTIDAD TOTAL: 1200

1.2.7 Panela tradicional sin adictivos, contenido de 500 gramos el paquete. (Marca reconocida en el mercado)

UNIDAD: UNIDAD

CANTIDAD POR PAQUETE: 1

CANTIDAD TOTAL: 600

1.2.8 Chocolate en pastilla con azúcar, con vitaminas peso neto 400 gr.

UNIDAD: UNIDAD

CANTIDAD POR PAQUETE: 1

CANTIDAD TOTAL: 600

1.2.9 Harina de maíz blanca precocida, textura suave, contenido 1000 gramos empacado en bolsa. (Marca reconocida en el mercado)

UNIDAD: KILO

CANTIDAD POR PAQUETE: 1

CANTIDAD TOTAL: 600

1.2.10 LECHE EN POLVO SEMIDESCREMADA Y DESLACTOSADA: VARIEDAD: Leche en polvo semidescremada y deslactosada, PESO NETO: Bolsa por 380 gramos, empaque en bolsa de material flexible laminado a base de aluminio al vacío, VIDA ÚTIL: no inferior a 6 meses.

UNIDAD: BOLSA

CANTIDAD POR PAQUETE: 3

CANTIDAD TOTAL: 1800

1.2.11 Pasta alimenticia para seco, tipo espagueti, contenido 500 gramos empacado en bolsa. (Marca reconocida en el mercado)

UNIDAD: LIBRA

CANTIDAD POR PAQUETE: 2

CANTIDAD TOTAL: 1200

1.2.12 Pasta alimenticia para sopa, tipo conchas, contenido 500 gramos empacado en bolsa. (Marca reconocida en el mercado)

UNIDAD: LIBRA

CANTIDAD POR PAQUETE: 1

CANTIDAD TOTAL: 600

1.2.13 Lomito de Atún en agua, con sodio, hierro, contenido 60 gramos, empacados en envases metalizado, tapa de abre fácil, (Marca reconocida en el mercado)

UNIDAD: LATA

CANTIDAD POR PAQUETE: 9

CANTIDAD TOTAL: 5.400

1.2.14 Galletas Saladas integrales de 480 gramos en empaque metalizado

UNIDAD: PAQUETE

CANTIDAD POR PAQUETE: 1

CANTIDAD TOTAL: 600

1.2.15 Huevos de gallina tipo AA (1 cubeta de 30 unidades) empacada de manera individual garantizando su frescura y conservación (60 GRAMOS)

UNIDAD: CUBETA

CANTIDAD POR PAQUETE: 1

CANTIDAD TOTAL:600

1.2.16 Empaque en lona de fibra tamaño de 50 x 70 cm, marcado con los logos de la administración a dos tintas

UNIDAD: UNIDAD

CANTIDAD POR PAQUETE: 1

CANTIDAD TOTAL:600

1.3. JORNADAS DE AUTOCUIDADO (PAQUETE DE AUTOCUIDADO) A LOS ADULTOS MAYORES DEL MUNICIPIO DE VILLANEVA

En el marco de las jornadas se realizarán dos entregas de un paquete de autocuidado a 300 adultos mayores; para un total de 600 paquetes de autocuidado, con el siguiente contenido:

ITEM DESCRIPCION

1.3.1 kit oral que contiene: Crema dental tradicional o triple acción de 150 ml y Cepillo de dientes cerdas pulidas y redondas para evitar desgaste de encías, textura media.

UNIDAD: KIT

CANTIDAD POR PAQUETE: 1

CANTIDAD TOTAL: 600

1.3.2 Shampoo con ingredientes naturales, libre de sal, de 850 ml

UNIDAD: FRASCO

CANTIDAD POR PAQUETE: 1 (una sola entrega)

CANTIDAD TOTAL: 300

1.3.3 Papel higiénico triple hoja x 29,6 m, balance ideal entre suavidad resistencia y absorción. (marca reconocida del mercado).

UNIDAD: UNIDAD

CANTIDAD POR PAQUETE: 4

CANTIDAD TOTAL: 2400

1.3.4 Jabón de glicerina antibacterial 120 gr

UNIDAD: UNIDAD

CANTIDAD POR PAQUETE: 1

CANTIDAD TOTAL: 600

1.3.5 Desodorante Roll On antitranspirante, hipoalergénico, 50 ml

UNIDAD: UNIDAD

CANTIDAD POR PAQUETE: 1

CANTIDAD TOTAL: 600

1.3.6 Talco en polvo desodorante antibacterial por 60 gramos

UNIDAD: UNIDAD

CANTIDAD POR PAQUETE: 1

CANTIDAD TOTAL: 600

1.3.7 Empaque kit para la práctica de hábitos de cuidado e higiene personal: Lona laminada de 40 x 50 cm aproximadamente, impresa a una cara a 2 tintas con logos institucionales

UNIDAD: UNIDAD

CANTIDAD POR PAQUETE: 1

CANTIDAD TOTAL: 600

2. COMPONENTE 2: ACCIONES COMPLEMENTARIAS DE ATENCION INTEGRAL A LOS ADULTOS MAYORES FOCALIZADOS DEL AREA URBANA Y RURAL DEL MUNICIPIO DE VILLANUEVA

2.1. JORNADAS DE SENSIBILIZACIÓN Y ATENCIÓN PARA FORTALECER LAS HABILIDADES MOTORAS FINAS Y ESTIMULAR PROCESOS COGNITIVOS

A continuación, se describen todos los aspectos requeridos para el desarrollo de esta actividad:

2.1.1. Realizar 24 jornadas de sensibilización y atención para fortalecer las habilidades motoras finas y estimular procesos cognitivos (atención, memoria y creatividad), Estimular la coordinación motora fina, Favorecer la concentración y la atención sostenida, Fomentar la interacción social y el trabajo grupal en adultos mayores focalizados del municipio; Las jornadas se realizaran dos veces a la semana garantizando su desarrollo por parte de un profesional idóneo en terapia ocupacional y una persona de apoyo logístico. Se atenderá 30 adultos mayores por cada jornada, con una duración de tres (3) horas por jornada; de acuerdo con las siguientes especificaciones técnicas:

JORNADAS DE SENSIBILIZACIÓN Y ATENCIÓN PARA FORTALECER LAS HABILIDADES MOTORAS FINAS Y ESTIMULAR PROCESOS COGNITIVOS

Objetivo General:

Fortalecer las habilidades motoras finas y estimular los procesos cognitivos (atención, memoria, concentración y creatividad) de los adultos mayores focalizados del municipio, mediante el desarrollo de 24 jornadas vivenciales dirigidas por un profesional en Terapia Ocupacional, promoviendo el envejecimiento activo, la autonomía funcional y la participación social.

Objetivos Específicos:

• Estimular la coordinación motora fina mediante actividades terapéuticas y ocupacionales.

• Favorecer la atención, memoria, concentración, orientación y creatividad.

• Mantener y fortalecer las capacidades funcionales de los adultos mayores.

• Promover la interacción social y el trabajo colaborativo.

• Incentivar el aprendizaje mediante actividades lúdicas y significativas.

• Favorecer la autoestima, autonomía e independencia.

Metodología:

Las jornadas se desarrollarán bajo un enfoque participativo, ocupacional y de envejecimiento activo, utilizando estrategias terapéuticas basadas en el aprendizaje significativo, la estimulación cognitiva y el fortalecimiento de las habilidades motoras finas, cognitivas y sociales.

Cada sesión combinará ejercicios individuales y grupales, actividades lúdicas, retos cognitivos, manualidades terapéuticas, juegos de mesa adaptados, dinámicas de coordinación y ejercicios de relajación.

El profesional realizará adaptaciones según las condiciones físicas y cognitivas de los participantes, garantizando la inclusión y participación de todos.

Cada jornada tendrá una duración de tres (3) horas y contará con la participación de treinta (30) adultos mayores, bajo la orientación de un Profesional en Terapia Ocupacional y una persona de apoyo logístico.

Cada sesión comprenderá cinco momentos:

1. Bienvenida, integración y activación física (20 minutos).

2. Estimulación cognitiva (45 minutos).

3. Actividad terapéutica para motricidad fina (70 minutos).

4. Trabajo grupal y socialización (30 minutos).

5. Cierre, relajación y evaluación (15 minutos).

Temática de las Jornadas:

- Jornada 1. Conociéndonos y activando nuestra mente.

Objetivo: Favorecer la integración grupal y realizar una valoración inicial de habilidades motoras y cognitivas.

Actividad central: Juegos de presentación, memoria de nombres, orientación temporal y espacial, ejercicios básicos de coordinación manual.

- Jornada 2. Atención y concentración

Objetivo: Estimular la atención sostenida y selectiva.

Actividad: Búsqueda de diferencias, identificación de figuras, clasificación por colores y formas, ejercicios con fichas.

- Jornada 3. Fortaleciendo la memoria

Objetivo: Ejercitar la memoria inmediata y la memoria a largo plazo.

Actividad: Juegos de parejas, secuencias, evocación de recuerdos y fotografías.

- Jornada 4. Coordinación ojo-mano

Objetivo: Mejorar la precisión de los movimientos finos.

Actividad: Ensartado de cuentas, pinzas, enhebrado y manipulación de objetos pequeños.

- Jornada 5. Creatividad en papel

Objetivo: Desarrollar la creatividad y precisión manual.

Actividad: Origami sencillo, plegado, rasgado artístico y collage.

- Jornada 6. Pintando emociones

Objetivo: Favorecer la expresión emocional y la coordinación motora.

Actividad: Pintura libre, coloreado terapéutico y mándalas.

- Jornada 7. Manos fuertes, mente activa

Objetivo: Mejorar fuerza y movilidad de manos.

Actividad: Ejercicios con pelotas terapéuticas, plastilina y pinzas.

- Jornada 8. Resolviendo desafíos

Objetivo: Estimular funciones ejecutivas.

Actividad: Rompecabezas, secuencias lógicas y resolución de problemas.

- Jornada 9. Coordinación bilateral

Objetivo: Mejorar el uso coordinado de ambas manos.

Actividad: Recorte, pegado y armado de figuras.

- Jornada 10. Juegos tradicionales para recordar

Objetivo: Favorecer la memoria autobiográfica.

Actividad: Dominó, lotería, cartas y juegos tradicionales.

- Jornada 11. Manualidades decorativas

Objetivo: Potenciar habilidades motoras finas.

Actividad: Elaboración de flores y adornos decorativos.

- Jornada 12. Gimnasia cerebral

Objetivo: Estimular ambos hemisferios cerebrales.

Actividad: Brain Gym, coordinación cruzada y ejercicios rítmicos.

- Jornada 13. Agilidad mental

Objetivo: Mejorar velocidad de procesamiento.

Actividad: Retos matemáticos sencillos, asociación rápida y clasificación.

- Jornada 14. Elaboración de tarjetas artesanales

Objetivo: Favorecer creatividad y precisión manual.

Actividad: Diseño de tarjetas utilizando diferentes materiales.

- Jornada 15. Modelando con las manos

Objetivo: Incrementar destreza manual.

Actividad: Modelado con plastilina y masa flexible.

- Jornada 16. Juegos de percepción visual

Objetivo: Fortalecer percepción visual y atención.

Actividad: Laberintos, figuras ocultas y seguimiento visual.

- Jornada 17. Construyendo en equipo

Objetivo: Fortalecer trabajo colaborativo.

Actividad: Construcción grupal con material reciclable.

- Jornada 18. Arte y creatividad

Objetivo: Favorecer imaginación y coordinación.

Actividad: Pintura colectiva y collage artístico.

- Jornada 19. Memoria musical

Objetivo: Estimular memoria mediante música.

Actividad: Reconocimiento de canciones, ritmos y ejercicios de coordinación.

- Jornada 20. Elaboración de detalles decorativos

Objetivo: Fortalecer precisión y creatividad.

Actividad: Elaboración de portarretratos y adornos.

- Jornada 21. Coordinación y destreza manual avanzada

Objetivo: Consolidar habilidades adquiridas.

Actividad: Ensamble de piezas, armado de figuras y motricidad fina compleja.

- Jornada 22. Circuito cognitivo

Objetivo: Integrar diferentes funciones cognitivas.

Actividad: Estaciones con memoria, atención, cálculo, lenguaje y percepción.

- Jornada 23. Mi proyecto creativo

Objetivo: Aplicar las habilidades desarrolladas.

Actividad: Elaboración libre de una manualidad.

- Jornada 24. Jornada de cierre y exposición

Objetivo: Socializar logros y fortalecer la autoestima.

Actividad: Exposición de trabajos realizados, reconocimiento a participantes, actividad recreativa y evaluación final.

La metodología y desarrollo de las jornadas serán presentadas a la supervisión para su aprobación; pueden ajustarse las temáticas de acuerdo con necesidades específicas que se requieran o logren identificar de acuerdo con las necesidades particulares del grupo de adultos mayores para Fortalecer las habilidades motoras finas y estimular los procesos cognitivos (atención, memoria, concentración, y creatividad) de los adultos mayores focalizados del municipio orientadas por la Terapeuta Ocupacional, previa aprobación por parte de la supervisión

Resultados Esperados:

• Fortalecimiento de la motricidad fina de los participantes.

• Mejor desempeño en actividades de atención, memoria y concentración.

• Incremento de la participación social.

• Fortalecimiento de la autoestima.

• Mayor interacción comunitaria.

• Promoción del envejecimiento activo y saludable.

• Mantenimiento de capacidades funcionales y cognitivas.

2.1.2. Garantizar la entrega de Refrigerios: durante el desarrollo de las jornadas a los beneficiaros; que contiene: 1 alimento energético- carbohidrato que puede incluir alimentos de panadería o preparados de 80 gramos y una bebida de jugo natural o lácteo o jugo tetra pack de 250 ml; de acuerdo con los menús y

variedades establecidos a continuación:

DESCRIPCION: 1 alimento energético- carbohidrato de 80 gramos

MENUS Y/O VARIEDADES:

- Empanada y/o pastel de carne

- Empanada y/o pastel de pollo

- Croissant de jamón y queso,

- Mantecada

- Sanduche de pollo o jamón y queso

- Arepa rellena de queso

- Almojábana rellena de bocadillo

- Pan de bono

- Croassant

- Deditos de queso

- Envuelto

DESCRIPCION: 1 bebida de jugo natural o lácteo o jugo tetra pack de 250 ml

MENUS Y/O VARIEDADES:

- Jugo natural de diferentes frutas: mango, lulo, guayaba, fresa, maracuyá, mora, tomate de árbol, guanabana.

- Jugo tetra pack de 250 ml diferentes sabores

- Avena natural

- Yogurt

- Salpicón

En cada jornada se entregará un refrigerio a cada uno de los 30 adultos mayores participante, para un total de 720 refrigerios a entregar.

2.1.3. Garantizar la logística y materiales lúdico pedagógicos requeridos para las jornadas de sensibilización y atención para fortalecer habilidades motoras y estimular procesos cognitivos (atención, memoria y creatividad).

Para garantizar el desarrollo de las 24 jornadas se debe garantizar la logística y materiales, en cada jornada, que incluye:

Logística y papelería: video beam, sonido, reproductor de música, papelería: Hojas blancas, pliegos de papel periódico, esferos, lápices, colores, fotocopias, marcadores, rollo cinta pegante, Cartulina, papel iris, papel silueta, papel crepé, foamy, pegantes, silicona, paleógrafo o tableros y hojas de trabajo, entre otros.

Materiales: los materiales a utilizar se establecen de acuerdo con las temáticas a desarrollar y las metodologías empleadas, que pueden ser: Cuentas grandes o botones, Hilo, lana o cordón, Tijeras, Recipientes para clasificar las cuentas, Colores o marcadores, Globos, pañuelos de colores, Botellas plásticas pequeñas, pelotas, aros ula ula, pin pones, domino, juegos de memoria, plastilina, lana, hilos, agujas plásticas, rompecabezas, lotería, cartas didácticas, pelotas terapéuticas, pinzas, palitos de madera, cintas, material reciclable, figuras geométricas, mándalas, fichas didácticas, entre otros.

Los materiales y elementos pueden estar sometidos a cambios dependiendo del criterio del profesional a cargo del desarrollo de las jornadas; de acuerdo con necesidades específicas de las temáticas a desarrollar par

2.2. DESARROLLO DE TALLERES TÉCNICOS EN ARTICULOS NAVIDEÑOS

2.2.1. Garantizar el desarrollo de un taller técnico, para la elaboración de manualidades de artículos navideños, dirigido a 20 adultos mayores:

El taller tendrá una duración de 60 horas, en los horarios concertados con los adultos mayores; sin embargo, se proyecta el desarrollo del taller en 10 sesiones de 6 horas cada una.

Se elaborarán los siguientes artículos o proyectos por cada beneficiario:

- 1 cojín navideño,
- 1 muñeco decorativo
- 1 centro de mesa.

2.2.2. Garantizar la entrega de Refrigerios, durante el desarrollo de los talleres a los beneficiaros; que contiene: 1 alimento energético- carbohidrato que puede incluir alimentos de panadería o preparados de 80 gramos y una debida de jugo natural o lácteo o jugo tetra pack de 250 ml; de acuerdo con los menús y variedades establecidos a continuación:

a para fortalecer las habilidades motoras finas y estimular procesos cognitivos (atención, memoria y creatividad), Estimular la coordinación motora fina, Favorecer la concentración y la atención sostenida, Fomentar la interacción social y el trabajo grupal; mediante actividades dinámicas y ocupacionales orientadas por una Terapeuta Ocupacional, una vez aprobado por la supervisión.

2.2. DESARROLLO DE TALLERES TÉCNICOS EN ARTICULOS NAVIDEÑOS

2.2.1. Garantizar el desarrollo de un taller técnico, para la elaboración de manualidades de artículos navideños, dirigido a 20 adultos mayores:

El taller tendrá una duración de 60 horas, en los horarios concertados con los adultos mayores; sin embargo, se proyecta el desarrollo del taller en 10 sesiones de 6 horas cada una.

Se elaborarán los siguientes artículos o proyectos por cada beneficiario:

- 1 cojín navideño,
- 1 muñeco decorativo
- 1 centro de mesa.

2.2.2. Garantizar la entrega de Refrigerios, durante el desarrollo de los talleres a los beneficiaros; que contiene: 1 alimento energético- carbohidrato que puede incluir alimentos de panadería o preparados de 80 gramos y una debida de jugo natural o lácteo o jugo tetra pack de 250 ml; de acuerdo con los menús y variedades establecidos a continuación:

DESCRIPCION: 1 alimento energético- carbohidrato de 80 gramos

MENUS Y/O VARIEDADES:

- Empanada y/o pastel de carne
- Empanada y/o pastel de pollo
- Croissant de jamón y queso,
- Mantecada
- Sanduche de pollo o jamón y queso
- Arepa rellena de queso
- Almojábana rellena de bocadillo
- Pan de bono
- Croassant
- Deditos de queso
- Envuelto

DESCRIPCION: 1 bebida de jugo natural o lácteo o jugo tetra pack de 250 ml

MENUS Y/O VARIEDADES:

- Jugo natural de diferentes frutas: mango, lulo, guayaba, fresa, maracuyá, mora, tomate de árbol, guanabana.
- Jugo tetra pack de 250 ml diferentes sabores
- Avena natural
- Yogurt
- Salpicón

En cada sesión se entregará un refrigerio a cada adulto mayor participante: por lo tanto en las 10 sesiones se entregara un refrigerio a cada uno de los 20 adultos mayores participante, para un total de 200 refrigerios a entregar.

2.2.3. Garantizar la entrega de un kit de materiales requeridos para el desarrollo del taller técnico en elaboración de manualidades taller navideño, se entregará 1 kit a cada adulto mayor participante del taller:

ITEM DESCRIPCION UNIDAD CANTIDAD CANTIDAD

X ADULTO TOTAL

2.2.3.1 Lino Escarchado (para cojín) 50 cm UNIDAD 1 20

2.2.3.2 Paño Lency Verde 50 cm UNIDAD 1 20

2.2.3.3 Paño Lency Blanco 70 cm UNIDAD 1 20

2.2.3.4 Fleece Navideño Estampado 50 cm UNIDAD 1 20

2.2.3.5 Paño Lency o fleece rojo 70 cm UNIDAD 1 20

2.2.3.6 Lino Navideño estampado 40 cm UNIDAD 1 20

2.2.3.7 Juegos de ojos en plástico de inserción

a presión PAR 2 40

2.2.3.8 nariz muñecos PAR 2 40

2.2.3.9 Silicona Gruesa 1 barra UNIDAD 1 20

2.2.3.10 Relleno Siliconado 1 bolsa UNIDAD 1 20

2.2.3.11 Apliques navideños para centro UNIDAD 2 40

2.2.3.12 Bolas navideñas UNIDAD 9 180

2.2.3.13 Base madera para arreglo UNIDAD 1 20

2.2.3.14 Vela grande para centro de mesa UNIDAD 1 20

2.2.3.15 Agujas de mano UNIDAD 2 40

2.2.3.16 tubinos de Hilos (Blanco, Verde, Azul, Rojo) UNIDAD 4 80

2.3. DESARROLLO DE TALLERES EN ARTE COUNTRY EN EL AREA RURAL

2.3.1. Garantizar el desarrollo de tres talleres en arte country dirigido a 30 adultos mayores de los centros poblados del municipio de Villanueva, de la siguiente manera:

- Caribayona (10 adultos mayores),
- San Agustín (10 adultos mayores),
- Santa Helena (10 adultos mayores).

Cada taller tendrá una duración de 50 horas, en los horarios concertados con los adultos mayores; sin embargo, se proyecta realizar 10 sesiones de 5 horas cada una. Desarrollando 150 horas de capacitación en los tres talleres.

Se realizarán por cada uno de los 10 adultos mayor los siguientes proyectos, en cada taller:

- 1 porta llaves con repisa
- 1 porta huevos de gallina
- 1 espejo decorativo

2.3.2. Garantizar la entrega de Refrigerios, durante el desarrollo de los talleres a los beneficiaros; que contiene: 1 alimento energético- carbohidrato que puede incluir alimentos de panadería o preparados de 80 gramos y una debida de jugo natural o lácteo o jugo tetra pack de 250 ml; de acuerdo con los menús y variedades establecidos a continuación:

DESCRIPCION: 1 alimento energético- carbohidrato de 80 gramos

MENUS Y/O VARIEDADES:

- Empanada y/o pastel de carne
- Empanada y/o pastel de pollo
- Croissant de jamón y queso,
- Mantecada
- Sanduche de pollo o jamón y queso
- Arepa rellena de queso
- Almojábana rellena de bocadillo
- Pan de bono
- Croassant
- Deditos de queso
- Envuelto

DESCRIPCION: 1 bebida de jugo natural o lácteo o jugo tetra pack de 250 ml

MENUS Y/O VARIEDADES:

- Jugo natural de diferentes frutas: mango, lulo, guayaba, fresa, maracuyá, mora, tomate de árbol, guanabana.

- Jugo tetra pack de 250 ml diferentes sabores

- Avena natural

- Yogurt

- Salpicón

En cada sesión, de cada taller, se entregará un refrigerio a cada adulto mayor participante: por lo tanto, en las 10 sesiones se entregará un refrigerio a cada uno de los 10 adultos mayores participantes, para un total de 300 refrigerios a entregar en los tres talleres.

2.3.3. Garantizar la entrega de un kit de materiales requeridos para el desarrollo del taller técnico en elaboración de manualidades en arte country, se entregará 1 kit a cada participante del taller:

ITEM DESCRIPCION	UNIDAD	CANTIDAD X ADULTO	CANTIDAD TOTAL
2.3.3.1 marco en madera mdf de 12 ml para espejo 54x74	Unidad	1	30
2.3.3.2 espejo de vidrio de 30x 50	Unidad	1	30
2.3.3.3 perchero en madera con herrajes 60x20x15	Unidad	1	30
2.3.3.4 gallina para huevos artesanal	Unidad	1	30
2.3.3.5 frascos de vinilo de 250 ml negro	Frasco	1	30
2.3.3.6 frascos de vinilo de 500 ml blanco	Frasco	1	30
2.3.3.7 pincel plano n. 10	Unidad	2	60
2.3.3.8 kit pintura: amarilla, verde, azul, rosada, lila, de 60 ml cada una	KIT	1	30
2.3.3.9 lijas #220	Unidad	1	30
2.3.3.10 laca spray brillante x 400 ml alto secado	Unidad	1	30
2.3.3.11 herrajes para espejo, material: lamina metálica, para soportar la pieza de madera	Unidad	1	30
2.3.3.12 Cáncamos metálicos para perchero, sencillo: accesorio			

para la pieza de madero Unidad 4 120

2.3.3.13 Rebordeador negro para resaltar el relieve del diseño

en la pintura, frasco por 60 ml Unidad 1 30

2.4. DESARROLLO DE TALLERES EN TEJEDURIA EN CHINCHORROS EN EL AREA RURAL:

2.4.1. Garantizar el desarrollo de tres talleres en tejeduría en chinchorros dirigido a 30 adultos mayores de los centros poblados del municipio de Villanueva de la siguiente manera:

- Caribayona (10 adultos mayores),
- San Agustín (10 adultos mayores),
- Santa Helena (10 adultos mayores).

Cada taller tendrá una duración de 55 horas, en los horarios concertados con los adultos mayores; se proyecta realizar 8 sesiones en cada taller. Desarrollando 165 horas de capacitación en los tres talleres.

2.4.2. Garantizar la entrega de Refrigerios, durante el desarrollo de los talleres a los beneficiaros; que contiene: 1 alimento energético- carbohidrato que puede incluir alimentos de panadería o preparados de 80 gramos y una debida de jugo natural o lácteo o jugo tetra pack de 250 ml; de acuerdo con los menús y variedades establecidos a continuación:

DESCRIPCION: 1 alimento energético- carbohidrato de 80 gramos

MENUS Y/O VARIEDADES:

- Empanada y/o pastel de carne
- Empanada y/o pastel de pollo
- Croissant de jamón y queso,
- Mantecada
- Sanduche de pollo o jamón y queso
- Arepa rellena de queso
- Almojábana rellena de bocadillo
- Pan de bono
- Croassant
- Deditos de queso
- Envuelto

DESCRIPCION: 1 bebida de jugo natural o lácteo o jugo tetra pack de 250 ml

MENUS Y/O VARIEDADES:

- Jugo natural de diferentes frutas: mango, lulo, guayaba, fresa, maracuyá, mora, tomate de árbol, guanabana.

- Jugo tetra pack de 250 ml diferentes sabores

- Avena natural

- Yogurt

- Salpicón

En cada sesión, de cada taller, se entregará un refrigerio a cada adulto mayor participante: por lo tanto, en las 8 sesiones se entregará un refrigerio a cada uno de los 10 adultos mayores participantes, para un total de 240 refrigerios a entregar en los tres talleres.

Igualmente, para el desarrollo de los talleres en tejeduría en chinchorros, se debe garantizar la entrega de un kit de materiales requeridos para el desarrollo del taller técnico, se entregará 1 kit a cada participante del taller, así:

ITEM DESCRIPCION	UNIDAD	CANTIDAD X ADULTO	CANTIDAD TOTAL
2.4.3 Conos de Nylon rollo calibre N° 9, en diferentes colores (mínimo de 450 gramos)	Unidad	2	60
2.4.4 Conos de Nylon para manijeras N 15, diferentes colores surtidos (450 gramos)	Unidad	1	30
2.4.5 Marco de tejidos (telar marcos en madera resistente de aproximadamente de 4*4 de diámetro de 2,70 metros de largo, una aguja de 1,65 mm) y dos tubos galvanizados de 1,50 metros	Unidad	1	30
2.4.6 Peineta de cerda delgada	Unidad	1	30
2.4.7 Peineta de cerda gruesa	Unidad	1	30
2.4.8 Butaco plegable pequeño en polipropileno (plástico), resistencia aproximada de 80 kg, medidas aproximadas			

en cm: máximo 22 ancho, máximo 31 de largo y máximo

46 de alto Unidad 1 30

2.5. TALLERES VIVENCIALES, TEORICO- PRACTICO, MANEJO Y PREPARACIÓN ADECUADA DEL SUSTRATO Y ABONOS ORGÁNICOS:

2.5.1. Garantizar la realización de talleres vivenciales, teórico- practico manejo y preparación adecuada del sustrato el cual constituye un pilar fundamental para el éxito de una huerta casera dirigidos los adultos mayores del área rural del municipio de Villanueva.

Se realizaran 3 talleres: 1 en Caribayona (10 adultos mayores), 1 en San Agustín (10 adultos mayores), y 1 en Santa Helena (10 adultos mayores). Cada taller tendrá una duración de cuatros horas cada uno.

Cada taller incluye todos los materiales y logística, así:

- Entrega de refrigerios en cada taller a cada adulto participante

- Logística y papelería: video beam, Hojas blancas, pliegos de papel periódico, esferos, lápices, fotocopias, marcadores, rollo cinta pegante, papel periódico, papelógrafo o tableros y hojas de trabajo, entre otros.

- Materiales para el desarrollo y aplicación de la temática a realizar, como: agua de arroz, azúcar morena, sustrato de abono orgánico, cascaras de frutas, extracto de ajo, cebolla, ají, purín de ruda, vinagre de manzana, jabón líquido, baldes, tazas, botellas plásticas entre otros.

Los materiales del taller están sometidas a cambios dependiendo del criterio del personal experto a cargo del desarrollo del taller de y el conocimiento o destrezas de los participantes, una vez aprobado por la supervisión.

2.5.2. Garantizar la entrega de un kit de elementos de incentivos para una experiencia de aproximación a la huerta casera desde su hogar, que contiene recipiente tipo matera, semillas, kit de jardinería. Este kit esta adaptado a las necesidades físicas y funcionales de los adultos mayores ofreciendo elementos seguros y fáciles de manipular, su propósito es promover el envejecimiento activo, fortalecer habilidades motoras, reducir el estrés y favorecer la socialización mediante una actividad terapéutica, recreativa, productiva y significativa; así:

ITEM DESCRIPCION UNIDAD CANTIDAD CANTIDAD

X ADULTO TOTAL

2.5.2.1 Materas plásticas Tipo Trébol, cada una con capacidad

para 4 plántulas. Unidad 2 60

2.5.2.2 Sustrato mezcla de tierra, cascarilla y humus para materas

tipo Trébol; bulto de 50 kilos (10 kilos por beneficiario) Bulto 10 kilos 6

2.5.2.3 plántulas (hortalizas de hoja o condimentarías, y/o aromáticas) Unidad 8 240

2.5.2.4 Fertilizante mezclado para aplicación foliar; bolsa por 900 gramos Bolsa 1 30

2.5.2.5 Regadera plástica de 2 L Unidad 1 30

2.5.2.6 Pala jardinería: Herramienta manual, lamina metálica ligeramente curvada con mango de madera o plástico, ideal para plantar, trasplantar y remover tierra Unidad 1 30

2.5.2.7 Vaso medidor: Utensilio hecho en plástico de alta densidad o polipropileno cónico o redondo que permita observar el nivel exacto de líquidos con capacidad de 50 ml Unidad 1 30

2.5.2.8 1 sobre de semilla de hortalizas de 2 gramos SOBRE 1 30

OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:

OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA.

El contratista, en desarrollo del presente contrato, además de los derechos y deberes previstos en las Leyes 80 de 1993 y 1150 de 2007, el Decreto 1082 de 2015, Las que se enuncian a continuación:

1) Cumplir a cabalidad con el objeto contratado.

2) Suscribir el acta de inicio conforme a lo establecido en la minuta del contrato.

3) Constituir la garantía única dentro de los tres (3) días siguientes a la aceptación de la oferta, respondiendo por la calidad, el cumplimiento y demás amparos exigidos.

4) Ejecutar de manera idónea y oportuna el objeto contractual, atendiendo los parámetros establecidos por el Municipio de Villanueva, Casanare.

5) Acatar las recomendaciones, instrucciones y directrices del supervisor designado para la vigilancia del contrato.

6) Obrar con lealtad y buena fe en todas las etapas contractuales.

7) Presentar oportunamente la documentación y soportes que le sean requeridos para la correcta ejecución y liquidación del contrato.

8) Informar de manera inmediata al supervisor sobre cualquier novedad que se derive del desarrollo del contrato.

9) Mantener en reserva y con restricción la información manejada dentro de la Administración Municipal y demás entidades.

10) Desarrollar cada una de las actividades bajo la dirección y previa aprobación del supervisor del contrato.

11) Acreditar el pago de aportes a la seguridad social y parafiscales, según lo establecido por la normativa vigente.

12) No ceder ni subcontratar el objeto del contrato sin autorización escrita del Municipio.

13) Responder por cualquier situación fortuita o eventualidad que se presente con el personal a su cargo.

14) Responder por las garantías exigidas cuando estas deban hacerse efectivas.

15) Cumplir con las demás obligaciones que determine la ley.

OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA

1. Ejecutar idónea y oportunamente el objeto del contrato, de conformidad a los parámetros establecidos por el Municipio de Villanueva Casanare.

2. Presentar los informes con registro fotográfico que evidencie las actividades realizada, Dichos informes deberán anexar fotografías a color y, en medio magnético, las imágenes, y planillas de entrega previamente aprobadas por la supervisión, incluyendo como mínimo los datos de identificación de los beneficiarios.

3. Realizar los pagos de seguridad social del personal vinculado para la ejecución del contrato, conforme a la normatividad vigente, incluyendo lo establecido en el Decreto 1601 de 2022.

4. Entregar oportunamente a almacén los elementos que, por su naturaleza, requieran este procedimiento, como requisito previo para la liquidación del contrato.

5. Acreditar en cada pago lo establecido en el numeral 2 del artículo 2.2.1.2.4.2.7.5 del Decreto 0287 de 2026, para lo cual deberá aportar la documentación correspondiente, en concordancia con el artículo 2.2.1.2.4.2.6 del citado Decreto.

OBLIGACIONES GENERALES DEL MUNICIPIO:

1. Pagar el valor del contrato conforme a lo establecido en la forma de pago.

2. Informar al contratista las ocurrencias de los inconvenientes de fuerza mayor o caso fortuito que llegaren a presentarse.

3. Desarrollar las revisiones necesarias para constatar la calidad de los servicios prestados.

4. Realizar la liquidación oportuna del contrato en los términos acordados en el contrato.

5. Las demás inherentes a la naturaleza del contrato y las contempladas en el artículo 4 de la Ley 80 de 1993.

7.IDENTIFICACIÓN DEL CÓDIGO DEL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS:

GRUPO	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO
[E] - Productos de Uso Final	50000000 - ALIMENTOS, BEBIDAS Y TABACO	50120000 - PESCADOS Y MARISCOS	50121500 - PESCADO	50121538 - PESCADO ALMACENADO EN REPISA
[E] - Productos de Uso Final	53000000 - ROPA,	53130000 - ARTICULOS DE	53131500 - DENTALES	53131501 - ENJUAGUE

	MALETAS Y PRODUCTOS DE ASEO PERSONAL	TOCADOR Y CUIDADO PERSONAL		BUCAL
[F] - Servicios	80000000 - SERVICIOS DE GESTION, SERVICIOS PROFESIONALES DE EMPRESA Y SERVICIOS ADMINISTRATIVOS	80110000 - SERVICIOS DE RECURSOS HUMANOS	80111600 - SERVICIOS DE PERSONAL TEMPORAL	80111620 - SERVICIOS TEMPORALES DE RECURSOS HUMANOS
[E] - Productos de Uso Final	53000000 - ROPA, MALETAS Y PRODUCTOS DE ASEO PERSONAL	53130000 - ARTICULOS DE TOCADOR Y CUIDADO PERSONAL	53131600 - BANO Y CUERPO	53131628 - CHAMPUS
[E] - Productos de Uso Final	50000000 - ALIMENTOS, BEBIDAS Y TABACO	50160000 - CHOCOLATES, AZUCARES, EDULCORANTES Y PRODUCTOS DE CONFITERIA	50161500 - CHOCOLATES, AZUCARES, EDULCORANTES PRODUCTOS	50161511 - CHOCOLATE O SUSTITUTO DE CHOCOLATE
[E] - Productos de Uso Final	50000000 - ALIMENTOS, BEBIDAS Y TABACO	50130000 - PRODUCTOS LACTEOS Y HUEVOS	50131600 - HUEVOS Y SUSTITUTOS	50131612 - HUEVOS EN LA CASCARA DE GALLINA
[C] - Maquinaria, Herramientas, Equipo Industrial y Vehículos	24000000 - MAQUINARIA, ACCESORIOS Y SUMINISTROS PARA MANEJO, ACONDICIONAMIENTO Y ALMACENAMIENTO DE MATERIALES	24110000 - RECIPIENTES Y ALMACENAMIENTO	24111500 - BOLSAS	24111501 - BOLSAS DE LONA
[E] - Productos de Uso Final	50000000 - ALIMENTOS, BEBIDAS Y TABACO	50160000 - CHOCOLATES, AZUCARES, EDULCORANTES Y PRODUCTOS DE CONFITERIA	50161500 - CHOCOLATES, AZUCARES, EDULCORANTES PRODUCTOS	50161509 - AZUCARES NATURALES O PRODUCTOS ENDULZANTES
[B] - Materias Primas	14000000 - MATERIALES Y PRODUCTOS	14110000 - PRODUCTOS DE PAPEL	14111700 - PRODUCTOS DE PAPEL PARA	14111704 - PAPEL HIGIENICO

	DE PAPEL		USO PERSONAL	
[E] - Productos de Uso Final	53000000 - ROPA, MALETAS Y PRODUCTOS DE ASEO PERSONAL	53130000 - ARTICULOS DE TOCADOR Y CUIDADO PERSONAL	53131500 - DENTALES	53131503 - CEPILLOS DE DIENTES
[F] - Servicios	86000000 - SERVICIOS EDUCATIVOS Y DE FORMACION	86100000 - FORMACION PROFESIONAL	86101700 - SERVICIOS DE CAPACITACION VOCACIONAL NO - CIENTIFICA	86101712 - SERVICIOS DE FORMACION PROFESIONAL EN ARTESANIAS
[E] - Productos de Uso Final	50000000 - ALIMENTOS, BEBIDAS Y TABACO	50220000 - PRODUCTOS DE CEREALES Y LEGUMBRES	50221100 - CEREALES	50221101 - GRANO DE CEREAL
[E] - Productos de Uso Final	50000000 - ALIMENTOS, BEBIDAS Y TABACO	50190000 - ALIMENTOS PREPARADOS Y CONSERVADOS	50192900 - PASTA O TALLARINES NATURAL	50192901 - PASTA SENCILLA O FIDEOS
[E] - Productos de Uso Final	50000000 - ALIMENTOS, BEBIDAS Y TABACO	50130000 - PRODUCTOS LACTEOS Y HUEVOS	50131700 - PRODUCTOS DE LECHE Y MANTEQUILLA	50131704 - LECHE EN POLVO
[E] - Productos de Uso Final	53000000 - ROPA, MALETAS Y PRODUCTOS DE ASEO PERSONAL	53130000 - ARTICULOS DE TOCADOR Y CUIDADO PERSONAL	53131600 - BANO Y CUERPO	53131608 - JABONES
[E] - Productos de Uso Final	53000000 - ROPA, MALETAS Y PRODUCTOS DE ASEO PERSONAL	53130000 - ARTICULOS DE TOCADOR Y CUIDADO PERSONAL	53131600 - BANO Y CUERPO	53131606 - DESODORANTES
[E] - Productos de Uso Final	53000000 - ROPA, MALETAS Y PRODUCTOS DE ASEO PERSONAL	53130000 - ARTICULOS DE TOCADOR Y CUIDADO PERSONAL	53131600 - BANO Y CUERPO	53131614 - PRODUCTOS PARA EL CUIDADO DE LOS PIES
[F] - Servicios	85000000 - SERVICIOS DE SALUD	85150000 - SERVICIOS ALIMENTICIOS Y DE NUTRICION	85151600 - ASUNTOS NUTRICIONALES	85151605 - ESTRATEGIAS DE DESARROLLO ALIMENTARIO O NUTRICIONAL

[E] - Productos de Uso Final	60000000 - INSTRUMENTOS MUSICALES, JUEGOS, JUGUETES, ARTES, ARTESANIAS Y EQUIPO EDUCATIVO, MATERIALES, ACCESORIOS Y SUMINISTROS	60120000 - Equipo, accesorios y suministros de arte y manualidades	60122200 - EBANISTERIA	60122202 - MATERIALES PARA ACABADOS
[E] - Productos de Uso Final	60000000 - INSTRUMENTOS MUSICALES, JUEGOS, JUGUETES, ARTES, ARTESANIAS Y EQUIPO EDUCATIVO, MATERIALES, ACCESORIOS Y SUMINISTROS	60120000 - Equipo, accesorios y suministros de arte y manualidades	60124100 - MATERIALES DE PROYECTO MULTICULTURAL Y ACCESORIOS	60124102 - PRODUCTOS DE ARTESANIA MULTICULTURAL
[E] - Productos de Uso Final	50000000 - ALIMENTOS, BEBIDAS Y TABACO	50220000 - PRODUCTOS DE CEREALES Y LEGUMBRES	50221100 - CEREALES	50221102 - GRANO DE HARINA
[E] - Productos de Uso Final	60000000 - INSTRUMENTOS MUSICALES, JUEGOS, JUGUETES, ARTES, ARTESANIAS Y EQUIPO EDUCATIVO, MATERIALES, ACCESORIOS Y SUMINISTROS	60120000 - Equipo, accesorios y suministros de arte y manualidades	60122200 - EBANISTERIA	60122201 - MATERIALES PARA ARTESANIAS EN MADERA
[F] - Servicios	80000000 - SERVICIOS DE GESTION, SERVICIOS PROFESIONALES DE EMPRESA Y SERVICIOS ADMINISTRATIVOS	80110000 - SERVICIOS DE RECURSOS HUMANOS	80111600 - SERVICIOS DE PERSONAL TEMPORAL	80111623 - SERVICIOS TEMPORALES DE COMPRAS Y LOGISTICA
[E] - Productos de Uso Final	60000000 - INSTRUMENTOS MUSICALES,	60100000 - MATERIALES DIDACTICOS	60103900 - ORGANISMOS VIVOS,	60103905 - KITS O MATERIALES DE CULTIVOS

	JUEGOS, JUGUETES, ARTES, ARTESANIAS Y EQUIPO EDUCATIVO, MATERIALES, ACCESORIOS Y SUMINISTROS	PROFESIONALES Y DE DESARROLLO Y ACCESORIOS Y SUMINISTROS	ESPECIMENES CONSERVADOS Y MATERIALES RELACIONADOS	
[E] - Productos de Uso Final	50000000 - ALIMENTOS, BEBIDAS Y TABACO	50180000 - PRODUCTOS DE PANADERIA	50181900 - PAN Y GALLETAS Y PASTELITOS DULCES	50181909 - GALLETAS DE SODA
[E] - Productos de Uso Final	50000000 - ALIMENTOS, BEBIDAS Y TABACO	50150000 - ACEITES Y GRASAS COMESTIBLES	50151500 - GRASAS Y ACEITES VEGETALES COMESTIBLES	50151513 - ACEITES VEGETALES O DE PLANTA COMESTIBLES
[E] - Productos de Uso Final	50000000 - ALIMENTOS, BEBIDAS Y TABACO	50190000 - ALIMENTOS PREPARADOS Y CONSERVADOS	50192700 - PLATOS COMBINADOS EMPAQUETADOS	50192701 - COMIDAS COMBINADAS FRESCAS

8. ANÁLISIS Y JUSTIFICACIÓN DEL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO.

Para determinar el valor del Presupuesto Oficial de los unitarios, la doctora. MARIBEL GARCIA GUEVARA, en calidad de Secretaria de Despacho de la Secretaria de Desarrollo Social del Municipio de Villanueva Casanare, se realizó una convocatoria abierta con Nº. VC-SIP-141 DE 2026, dando cumplimiento a lo establecido en la circular interna 002 de 2025 y el decreto 1600 de 2024, convocatoria publicada a través de la página Web de la Administración Municipal; donde se recibieron tres (03) cotizaciones a nombre de las siguientes empresas: SAROS DE COLOMBIA SAS Nit: 901.487.395-2 y representante legal ANA GLADYS QUISPI REMACHE, ILLESCAS & ASOCIADOS S.A.S NIT 901.241.680-0 y representante legal YENNY ALBENNY MORALES CAMACHO y ASIEL II GROUP SAS Nit: 901.383.905-1 y representante legal ANTONIO JOSE GUTIERREZ CASTRO

El municipio estableció minuta patrón, teniendo en cuenta que dentro de los ítems a cotizar se encuentra el suministro de paquetes nutricionales, la cual fue donada e ingresada al Almacén Municipal mediante Documento 000008 del 10 de Julio de 2026. Con el fin de establecer el estudio de precios del mercado, el cual, está debidamente suscrito y hace parte integral del presente estudio previo como documento anexo, donde se puede establecer que los precios unitarios se tomaron de la cotización de menor precio, donde se tiene contemplado todos los costos y gastos de manera indirecta y directa que debe garantizar el contratista.

El valor del presupuesto establecido para el proceso que nos ocupa corresponde a la suma de CUATROCIENTOS CUARENTA Y TRES MILLONES CIENTO SETENTA Y NUEVE MIL CIENTO NOVENTA Y TRES PESOS M/CTE. (443.179.193)valor en el que se encuentran incluidos los gastos generados que se pudieren ocasionar para la legalización, ejecución y todos los impuestos, tasas y contribuciones municipales, departamentales y nacionales, a que hubiere lugar.

Finalmente, en el presente estudio previo se deja constancia que el análisis del sector y estudio de mercado hace parte integral del proceso contractual como documento anexo, en el cual se evidencia la metodología utilizada por la entidad para la determinación del presupuesto oficial, incluyendo el análisis de precios del mercado, cotizaciones y demás variables técnicas, económicas y financieras consideradas para establecer el

valor estimado del contrato, garantizando así los principios de planeación, economía y transparencia.

9. VERIFICACIÓN DE EXISTENCIA DE ACUERDOS COMERCIALES

En cumplimiento del artículo 2.2.1.2.4.1.1 del Decreto 1082 de 2015, que establece: "Cuando el proceso de contratación está sometido a uno o varios Acuerdos Comerciales, la Entidad estatal debe elaborar el cronograma de acuerdo con los plazos previstos en dichos Acuerdos Comerciales"; en concordancia con los artículos 2.2.1.2.4.1.2 y 2.2.1.2.4.1.3 del Decreto en mención en concordancia con el Manual para el Manejo de los Acuerdos Comerciales – CCE-EICP-MA-07 V: 02 Fecha: 08/11/2024.

La Secretaria de Desarrollo Social verificó para el proceso que tiene por objeto: DESARROLLAR ACCIONES INTEGRALES DE ATENCION NUTRICIONAL DIRIGIDAS A ADULTOS MAYORES FOCALIZADOS DEL MUNICIPIO DE VILLANUEVA CASANARE, PARA MEJORAR SU ESTADO NUTRICIONAL, PROMOVER HABITOS DE VIDA SALUDABES Y FORTALECER SU CALIDAD DE VIDA.

Por lo anterior, se concluye que el presente proceso de contratación está cubierto por el Acuerdo Comercial con el Triángulo Norte (únicamente con Guatemala) y por la Decisión 439 de 1998 de la Secretaría de la Comunidad Andina de Naciones – CAN, por lo que se dará el mismo trato que Colombia da a los bienes y servicios de los Estados con quienes se ha suscrito dicho Acuerdo y los plazos mínimos para la presentación de las ofertas que se establezca para el proceso de selección estarán ajustados de acuerdo a la normatividad vigente

10. INTERVENTORIA Y/O SUPERVISION

Para realizar seguimiento al cumplimiento del objeto contractual, no se requiere de conocimientos especializados, por lo cual, no se requiere contratar interventoría, sino que el seguimiento técnico, administrativo, financiero y jurídico se efectuará a través de Supervisión, la cual será ejercida por la Secretaria de Desarrollo Social para lo cual deberá dar cumplimiento a los contemplado en los artículos 82, 83 y 84 de la Ley 1474 de 2011 y demás normas complementarías y reglamentarías sobre la materia.

11. CONDICIONES TÉCNICAS EXIGIDAS

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL SERVICIO A CONTRATAR:

VER ANEXO TÉCNICO.

REQUISITOS.

Capacidad Jurídica.

REQUISITOS HABILITANTES JURÍDICOS: (FACTOR – HABILITADOR).

El MUNICIPIO DE VILLANUEVA CASANARE, podrá determinar con los siguientes documentos si la propuesta se ajusta a los requerimientos de ley y al pliego de condiciones, estableciendo si CUMPLE o NO CUMPLE.

El Municipio de Villanueva verificará la capacidad jurídica del proponente, a través de los documentos que señalará a continuación y también revisará que los Contratistas no se encuentren en causales de inhabilidad, incompatibilidad o conflictos de interés para celebrar o ejecutar el contrato.

Capacidad Jurídica:

1. Si es Persona Natural, se acredita con i) la presentación de la Cédula de Ciudadanía si es nacional colombiano o con la cédula de extranjería o pasaporte si se trata de ciudadanos de otro país (fotocopias); y ii) declaración de la persona natural en la que conste que, de conformidad con las normas vigentes, no está incursa en inhabilidades, incompatibilidades o prohibiciones para contratar con el Estado; iii) que en su actividad se encuentre proveedor y su clasificación industrial internacional uniforme se encuentre el o los códigos CIIU: 8810 Actividades de asistencia social sin alojamiento para personas mayores y discapacitadas , (RESOLUCIÓN NO. 000114 DE DICIEMBRE 21 DE 2020 DIAN).ii) la Declaración de la persona natural en la que conste que, de conformidad con las normas vigentes, no está incursa en inhabilidades, incompatibilidades o prohibiciones para contratar con el Estado y la presentación del iii) Registro Único Tributario actualizado.

2. Si es Persona Jurídica, se acredita con la verificación en el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la respectiva Cámara de Comercio, de los siguientes aspectos: I) Que el objeto social corresponda al objeto del contrato a suscribir, debe contar dentro de su objeto social lo relacionado con el objeto a contratar. II), que su actividad económica esté relacionada con actividades de asistencia social sin alojamiento para personas mayores y discapacitados. III) Que quien suscribe la oferta ostente las calidades de Representante Legal, IV) Que el Representante Legal este facultado para contratar con el Estado en los términos requeridos y, por ende, pueda obligarse a la persona jurídica a cumplir con el objeto contractual. V) Certificación en la que conste que tanto la persona jurídica como su representante legal, no están incursos en inhabilidades, incompatibilidades o prohibiciones para contratar con el Estado, VI) verificación del RUP para constatar que no haya sanciones inscritas. VII) Registro Único Tributario actualizado.

Lo anterior también aplica para todas las personas naturales que hagan parte de alguna de las formas asociativas permitidas por la ley.

3. Consorcios y Uniones Temporales, en atención a lo dispuesto por el artículo 7° de la Ley 80 de 1993, los consorcios o uniones temporales podrán presentar propuesta dentro de este proceso de selección, siempre que las personas naturales o los representantes legales de las personas jurídicas asociadas, cumplan las exigencias hechas para cada tipo de oferentes, según lo descrito en apartes anteriores.

Será causal de RECHAZO, modificar durante la etapa pre- contractual los porcentajes de participación de los integrantes del Consorcio o Uniones Temporales y su integración.

NOTA: El particular que presente propuesta bajo la modalidad de consorcio o unión temporal con un ente público, debe haberse sometido previamente a las disposiciones legales vigentes que regulan la materia.

4. Apoderados, los Proponentes podrán presentar Ofertas directamente o por intermedio de apoderado, evento en el cual deberán anexar el poder otorgado en legal forma, en el que se confiera al apoderado, de manera clara y expresa, facultades amplias y suficientes para actuar, obligar y responsabilizar a todos y cada uno de los integrantes en el trámite del presente proceso y en la suscripción del Contrato.

El apoderado podrá ser una persona natural o jurídica, pero en todo caso deberá tener domicilio permanente, para efectos de este proceso, en la República de Colombia, y deberá estar facultado para representar conjuntamente al proponente y a todos los integrantes de la estructura plural, a efectos de adelantar en su nombre de manera específica las siguientes actividades: (i) formular Oferta para el proceso de selección que trata este Pliego; (ii) dar respuesta a los requerimientos y aclaraciones que solicite el Municipio de Villanueva en el curso del presente proceso; (iii) recibir las notificaciones a que haya lugar dentro del proceso, incluyendo la del acto administrativo de Adjudicación; (iv) Suscribir en nombre y representación del Adjudicatario el Contrato.

En caso de no anexarse el poder conferido legalmente, con anterioridad al cierre del proceso o que éste no se encuentre suscrito por quien tenga facultades para ello según los documentos de existencia y

representación de la persona jurídica, la Oferta será RECHAZADA.

Los poderes otorgados deberán cumplir con los requisitos exigidos en el Código General del Proceso para la constitución de apoderados (artículo 74), así como con los aspectos referidos a la autenticación, consularización o apostille y traducción, establecidos por la legislación colombiana.

5. Apoderado Personas Extranjeras, las personas naturales extranjeras sin domicilio en Colombia, y las personas jurídicas extranjeras sin domicilio en Colombia, deberán constituir un apoderado domiciliado en nuestro país, debidamente facultado para presentar la oferta, participar y comprometer a su representado en las diferentes instancias del proceso, suscribir los documentos y declaraciones que se requieran, así como el Contrato, suministrar la información que le sea solicitada, y demás actos necesarios de acuerdo con la ley y éste Pliego.

Las personas extranjeras que participen en Consorcio o Unión Temporal podrán constituir un solo apoderado común y, en tal caso, bastará para todos los efectos la presentación del poder común otorgado por todos los integrantes, con los requisitos de autenticación, Consularización y/o apostille y traducción exigidos en el Código de Comercio de Colombia, además de los señalados en éste pliego. El poder a que se refiere este párrafo podrá otorgarse en el mismo acto de constitución del Consorcio o Unión Temporal.

6. Entidades Sin Ánimo de Lucro (ESAL). En el caso de Entidades Sin Ánimo de Lucro (ESAL), que participen como proponentes, deberán presentar certificado y resolución de inspección vigilancia y registro ante el organismo competente de su domicilio principal, en que conste que se encuentra inscrito y activo como ESAL.

La falta de capacidad para presentar oferta no podrá subsanarse con posterioridad al cierre del proceso.

DOCUMENTOS SOPORTE PARA VERIFICACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES.

Se verificará la existencia y/o cumplimiento de los siguientes requisitos:

• CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA.

La carta de presentación de la propuesta tiene como finalidad que el proponente exprese de manera clara e inequívoca que conoce los términos del presente proceso, que acepta sus condiciones y que cumple con los requisitos y exigencias del ordenamiento jurídico.

Se presentará según el formato y debe estar firmada por el Proponente, o por el Representante Legal de la Persona Jurídica, del Consorcio o de la Unión Temporal, según sea el caso, en la cual:

1. Relacione el número de folios que la integran.

2. Indique la dirección comercial donde se recibirá cualquier comunicación y/o notificación.

3. Indique la dirección de correo electrónico donde se recibirá cualquier comunicación y/o notificación de conformidad con el artículo 54 de la Ley 1437 de 2011.

4. La manifestación de que se conocen y aceptan todas las especificaciones y condiciones consignadas en este Pliego y sus Adendas.

5. Manifestación de que se conocen y aceptan todas las condiciones y especificaciones definidas en las

especificaciones técnicas y/o el Anexo Técnico relacionadas con la Propuesta Técnica, documento que hace parte del presente proceso de Selección.

6. Señale el término de validez de la propuesta.

7. Manifieste bajo la gravedad del juramento que cuenta con la capacidad técnica y financiera suficiente para ejecutar el contrato que resulte del presente proceso de selección.

8. Que el Proponente ni los miembros que lo conforman, se encuentran incursos en alguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad, prohibición o conflicto de intereses para participar en el proceso y/o contratar consagradas en las disposiciones contenidas en los Artículos 8 y 9 de la Ley 80 de 1993, Ley 1474 de 2011 y en las demás disposiciones constitucionales y legales vigentes sobre la materia.

9. Que él y los miembros del Consorcio o Unión Temporal se encuentran al día en sus obligaciones con el Estado.

En la Carta de Presentación el Proponente indicará en relación con la información suministrada en su propuesta, cuál es de carácter reservado, señalando la norma que le otorga tal carácter. En caso de no indicar esta última se tendrá por no hecha la manifestación.

El Proponente indicará que asume por su cuenta y riesgo la totalidad de los costos que demande la ejecución del objeto del contrato.

El Proponente indicará explícitamente en la carta de presentación de su oferta que se compromete a constituir las garantías respectivas para amparar los diferentes riesgos para la ejecución del objeto contractual. Además, que en caso de resultar adjudicatario del proceso cumplirá con todas y cada una de las obligaciones previstas en el presente proyecto de Pliego de Condiciones.

Las anteriores declaraciones se entienden cumplidas con la presentación de la Propuesta.

• FOTOCOPIA DE LA CEDULA DE CIUDADANIA.

El proponente deberá anexar en la propuesta copia de la cédula de ciudadanía. En caso de tratarse de una persona jurídica deberá anexarse copia de la cédula del representante legal; en el caso de consorcios o uniones temporales, deberá anexarse copia de la cédula de ciudadanía de cada uno de los representantes legales de los integrantes y del representante legal del consorcio o unión temporal; en el caso de una persona natural, la copia de la cédula de ciudadanía de quien suscribe la propuesta.

• DOCUMENTO DE CONSTITUCIÓN.

En el caso de consorcios o uniones temporales, el documento de constitución respectivo debe presentarse debidamente diligenciado, suscrito por los integrantes de la forma asociativa escogida, y/o por sus representantes debidamente facultados, en el que conste la constitución de la unión temporal o el consorcio, según corresponda, y en el cual se exprese:

1. Si la participación es a título de consorcio o unión temporal.

2. Identificación de cada uno de sus integrantes: nombre o razón social, tipo y número del documento de identificación y domicilio.

3. Designación del representante: Identificación, facultades, entre ellas, la de presentar la propuesta correspondiente al presente proceso de selección y las de celebrar, modificar, transigir, conciliar y liquidar el

contrato en caso de ser adjudicatario, así como la de suscribir todos los documentos contractuales y post contractuales que sean necesarios, es decir que el representante legal tiene plenas facultades para representar a la forma asociativa y adoptar todas las decisiones.

4. Indicación de los términos y extensión de la participación en la propuesta y en la ejecución del contrato de cada uno de los integrantes de la forma asociativa, así como las reglas básicas que regularán sus relaciones.

5. Indicar la participación porcentual de cada uno de los integrantes en la forma asociativa correspondiente.

6. La vigencia de la forma de asociación escogida no podrá ser inferior al término de ejecución del contrato y un (1) año más.

7. Se anexarán los documentos de constitución y representación legal de cada uno de sus integrantes, y de sus representantes legales, sus NIT, cédulas de ciudadanía, certificado de cumplimiento del pago de sus obligaciones con los sistemas de salud, pensiones, riesgos laborales y aportes parafiscales.

8. No podrá haber cesión entre quienes integran el consorcio o unión temporal ni a terceros sin el consentimiento previo del Municipio.

9. De conformidad con lo previsto en el artículo 9 de la Ley 80 de 1993 en ningún caso podrá haber cesión de la participación entre quienes conforman el Consorcio o la Unión Temporal.

10. Las condiciones que establezcan los integrantes con respecto a las actividades, porcentajes, términos y/o extensión de la participación, no podrán modificarse sin el consentimiento previo del MUNICIPIO.

11. En el evento de presentarse inhabilidades sobrevinientes para los miembros de la unión temporal o consorcio, el representante tendrá la obligación de informarlo por escrito al MUNICIPIO dentro de los cinco (05) días hábiles siguientes a la ocurrencia de los hechos que dieron lugar a ella.

12. En cualquiera de las anteriores alternativas, los integrantes de la forma asociativa cumplirán los requisitos establecidos en las disposiciones legales.

NOTA: El documento de constitución del Consorcio o Unión Temporal en el cual conste la designación del representante y la capacidad que debe tener el mismo para suscribir la propuesta, debe presentarse al momento del cierre.

• CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL.

El proponente persona jurídica deberá anexar el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio de su jurisdicción con una antelación no mayor a los treinta (30) días previos a la fecha de cierre de la convocatoria, debidamente actualizada a vigencia 2026. En dicho certificado deberán constar claramente las facultades del Gerente o del Representante Legal, el objeto social, y la duración de la sociedad, la cual debe ser, como mínima, igual al plazo de ejecución del contrato y un año más.

Cuando el representante legal de la firma tenga restricciones para contraer obligaciones en nombre de la misma, deberá adjuntar el documento de autorización expresa del órgano competente. En caso de prórroga del plazo para la entrega de propuestas el certificado de representación legal, tendrán validez con la primera fecha para la presentación de las propuestas, señalada en este proyecto de pliego de condiciones.

En caso de que el valor de la propuesta supere el monto de la autorización prevista en sus estatutos para

que el representante legal pueda presentar propuesta o contratar, deberá anexarse el respectivo documento donde se le faculte contratar mínimo por el valor propuesto

En el caso de CONSORCIOS, UNIONES TEMPORALES O PROMESAS DE SOCIEDAD FUTURA, además del cumplimiento de las anteriores exigencias deberá presentarse el certificado de existencia y representación legal de las personas jurídicas integrantes del mismo.

En el evento que se trate de PERSONAS JURÍDICAS PÚBLICAS O PRIVADAS DE ORIGEN EXTRANJERO, además del cumplimiento de las anteriores exigencias, deberá acreditar su existencia y representación legal, adjuntando para ello un documento expedido por la autoridad competente en el país de su domicilio, expedido con antelación no menor a treinta (30) días anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección, en el que conste su existencia, objeto y vigencia, y el nombre del Representante Legal de la Sociedad o de la Persona o Personas que tengan la capacidad para comprometerla jurídicamente y sus facultades, y en el cual se señale expresamente que el Representante no tiene limitaciones para presentar la propuesta, suscribir el contrato y comprometer a la sociedad a través de su propuesta. En todos los casos, deberán cumplirse todos y cada uno de los requisitos legales exigidos para la validez y disponibilidad en Colombia de documentos expedidos en el exterior con el propósito de que puedan obrar como prueba conforme a lo dispuesto en los artículos 259 y 260 del Código de Procedimiento Civil, y las demás normas vigentes.

Si se trata de SOCIEDADES EXTRANJERAS SIN SUCURSAL EN COLOMBIA de países parte de la Convención sobre la abolición del requisito de legalización para documentos públicos extranjeros", se tendrán en cuenta las siguientes reglas: El documento público relacionado con sociedades extranjeras en el cual se certifique la existencia de la sociedad y el ejercicio de su objeto social, tendrá validez en Colombia con la sola Apostilla. Cuando el documento otorgado en el exterior deba ser autenticado, el interesado deberá velar porque la autoridad que autentica, certifique sobre la existencia de la sociedad y sobre la extensión del objeto social, documento éste que se deberá apostillar. En el evento en el cual, en un Estado Parte de la Convención, la autoridad ante quien se autentican los documentos no tenga la facultad de certificar sobre la existencia de la sociedad y sobre el ejercicio del objeto social de la misma, el interesado podrá solicitar dichas certificaciones ante la autoridad competente del lugar. Para que surtan efectos en Colombia, estas certificaciones deberán a su vez ser apostilladas por la autoridad del Estado donde emana el documento. Si no existiera una autoridad local que pueda expedir las certificaciones de existencia de la sociedad y del ejercicio del objeto social de acuerdo con las leyes del respectivo país, el interesado podrá acudir ante el Cónsul Colombiano quien podrá certificar que tuvo a la vista las pruebas de la existencia de la sociedad y del ejercicio de su objeto conforme a las leyes del respectivo país. En este caso, como la Convención no se aplica a los documentos ejecutados directamente por agentes diplomáticos o consulares, deberá seguir el trámite ordinario de legalización, o sea que el Ministerio de Relaciones Exteriores de Colombia abonará la firma del Cónsul.

• CERTIFICADO DEL REGISTRO MERCANTIL.

El proponente persona jurídica deberá anexar el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio de su jurisdicción con una antelación no mayor a los treinta (30) días previos a la fecha de cierre de la convocatoria, debidamente actualizado a vigencia 2026. En dicho certificado deberán constar claramente las facultades del Representante Legal, el objeto social, y cuya actividad económica corresponda a los siguientes códigos CIIU:

8810: Actividades de asistencia social sin alojamiento para personas mayores y discapacitadas.

Cuando el representante legal de la firma tenga restricciones para contraer obligaciones en nombre de la misma, deberá adjuntar el documento de autorización expresa del órgano competente. En caso de prórroga del plazo para la entrega de propuestas el certificado de representación legal, tendrán validez con la primera

fecha para la presentación de las propuestas, señalada en este proyecto de pliego de condiciones.

En caso de que el valor de la propuesta supere el monto de la autorización prevista en sus estatutos para que el representante legal pueda presentar propuesta o contratar, deberá anexarse el respectivo documento donde se le faculte contratar mínimo por el valor propuesto.

En el caso de CONSORCIOS, UNIONES TEMPORALES O PROMESAS DE SOCIEDAD FUTURA, además del cumplimiento de las anteriores exigencias deberá presentarse el certificado de existencia y representación legal de las personas jurídicas integrantes del mismo.

En el evento que se trate de PERSONAS JURÍDICAS PÚBLICAS O PRIVADAS DE ORIGEN EXTRANJERO, además del cumplimiento de las anteriores exigencias, deberá acreditar su existencia y representación legal, adjuntando para ello un documento expedido por la autoridad competente en el país de su domicilio, expedido con antelación no menor a treinta (30) días anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección, en el que conste su existencia, objeto y vigencia, y el nombre del Representante Legal de la Sociedad o de la Persona o Personas que tengan la capacidad para comprometerla jurídicamente y sus facultades, y en el cual se señale expresamente que el Representante no tiene limitaciones para presentar la propuesta, suscribir el contrato y comprometer a la sociedad a través de su propuesta. En todos los casos, deberán cumplirse todos y cada uno de los requisitos legales exigidos para la validez y disponibilidad en Colombia de documentos expedidos en el exterior con el propósito de que puedan obrar como prueba conforme a lo dispuesto en los artículos 259 y 260 del Código de Procedimiento Civil, y las demás normas vigentes.

Si se trata de SOCIEDADES EXTRANJERAS SIN SUCURSAL EN COLOMBIA de países parte de la Convención sobre la abolición del requisito de legalización para documentos públicos extranjeros", se tendrán en cuenta las siguientes reglas: El documento público relacionado con sociedades extranjeras en el cual se certifique la existencia de la sociedad y el ejercicio de su objeto social, tendrá validez en Colombia con la sola Apostilla. Cuando el documento otorgado en el exterior deba ser autenticado, el interesado deberá velar porque la autoridad que autentica certifique sobre la existencia de la sociedad y sobre la extensión del objeto social, documento éste que se deberá apostillar. En el evento en el cual, en un Estado Parte de la Convención, la autoridad ante quien se autentican los documentos no tenga la facultad de certificar sobre la existencia de la sociedad y sobre el ejercicio del objeto social de la misma, el interesado podrá solicitar dichas certificaciones ante la autoridad competente del lugar. Para que surtan efectos en Colombia, estas certificaciones deberán a su vez ser apostilladas por la autoridad del Estado donde emana el documento. Si no existiera una autoridad local que pueda expedir las certificaciones de existencia de la sociedad y del ejercicio del objeto social de acuerdo con las leyes del respectivo país, el interesado podrá acudir ante el Cónsul Colombiano quien podrá certificar que tuvo a la vista las pruebas de la existencia de la sociedad y del ejercicio de su objeto conforme a las leyes del respectivo país. En este caso, como la Convención no se aplica a los documentos ejecutados directamente por agentes diplomáticos o consulares, deberá seguir el trámite ordinario de legalización, o sea que el Ministerio de Relaciones Exteriores de Colombia abonará la firma del Cónsul.

• CERTIFICADO DE APORTES PARAFISCALES Y SEGURIDAD SOCIAL.

El art. 23 de la Ley 1150 de 2007, señala:

"Para la ejecución se requerirá de la aprobación de la garantía y de la existencia de las disponibilidades presupuestales correspondientes, salvo que se trate de la contratación con recursos de vigencias fiscales futuras de conformidad con lo previsto en la ley orgánica del presupuesto. El proponente y el contratista deberán acreditar que se encuentran al día en el pago de aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los propios del Sena, ICBF y Cajas de Compensación Familiar, cuando corresponda".

(...)

"Parágrafo 1º.- Modificado por el art. 23, Ley 1150 de 2007 así: El requisito establecido en la parte final del inciso segundo de este artículo, deberá acreditarse para la realización de cada pago derivado del contrato estatal".

En consecuencia, para acreditar el cumplimiento de este requisito los proponentes tendrán en cuenta:

- Persona Jurídicas

De conformidad con lo estipulado en el Artículo 50 de la Ley 789 de 2002, la Ley 828 de 2003 y artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, deberá anexar certificación expedida por el Revisor Fiscal, en la cual se indique que la empresa cumple y se encuentra a paz y salvo con el pago de las contribuciones al Sistema Integral de Seguridad Social – Empresa Prestadora de Servicios (EPS), Fondo de Pensiones y Administradora de Riesgos Profesionales (ARP), y de los Aportes Parafiscales – Servicio Nacional de Aprendizaje (SENA), Instituto Colombiano de Bienestar Familiar (ICBF), Cajas de Compensación Familiar a que haya lugar, de todos los empleados a su cargo.

En el evento de no estar obligado a contar con Revisor Fiscal, esta certificación deberá ser expedida por el Representante Legal de la empresa, indicando expresamente la no obligatoriedad de contar con el mismo.

El revisor fiscal deberá aportar:

1. Copia al 150%, de la cedula de ciudadanía

2. Copia al 150%, de la tarjeta profesional

3. Certificado de vigencia de inscripción y antecedentes disciplinarios de contador público expedidos por la Junta Central de Contadores.

4. Aportar como evidencia de su certificación las copias de las planillas de pago correspondientes a los últimos seis (6) meses, contados desde el cierre del proceso hacia atrás.

Cada una de las personas jurídicas que sean miembros de un consorcio o unión temporal, deberán anexar esta certificación en forma individual.

La obligación de presentar las certificaciones de cumplimiento del artículo 50 de la Ley 789 de 2002 no aplica para personas jurídicas extranjeras, salvo en el caso en el que participen sucursales de éstas legalmente constituidas en Colombia, caso en el cual deberán presentar la certificación mencionada en el primer párrafo de este numeral o una certificación del representante legal de la sucursal en la que manifieste que la sucursal no tiene empleados y, por lo tanto, no deben cumplir con lo señalado en la Ley 789 de 2002.

Cuando la contratación se realice con personas jurídicas, se deberá acreditar el pago de los aportes de sus empleados, a los sistemas mencionados mediante certificación expedida por el revisor fiscal, cuando este exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o por el representante legal durante un lapso equivalente al que exija el respectivo régimen de contratación para que se hubiera constituido la sociedad, el cual en todo caso no será inferior a los seis (6) meses anteriores a la celebración del contrato. En el evento en que la sociedad no tenga más de seis (6) meses de constituida, deberá acreditar los pagos a partir de la fecha de su constitución.

Para la presentación de ofertas por parte de personas jurídicas será indispensable acreditar el requisito señalado anteriormente.

La Alcaldía de Villanueva verificará la certificación que emita el representante legal o el revisor fiscal, sin perjuicio de los efectos generados ante las entidades recaudadoras por el no pago oportuno dentro de las fechas establecidas en las normas vigentes, competencia que es exclusiva de la UGPP o de la autoridad respectiva.

En caso de existir acuerdo de pago con las entidades recaudadoras respecto de alguna de las obligaciones mencionadas, el proponente deberá manifestar que existe el acuerdo y que se encuentra al día en el cumplimiento del mismo. En este evento el oferente deberá anexar certificación expedida por la entidad con la cual existe el acuerdo de pago.

Disposiciones comunes para los proponentes singulares y plurales:

En términos generales, corresponde a independientes, empresas de más de 200 empleados y menos de 200 empleados, tener presente la fecha oportuna de pago, la cual está asignada a los dos últimos dígitos del número de identificación del aportante, sin incluir los dígitos de verificación, y para efectos de la habilitación tanto de las personas naturales como de las personas jurídicas, éstas deben presentar:

Las planillas de pago al Sistema de Seguridad Social Integral de los últimos seis (06) meses exigibles contados a la fecha de presentación de las ofertas, si por disposición legal no se ha cumplido la fecha exigible para el pago deberá así informarlo y en ese evento las últimas seis (6) canceladas.

NOTAS:

a. La entidad exigirá que el representante legal de las personas jurídicas que participen en el proceso de forma singular o como representante de las conformaciones plurales deberán acreditar estar al día ante sistema de seguridad social en la forma prevista anteriormente.

b. Cuando el representante legal de una conformación plural, es decir, consorcio, unión temporal y promesa sociedad futura, no sea integrante de estos, deberá igualmente acreditar estar al día en las condiciones aquí previstas.

c. En todo caso, si el representante legal de personas jurídicas o proponentes plurales no tiene la calidad de cotizante durante el tiempo exigido, es decir, los seis (06) meses anteriores contados a partir del cierre, deberá acreditar tal situación a través de declaración juramentada anexando los soportes que acrediten su afiliación al sistema (régimen contributivo /subsidiado/régimen especial).

d. Debe diligenciarse el modelo del Anexo correspondiente.

e. En caso de presentar acuerdo de pago con las entidades recaudadoras respecto de alguna de las obligaciones mencionadas, deberá manifestar que existe el acuerdo y que se encuentra al día en el cumplimiento del mismo. En este evento el oferente deberá anexar copia del acuerdo de pago correspondiente y el comprobante de pago soporte del mes anterior al cierre del proceso de selección. Esta misma previsión aplica para las personas jurídicas extranjeras con domicilio o sucursal en Colombia las cuales deberán acreditar este requisito respecto del personal vinculado en Colombia.

f. El Municipio dará prevalencia al principio de Buena Fe contenido en el artículo 83 de la Constitución Política Nacional. En consecuencia, quienes presenten observaciones respecto del incumplimiento por parte

de otros proponentes en el pago de los aportes al Sistema de Seguridad Social y Aportes Parafiscales, deberán aportar los documentos que demuestren dicha circunstancia respecto del proponente observado. En caso de no allegar con la observación dichos soportes no se dará trámite a la misma.

g. Acorde con lo establecido en el artículo 25 y sus parágrafos de la Ley 1607 de 2012, y solo para los casos previstos allí, no se debe incluir en la certificación, a partir de julio de 2013, la acreditación de pago al ICBF y SENA.

• CERTIFICACIÓN DE AFILIACIÓN AL SISTEMA GENERAL DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL.

El Proponente u oferente debe anexar la certificación vigente expedida por la entidad competente en el que se demuestre que se encuentra afiliado al Sistema General de Seguridad Social Integral (Salud, Pensión) activo, para las personas naturales.

• REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO ACTUALIZADO.

Deberá presentarse fotocopia del RUT del proponente y de cada uno de los miembros que lo integran en caso de consorcio o unión temporal, expedido por la DIAN y debidamente actualizado.

• CERTIFICACIÓN DE LA AUSENCIA DE INHABILIDADES, INCOMPATIBILIDADES O PROHIBICIONES de la persona natural o del representante legal de la persona jurídica para contratar con el estado.

• COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN El proponente persona natural o el representante legal de la persona jurídica deberá presentar el formato debidamente diligenciado, según formato anexo.

• DOCUMENTO COMPROMISO DE TRANSPARENCIA.

El Proponente, y en el caso de consorcios y uniones temporales, sus integrantes y representante deberán suscribir el compromiso de transparencia.

El Proponente indicará que asume por su cuenta y riesgo la totalidad de los costos que demande la ejecución del objeto del contrato.

El Proponente indicará explícitamente en la carta de presentación de su Oferta que se compromete a constituir las garantías respectivas para amparar los diferentes riesgos para la ejecución del objeto contractual. Además, que en caso de resultar adjudicatario del proceso cumplirá con todas y cada una de las obligaciones previstas en el presente proyecto de Pliego de Condiciones.

Las anteriores declaraciones se entienden cumplidas con la presentación de la Propuesta.

• VERIFICACIÓN DE ANTECEDENTES JUDICIALES, FISCALES Y DISCIPLINARIOS EXPEDIDOS POR LA POLICÍA NACIONAL, CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA, LA PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN, ASI COMO EL CERTIFICADO DE MEDIDAS CORRECTIVAS, INHABILIDADES DE DELITOS SEXUALES Y CERTIFICADO DE REGISTRO DE DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS.

El Proponente con su propuesta debe presentar copia del Certificado de Antecedentes Fiscales expedido por la Contraloría General de la República, de conformidad a lo establecido en la Ley 610 de 2000; el cual debe encontrarse vigente a la fecha de presentación de la propuesta.

El Proponente con su propuesta debe presentar copia del Certificado de Antecedentes Disciplinarios expedido por la Procuraduría General de la Nación; el cual debe encontrarse vigente a la fecha de presentación de las propuestas.

En caso de ser persona jurídica, se presentará el certificado de ésta y el de su Representante Legal.

En el caso de propuestas conjuntas, se presentará el certificado de cada uno de los integrantes de la unión temporal o el consorcio, según corresponda.

De conformidad con lo estipulado en el Artículo 93 del Decreto Ley No. 019 de 2012 (Anti trámites), se suprimió el documento certificado judicial, por lo que ninguna persona está obligada a presentarlo para trámites con entidades de derecho público o privado. No obstante, lo anterior, teniendo en cuenta que el Municipio de Villanueva requiere conocer los Antecedentes Judiciales de quienes presenten propuesta dentro del presente proceso de selección, realizará la consulta en línea a través de la página web que esté habilitada para el efecto y aplicará las siguientes reglas: -Para el caso de personas naturales, se consultarán los antecedentes judiciales del Proponente.

En caso de ser persona jurídica, se consultarán los antecedentes judiciales de su Representante Legal.

En el caso de propuestas conjuntas, se consultarán los antecedentes judiciales de cada uno de los integrantes de la unión temporal o el consorcio, según corresponda.

Certificado de verificación de medidas correctivas expedido por la Policía Nacional, de conformidad a lo establecido en el código Nacional de Policía, ley de 1801 del 2016, título I, capitulo II; el cual debe encontrarse vigente a la fecha de presentación de la propuesta.

Certificado de verificación de Inhabilidades por Delitos Sexuales expedido por la Policía Nacional, de conformidad a lo establecido en la Ley 1918 de 2018; el cual debe encontrarse vigente a la fecha de presentación de la propuesta.

Certificado deudores alimentarios Morosos – REDAM, de conformidad a lo establecido en la Ley 2097de 2021 y el Decreto No. 1310 de 26 de julio de 2022.

• CERTIFICADO REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES.

En cumplimiento del artículo 6° de la Ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 221 del Decreto - Ley 019 de 2012, en el presente proceso de selección se requerirá el original del Registro Único de Proponentes con el fin de verificar la capacidad jurídica y las condiciones de experiencia, capacidad financiera y de organización de los proponentes.

El proponente o sus integrantes, en el caso de consorcio o unión temporal, deberá anexar a la propuesta el certificado de inscripción en el Registro Único de Proponentes, el cual se utilizará para verificar lo exigido en el presente pliego de condiciones, en cuanto a la inscripción y clasificación.

Dicho certificado debe ser emitido por la Cámara de Comercio de su jurisdicción, con fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario de anterioridad, respecto de la fecha de cierre del presente proceso. Igualmente, la información certificada, para ser tenida en cuenta, deberá estar vigente y en firme, acorde con lo determinado en el artículo 6.3 de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.1.1.5.3 del Decreto 1082 de 2015.

El proponente o los integrantes del Consorcio o la Unión Temporal, de conformidad con el Decreto 1082 de 2015, deberá estar codificados de conformidad al Clasificador de Bienes y Servicios, con los siguientes códigos:

- PRODUCTO. UNSPSC

Alimentos, Bebidas y Tabaco Aceites y grasas comestibles Grasas y aceites vegetales comestibles 50151500

Alimentos, Bebidas y Tabaco Chocolates, azúcares, edulcorantes y productos de confitería Chocolates, azúcares, edulcorantes productos 50161500

Maquinaria, Accesorios y Suministros para Manejo, Acondicionamiento y Almacenamiento de Materiales Recipientes y almacenamiento Bolsas 24111500

Ropa, Maletas y Productos de Aseo Personal Artículos de tocador y cuidado personal Dentales 53131500

Ropa, Maletas y Productos de Aseo Personal Artículos de tocador y cuidado personal Baño y cuerpo 53131600

6 Servicios de Salud Servicios alimenticios y de nutrición Asuntos nutricionales 85151600

Alimentos, Bebidas y Tabaco Productos de panadería Pan y galletas y pastelitos dulces 50181900

Alimentos, Bebidas y Tabaco Productos de cereales y legumbres Cereales 50221100

Alimentos, Bebidas y Tabaco Productos lácteos y huevos Huevos y sustitutos 50131600

Alimentos, Bebidas y Tabaco Productos lácteos y huevos Productos de leche y mantequilla 50131700

Materiales y Productos de Papel Productos de papel Productos de papel para uso personal 14111700

Alimentos, Bebidas y Tabaco Alimentos preparados y conservados Pasta o tallarines natural 50192900

Servicios Educativos y de Formación Formación profesional Servicios de capacitación vocacional no - científica 86101700

Servicios de Gestión, Servicios Profesionales de Empresa y Servicios Administrativos Servicios de recursos humanos Servicios de personal temporal 80111600

De acuerdo a la circular Única del 15 de julio de 2022, expedida por La Agencia Nacional de Contratación Pública - Colombia Compra Eficiente "la clasificación del proponente no es un requisito habilitante sino un mecanismo para establecer el común entre los participantes del sistema de compras y contratación pública. En consecuencia, las entidades estatales no podrán excluir a un proponente que acredita los requisitos habilitantes exigidos en un proceso de contratación por no estar inscrito en el RUP con el código de los bienes, obras o servicios del objeto de tal proceso de contratación".

En todo caso de acuerdo a lo anterior, este factor de clasificación UNSPSC no es requisito habilitante para el proponente, ni tampoco contará con puntuación en la calificación.

La inscripción del proponente debe encontrarse vigente y en firme para el momento de la verificación de este requisito. El oferente debe tener en cuenta que en virtud de la renovación que por el ministerio de la Ley debe realizarse anualmente, este certificado debe encontrarse vigente por el tiempo de ejecución del contrato y hasta la liquidación del mismo.

Así mismo, en el caso de los representantes legales de las personas jurídicas, en caso de no contar con las autorizaciones para celebrar el presente proceso contractual en el RUP deberá allegar la respectiva

autorización otorgada por la Junta Directiva o Asamblea General según corresponda.

En caso de proponentes extranjeros se aplicarán las reglas previstas en el Artículo 2.2.1.1.1.5.2 inciso 2 del Decreto 1082 de 2015.

• GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA OFERTA

La garantía deberá ser otorgada incondicionalmente a favor del MUNICIPIO DE VILLANUEVA – CASANARE, Nit. No. 892.099.475-7.

En el evento que la propuesta se presente en consorcio o unión temporal, en la garantía de seriedad de la propuesta deberá estipularse que el tomador es.

"El Consorcio o Unión Temporal (según sea el caso), conformado por (nombre o razón social de los integrantes)" La garantía de seriedad será devuelta a los proponentes cuyas propuestas no fueren aceptadas una vez se haya perfeccionado el contrato.

Adicionalmente de conformidad con el Decreto 1860 de 2021 y Decreto 0287 de 2026, la obligatoriedad de aplicación de criterios diferenciales para empresas emprendimiento y de mujer y en favor de los emprendimientos y empresas de personas con discapacidad, la entidad establecerá tres (3) criterios diferentes para la garantía de seriedad, el primero obedecerá a empresas que no ostenten la condición de empresas emprendimiento de mujer, y el segundo y tercero a empresas que acrediten la condición de emprendimientos y empresas de mujeres y emprendimientos y empresas de personas con discapacidad, así:

Criterio uno (1): La garantía deberá tener una vigencia de mínimo noventa (90) días, contados a partir de la presentación de la oferta y con una cobertura igual al veinte por ciento (20%) del valor estimado del presupuesto oficial.

Criterio dos (2) – EMPRESAS QUE ACREDITEN LA CONDICION DE EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE MUJERES: La garantía deberá tener una vigencia de mínimo noventa (90) días, contados a partir de la presentación de la oferta y con una cobertura igual al quince por ciento (15%) del valor estimado del presupuesto oficial.

Criterio tres (3) – EMPRESAS QUE ACREDITEN LA CONDICION DE EMPRENDIMIENTOS DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD: La garantía deberá tener una vigencia de mínimo noventa (90) días, contados a partir de la presentación de la oferta y con una cobertura igual al diez por ciento (10%) del valor estimado del presupuesto oficial.

En caso de prórroga de los plazos previstos para la presentación de Propuestas, Evaluación, Adjudicación y Suscripción del Contrato, dicha Garantía será ampliada en su vigencia por solicitud del MUNICIPIO, si lo estima conveniente. Los costos que se causen por la expedición o prórrogas de la garantía estarán a cargo del Proponente.

Si la garantía presenta errores en su constitución, según lo solicitado en este numeral, EL MUNICIPIO podrá solicitar su corrección, dentro del término de evaluación de las propuestas. De no ser atendida por el proponente oportunamente la solicitud que en tal sentido le efectúe EL MUNICIPIO, se entenderá que el proponente carece de voluntad de participación y su propuesta será rechazada.

La Garantía de Seriedad se hará efectiva a favor del MUNICIPIO, a título de indemnización anticipada de perjuicios, pudiendo EL MUNICIPIO recurrir a las demás acciones civiles o penales que pudieren ser instauradas.

EL MUNICIPIO hará efectiva la Garantía de Seriedad de la Propuesta, en cualquiera de los eventos previstos en el Artículo 2.2.1.2.3.1.6 del Decreto 1082 de 2015.

La NO presentación de la Garantía de seriedad de la oferta junto con la propuesta será causal de rechazo, de conformidad con el parágrafo 3º del artículo 5º de la Ley 1882 de 2018.

La NO presentación de la Garantía de seriedad de la oferta junto con la propuesta será causal de rechazo, de conformidad con el parágrafo 3º del artículo 5º de la Ley 1882 de 2018.

Esta garantía debe ser expedida por una compañía de seguros legalmente constituida en Colombia y el proponente deberá adjuntar el original de la garantía y el original del recibo de pago correspondiente o certificación en donde se indique que dicha póliza no expira por falta de pago o revocación. La garantía se hará exigible si el proponente que resultare seleccionado no suscribe el contrato dentro del término establecido en el presente proceso o no perfecciona el contrato dentro de los términos establecidos en el Documento de condiciones.

Capacidad Financiera:

REQUISITOS HABILITANTES FINANCIEROS-ORGANIZACIONAL: (FACTOR HABILITADOR).-.

Teniendo en cuenta que en virtud del artículo 6 de la Ley 1150 de 2007, modificado por el Artículo 221 del Decreto 019 de 2012 y el artículo 2.2.1.1.1.5.1 del Decreto 1082 de 2015, "Las personas naturales y jurídicas, nacionales o extranjeras, con domicilio en Colombia, interesadas en participar en Procesos de Contratación convocados por las Entidades Estatales, deben estar inscritas en el RUP", los Interesado deberán allegar el Registro Único de Proponentes expedido por la Cámara de Comercio con fecha de expedición no superior a treinta (30) días calendario anteriores a la estipulada como fecha límite para presentar cotización.

Con fundamento en la Circular Externa Única expedida por Colombia Compra Eficiente, en relación al registro único de proponentes señala que: "los oferentes deben acreditar que están inscritos en el RUP, incluso cuando presentan su oferta antes de que la inscripción esté en firme. Sin embargo, mientras la inscripción no esté en firme, la Entidad Estatal no puede considerar que el oferente está habilitado y evaluar su oferta", en consecuencia, en el informe preliminar la Alcaldía así lo indicará y advertirá que la oferta correspondiente no será evaluada hasta que el oferente dentro de las oportunidades legales acredite tal requisito con el cumplimiento de su firmeza, so pena de no ser habilitado.

La Alcaldía debe verificar con el registro único de Proponentes el cumplimiento de los requisitos habilitantes. Esta verificación se hará de acuerdo con el artículo 2.2.1.1.1.5.2 y 2.2.1.1.1.5.3 del Decreto 1082 de 2015 y el manual para determinar y verificar los requisitos habilitantes en procesos de contratación (M-DVRHPC-05) expedido por Colombia Compra Eficiente.

De conformidad con el numeral 6.1 del artículo 6 de la Ley 1150 de 2007, solo en aquellos casos en que por las características del objeto a contratar se requiera la verificación de requisitos del Proponente adicionales a los contenidos en el RUP; la Entidad Estatal puede hacer la verificación directa.

Conforme a lo dispuesto en el Parágrafo 1, del Artículo 5° de la Ley 1882 de 2018 "todos aquellos requisitos de la propuesta que no afecten la asignación de puntaje, deberán ser solicitados por las entidades estatales y deberán ser entregados por los proponentes hasta el término de traslado del informe de evaluación que corresponda a cada modalidad de selección".

En consecuencia, para la habilitación financiera el integrante del comité evaluador deberá verificar que:

1. El RUP se encuentre aportado dentro de la propuesta.

2. Constatar que se aportó con fecha de expedición no superior a treinta (30) días calendario anterior a lo estipulado como fecha límite para presentar propuestas.

3. Verificar que se haya adelantado el proceso de inscripción o renovación, según aplique y que la información se encuentre en firme, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.1.5.1. Inscripción, renovación, actualización y cancelación del RUP del Decreto 1082 de 2015.

4. El código de verificación del certificado será objeto de comprobación en el enlace de la Cámara de Comercio que lo expida, en consecuencia, el Interesado debe aportar un certificado que no haya sido validado previamente en el sistema o portal so pena de quedar inhabilitado.

I. Capacidad Financiera

Los interesados deberán aportar el Certificado de Registro Único de Proponentes vigente, con el fin de verificar la capacidad financiera a título de requisito habilitante, es decir, si cumple o no cumple, esta se evaluará teniendo en cuenta la información que arroje el certificado de Registro Único de Proponentes vigente, siempre que en él contenga la información financiera con corte al diciembre de 2024 o 2025 cuando corresponde, la información financiera deberá encontrarse en firma para la fecha del cierre del proceso de conformidad con el Decreto 1082 de 2015.

Nota. En todo caso el proponente deberá señalar el año con el cual desea que sea evaluada la capacidad financiera, organizacional y residual.

Con el fin de verificar la capacidad financiera a título de requisito habilitante, es decir, si cumple o no cumple, esta se evaluará teniendo en cuenta los siguientes indicadores

INDICADOR - FORMULA - MARGEN SOLICITADO

-Patrimonio Neto - Activo/Pasivo - Mayor o igual al 100% del valor del presupuesto oficial.

-Capital de trabajo - Activo corriente menos pasivo corriente - Mayor o igual al 100% del valor del presupuesto oficial.

-Liquidez - Activo corriente sobre pasivo corriente - Mayor o igual a 2,0.

-Nivel de endeudamiento - (Pasivo total sobre activo total) *100 - Menor o igual al 50%.

-Cobertura de Intereses - Utilidad Operacional / Gastos de Intereses - Mayor o igual a 4.0.

La verificación de los requisitos habilitantes financieros para el caso de los proponentes plurales se realizará de la siguiente manera.

a) Liquidez: Activo Corriente/Pasivo Corriente.

Indicador=((Numerador 1 + Participación 1 + ... + Numerador n * Participación n) / (Denominador 1 + Participación 1 + --- + Denominador n + Participación n))

=∑^n i=1 Numerador i * Participación i / ∑^n i=1 Denominador i * Participación i

b) Endeudamiento: Pasivo Total/Activo Total.

Indicador=((Numerador 1 + Participación 1 + ... + Numerador n * Participación n) / (Denominador 1 + Participación 1 + --- + Denominador n + Participación n))

=∑^n i=1 Numerador i * Participación i / ∑^n i=1 Denominador i * Participación i

c) Razón de cobertura de intereses: Utilidad Operacional/Gastos de Intereses.

Indicador=((Numerador 1 + Participación 1 + ... + Numerador n * Participación n) / (Denominador 1 + Participación 1 + --- + Denominador n + Participación n))

=∑^n i=1 Numerador i * Participación i / ∑^n i=1 Denominador i * Participación i

Nota: En caso de que el indicador de razón de cobertura su denominador sea igual a cero, esta será declarada como habilitada. Siempre y cuando la utilidad operacional no sea negativa.

d) Para los indicadores que son valores absolutos (Patrimonio Neto y Capital de trabajo), la siguiente es la fórmula aplicable:

(i) Indicador en valor absoluto = ∑ Indicador.

Donde n es el número de integrantes del oferente plural (unión temporal) consorcio o promesa de sociedad futura)

II. Capacidad Organizacional.

El Proponente debe cumplir los siguientes indicadores con base en la información contenida en el RUP.

• Rentabilidad sobre el Patrimonio: Determina la rentabilidad del patrimonio del proponente, es decir, la capacidad de generación de utilidad operacional por cada peso invertido en el patrimonio. A mayor rentabilidad sobre el patrimonio, mayor es la rentabilidad de los accionistas y mejor la capacidad organizacional del proponente.

• Rentabilidad sobre los activos: Determina la rentabilidad de los activos del proponente, es decir, la capacidad de generación de utilidad operacional por cada peso invertido en el activo. A mayor rentabilidad sobre activos, mayor es la rentabilidad del negocio y mejor la capacidad organizacional del proponente. Este indicador debe ser siempre menor o igual que el de rentabilidad sobre patrimonio.

Rentabilidad del patrimonio: Mayor o igual al 10%.

Rentabilidad sobre activos: Mayor o igual al 8%.

La verificación de la capacidad organizacional para los proponentes plurales se realizará de la siguiente forma:

a) Rentabilidad del Patrimonio: Utilidad Operacional/Patrimonio.

Indicador=((Numerador 1 + Participación 1 + ... + Numerador n * Participación n) / (Denominador 1 + Participación 1 + --- + Denominador n + Participación n))

=∑^n i=1 Numerador i * Participación i / ∑^n i=1 Denominador i * Participación i

b) Rentabilidad del Activo: Utilidad Operacional/Activo Total.

Indicador=((Numerador 1 + Participación 1 + ... + Numerador n * Participación n) / (Denominador 1 + Participación 1 + --- + Denominador n + Participación n))

=∑^n i=1 Numerador i * Participación i / ∑^n i=1 Denominador i * Participación i

ACREDITACIÓN DE CRITERIOS DIFERENCIALES PARA EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE MUJERES, MIPYMES ASÍ COMO LOS CRITERIOS DIFERENCIALES PARA MI PYMES EN EL SISTEMA DE COMPRAS PÚBLICAS DECRETO 1860 DE 2021, EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD.

De conformidad con lo establecido en el artículo 32 de la Ley 2069 de 2020, reglamentada por el Decreto 1860 del 24 de diciembre del 2021, Villanueva estableció los criterios diferenciales para las emprendimientos y empresas de mujeres, así como criterios diferenciales para MiPymes en el sistema de compras públicas teniendo en cuenta el numeral 3 de los artículos 2.2.1.2.4.2.15 y 2.2.1.2.4.2.18. además de lo contemplado en el artículo 2.2.1.2.4.2.7.3. del decreto 0287 de 2026.

Una vez revisado el estudio del sector desde el análisis de la oferta y la demanda se establecieron como indicadores diferenciales a acreditar los índices de capacidad financiera numeral 3 del artículo 2.2.1.2. 4.2.15 y 2.2.1.2.4.2.18 Decreto 1860 del 2021, Artículo 2.2.1.2.4.2.7.3. del decreto 0287 de 2026 así:

INDICADOR - FORMULA - MARGEN SOLICITADO

-Patrimonio Neto - Activo/Pasivo - Mayor o igual al 100% del valor del presupuesto oficial.

-Capital de trabajo - Activo corriente menos pasivo corriente - Mayor o igual al 100% del valor del presupuesto oficial.

-Liquidez - Activo corriente sobre pasivo corriente - Mayor o igual a 1,8.

-Nivel de endeudamiento - (Pasivo total sobre activo total) *100 - Menor o igual al 53.5%.

-Cobertura de Intereses - Utilidad Operacional / Gastos de Intereses - Mayor o igual a 4.0.

Los demás indicadores deberán acreditarse de acuerdo con lo establecido en los numerales anteriores de este documento.

Para acreditar la condición de Mipyme, el Proponente entregará copia del certificado del Registro Único de Proponentes, el cual deberá encontrarse vigente y en firme al momento de su presentación. Por su parte, la condición de emprendimientos y/o empresas de mujeres se probará mediante el diligenciamiento del Formato – Acreditación de emprendimientos y empresas de mujeres, el cual deberá aportarse con la documentación requerida en el artículo 2.2.1.2.4.2.14 del Decreto 1082 de 2015, o la norma que lo modifique, complemente o sustituya.

Para acreditar la condición de la condición de emprendimientos y empresas de personas con discapacidad, el Proponente deberá acreditarlo tal como lo establece el ARTÍCULO 2.2.1.2.4.2.7.4. puntaje adicional en

favor de los empleadores de personas con discapacidad y de los emprendimientos y empresas de personas con discapacidad del decreto 0187 de 2026 y demás artículos lo complementen, o la norma que lo modifique, complemente o sustituya.

Parágrafo 1°. Tratándose de proponentes plurales, la condición de emprendimientos y empresas de personas con discapacidad estas condiciones solo se aplicarán cuando al menos uno de los integrantes cumpla con los criterios previstos en el artículo 2.2.1.2.4.2.6. del Decreto 0187 de 2026 y acredite una participación no inferior al diez por ciento (10%) en el consorcio o la unión temporal, aportando la experiencia requerida, como mínimo, en una proporción equivalente a su participación en la conformación del proponente plural.

Parágrafo 2°. Tratándose de proponentes plurales, los criterios diferenciales y los puntajes adicionales por para emprendimientos y empresas de mujeres, así como los criterios diferenciales para mi pymes en el sistema de compras públicas decreto 1860 de 2021 solo se aplicarán si por lo menos uno de los integrantes acredita que es emprendimiento y empresa de mujeres bajo los criterios dispuestos en el artículo 2.2.1.2.4.2.14. del decreto 1860 de 2021 y que tiene una participación igual o superior al diez por ciento (10%) en el consorcio o la unión temporal.

Parágrafo 3°, Las medidas de fomento previstas en el presente artículo serán compatibles con otros criterios diferenciales o de preferencia establecidos en el ordenamiento jurídico, tales como las aplicables a MiPymes o a las empresas y emprendimientos de mujeres.

I. INFORMACIÓN FINANCIERA PARA PROPONENTES EXTRANJEROS

Los proponentes extranjeros deberán presentar la siguiente información financiera de conformidad con la legislación propia del país de origen.

Cuando se trate de sociedades Extranjeras, la información de la capacidad financiera se debe presentar de acuerdo con el cierre fiscal en cada país de origen o al balance de apertura.

Los valores deben: (i) presentarse en pesos colombianos; (ii) convertirse a la tasa de cambio de la fecha de corte de los mismos, y (iii) estar avalados con la firma de quien se encuentre en obligación de hacerlo de acuerdo con la normativa del país de origen.

Si son sociedades nuevas la fecha del balance de apertura debe coincidir con la fecha de adquisición de la personería jurídica, para lo cual aportarán adicionalmente, certificación del contador público o revisor fiscal de la sociedad extranjera, o en su defecto por el revisor fiscal de la sucursal en Colombia en la que certifique lo indicado para las personas jurídicas nacionales y la fecha del cierre fiscal en el país de origen.

Estas cifras deben presentarse en moneda colombiana, de conformidad con los artículos 50 y 51 del Decreto número 2649 de 1993 y demás normas que lo modifiquen adicionen o sustituyan.

Para aquellos casos en los cuales las sociedades extranjeras tengan una operación a nivel mundial o negocien en bolsa y sus estados financieros no puedan consolidarse, aportarán la certificación del contador público o revisor fiscal de la sociedad extranjera, si lo tiene o en su defecto del revisor fiscal de la sucursal en Colombia indicada anteriormente, en la cual adicionalmente certificará esta circunstancia.

Para aquellas sociedades extranjeras cuyas prácticas contables difieran de lo establecido en el Decreto 2649 de 1993, se deberá aportar junto con la información financiera de la persona jurídica extranjera, certificación suscrita por el contador público o revisor fiscal de la sociedad extranjera o en su defecto el revisor fiscal de la sucursal en Colombia, en la que se indiquen los rubros que correspondan a las cuentas, que se entenderá prestada bajo la gravedad del juramento.

El municipio podrá solicitar información adicional, soportes, aclaraciones y los documentos que considere necesarios para el esclarecimiento de la información; siempre que con ello no se violen los principios de igualdad y transparencia en el desarrollo de la selección del proponente. Los documentos y aclaraciones que el proponente allegue a la solicitud de la Alcaldía no podrán modificar, adicionar o complementar la propuesta.

A) El estado de situación financiera (balance general) y estado de resultado integral (estado de resultados), acompañados por el informe de auditoría (sí aplica de acuerdo con la legislación de origen) con traducción simple al castellano de acuerdo con las normas NIIF.

B) Copia de la tarjeta profesional del contador público o revisor fiscal y certificado de antecedentes disciplinarios vigente expedido por la Junta Central de Contadores de quien realiza la conversión.

Las fechas de corte de los documentos señalados en el literal A será la correspondiente al último año fiscal anterior al respectivo acto, acompañado del Informe de Auditoría, salvo que se acredite en debida forma que la legislación propia del país de origen establece una fecha de corte diferente a la prevista en este pliego.

Si alguno de estos requerimientos no aplica en el país del domicilio del proponente extranjero, el representante legal o el apoderado en Colombia deberán hacerlo constar bajo la gravedad de juramento. El proponente podrá acreditar este requisito con un documento que así lo certifique emitido por una firma de auditoría externa.

Si los valores de los estados financieros están expresados originalmente en una moneda diferente a dólares de los Estados Unidos de América, estos deberán convertirse a pesos en los términos definidos previamente.

Experiencia Mínima:

REQUISITOS HABILITANTES TÉCNICOS: (FACTOR HABILITADOR).

Para que las propuestas sean consideradas HABILES desde el punto de vista técnico, los proponentes deben cumplir con los requisitos de la experiencia.

EXPERIENCIA DEL PROPONENTE:

La Entidad en aras de verificar la información referida a la experiencia específica del proponente, y propender por la selección de un contratista idóneo que ejecute el respectivo contrato, garantizando experticia, suficiencia técnica, administrativa y operacional; ha determinado exigir al proponente que acredite la experiencia especifica de la siguiente manera:

CRITERIO: Experiencia en la ejecución de contratos, con entidades públicas y/o privadas, cuyo objeto este relacionado con: Adquisición y/o suministro de bienes y servicios como complemento para la atención integral de personas adultas mayores, cuyo alcance incluya entrega de paquetes nutricionales a adultos mayores y kit o paquete o elementos de aseo, cuyo valor sea igual o mayor a DOS PUNTO CINCO (2.5) veces el valor del presupuesto oficial de la presente, expresado en SMMLV, para lo cual se evaluará en mínimo (02) contratos.

Cada uno de los contratos aportados debe estar y terminados y liquidados antes de la fecha del cierre del

presente proceso y deberán estar certificados con el clasificador UNSPSC hasta el tercer nivel de los siguientes códigos, que sumados (TODOS) deberá cumplir con el 100% de los siguientes códigos

CODIGO DEL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS

14111700, 24111500, , 50131600, 50131700, 50151500, 50161500, 50181900, 50192900, 50221100, 53131500, 53131600, 80111600, 85151600, 86101700

Nota 1: Para ello se requiere que el oferente resalte en su RUP el contrato con el cual se pretenda que se evalúe la experiencia.

Nota 2: Se deberán diligenciar el Anexo correspondiente - Resumen de experiencia del proponente de acuerdo con las instrucciones y se deberán acompañar de los documentos de soporte.

Nota 3: En caso de consorcios o uniones temporales la experiencia exigida como requisito habilitante, podrá ser aportada por uno de los integrantes del consorcio o de la unión temporal, acorde con la actividad en la que se encuentre(n) inscrito(s) en el RUP.

Esta experiencia se verificará directamente del RUP. El proponente debe acreditar esta experiencia con los contratos celebrados para cada una de las servicios solicitados como experiencia por el Municipio de Villanueva, identificados con el Clasificador de Bienes y Servicios en el Tercer Nivel y expresando su valor en SMMLV, por tanto, los contratos aportados deberán estar debidamente liquidados.

El valor de los contratos que se aporten para acreditar la experiencia especifica será aquel que tuvo a la fecha de liquidación y para la conversión a salarios mínimos mensuales legales vigentes (SMMLV) se dividirá el valor total ejecutado del contrato a la fecha de liquidación en el valor de salario mínimo mensual legal vigente del año de liquidación, conforme se registra en el RUP.

Para efectos de actualizar el valor de los contratos celebrados, se utilizará el valor del salario mínimo mensual legal vigente (SMMLV), de conformidad con la siguiente tabla:

AÑO	- VALOR	- AÑO	- VALOR
1994	$ 98.700	2011	$ 535.600
1995	$ 118.170	2012	$ 566.700
1996	$ 142.125	2013	$ 589.500
1997	$ 172.005	2014	$ 616.000
1998	$ 203.826	2015	$ 644.350
1999	$ 236.460	2016	$ 689.454
2000	$ 260.100	2017	$ 737.717
2001	$ 286.000	2018	$ 781.242
2002	$ 309.000	2019	$ 828.116
2003	$ 332.000	2020	$ 877.803

2004 $ 358.000 2021 $ 908.526

2005 $ 381.500 2022 $ 1.000.000

2006 $ 408.000 2023 $ 1.160.000

2007 $ 433.700 2024 $ 1.300.000

2008 $ 461.500 2025 $ 1.423.500

2009 $ 496.900 2026 $ 1.750.905

2010 $ 515.000

Los requisitos de experiencia se fundamentan en lo establecido para tal fin en el artículo 5 de la Ley 1150 de 2007, es así como tales requisitos son adecuados y proporcionales a la naturaleza del contrato a suscribir y a su valor.

Por otra parte, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 24 de la Ley 80 de 1993, en los requisitos de experiencia, se han definido reglas objetivas, justas, claras y completas que permitan la confección de ofrecimientos de la misma índole, aseguren una escogencia objetiva y propendan por la amplia participación de oferentes que garanticen la selección de la oferta más favorable para la entidad.

La entidad considera que si el proponente cumple con los parámetros de experiencia citados anteriormente, garantiza experiencia suficiente técnica, administrativa y operacional en el manejo del contrato a suscribir producto del proceso de selección y adicionalmente, está en la capacidad de obtener un rendimiento de ejecución igual o superior, como el que requiere el proyecto de acuerdo con su monto de inversión y plazo previsto de ejecución; así mismo está en capacidad de ejecutar una inversión total como la del objeto a contratar.

ACREDITACIÓN DE LA EXPERIENCIA:

La experiencia es un requisito habilitante. Los proponentes deben inscribir en el RUP su experiencia usando los códigos del Clasificador de Bienes y Servicios. Por su parte, el Municipio de Villanueva incluirá a fin de establecer el requisito habilitante de experiencia los códigos específicos del objeto a contratar o el de bienes, obras o servicios afines al Proceso de Contratación respecto de los cuales los proponentes deben acreditar su experiencia. El proponente debe acreditar esta experiencia con la respectiva certificación, si en esta no se puede comprobar la información solicitada podrá acreditarla con la copia del contrato y acta de liquidación.

Para soportar la información y consignarla en el Anexo correspondiente - Resumen de experiencia del proponente, debe tener en cuenta lo siguiente:

La(s) Certificación(es) y/o acta(s) de liquidación del (los) contrato(s) deberán contener como mínimo lo siguiente:

a. Nombre del Contratista,

b. Objeto del contrato,

c. Valor del contrato,

d. Lugar de ejecución,

e. Fecha de inicio y terminación del contrato,

f. Fecha de liquidación (si es diferente a la terminación),

g. Si el contrato se ejecutó en consorcio, unión temporal u otra forma conjunta, deberá indicar y acreditar el nombre de sus integrantes y el porcentaje de participación de cada uno de ellos.

h. Nombre y cargo de la persona que expide la certificación.

En el caso de la experiencia con entidades privadas, el proponente deberá presentar la certificación, acta de recibo y/o terminación y/o o liquidación del contrato y así mismo adjuntar copia de la factura legal correspondiente, la cual deberá estar avalada por el Contador y/o Revisor Fiscal.

Nota 1. No se aceptarán documentos emitidos por el mismo proponente.

Nota 2. Solo se tendrá en cuenta las certificaciones o copias de los contratos relacionados en el RUP.

Nota 3. Las certificaciones deberán contener la información o datos del contratante como: dirección, teléfono, fax, página web, correo electrónico, que permitan a la Entidad verificar el contenido de las mismas, sino las tienen, el proponente deberá anexar la información.

Nota 4. Cuando el proponente, persona natural y/o jurídica o los miembros del Consorcio o de la Unión Temporal, acrediten experiencia igualmente en contratos ejecutados bajo estas modalidades, sólo se tendrá en cuenta como experiencia de aquellos, la referida al porcentaje de participación que hubieren tenido en el grupo o asociación que ejecutó el contrato. Si el oferente no presenta certificaciones de experiencia con su propuesta, o si incluyéndolas éstas no contienen la totalidad de la información solicitada, se le requerirá al proponente a fin de que subsane lo correspondiente dentro del plazo que le señale para el efecto.

Se declarará como CUMPLE al proponente que demuestre la experiencia establecida en este numeral, si la información aportada incumple cualquiera de los requisitos anteriores NO SERA tenida en cuenta para la evaluación.

PERSONAL REQUERIDO.

Por el valor del contrato y la calidad del servicio a ejecutar, la entidad requiere que el equipo de trabajo cuente con la experiencia idónea en la ejecución de las actividades. Los profesionales exigidos deben cumplir y acreditar, los siguientes requisitos mínimos de calidad y experiencia, los cuales serán evaluados en las condiciones señaladas que se mencionan a continuación:

El Oferente se obliga a mantener como mínimo al frente de los trabajos, durante la duración del contrato, al personal requerido establecido en este numeral, teniendo en cuenta la cantidad y calidad mínima solicitada por la entidad.

HOJAS DE VIDA DEL PERSONAL

El proponente dentro de los requisitos habilitantes de su propuesta deberá acreditar un equipo mínimo técnico profesional, atendiendo a la complejidad de las actividades a desarrollar y habilidad técnica para el desarrollo del objeto contractual, dicho equipo de trabajo debe contar con el perfil y experiencia que se detallan a continuación:

JORNADAS DE AUTOCUIDADO A LOS ADULTOS MAYORES DEL MUNICIPIO DE VILLANEVA

- Profesional en Nutrición y Dietética con experiencia general de SEIS (6) años y experiencia especifica de dos (2) años relacionada en la ejecución de Contratos y/o proyectos y/o actividades cuyo objeto haya sido o que guarde similitud o dentro de su alcance incluya con brindar atención Integral al adulto mayor.

- Auxiliar de apoyo, con título bachiller con experiencia general de 6 meses

JORNADAS DE SENSIBILIZACIÓN Y ATENCIÓN PARA FORTALECER LAS HABILIDADES MOTORAS FINAS Y ESTIMULAR PROCESOS COGNITIVOS

- Profesional en Terapia Ocupacional con especialización en Gerencia y Gestión de servicios de Salud con Experiencia profesional de cuarenta y ocho (48) meses, de los cuales deberá acreditar treinta y seis (36) meses de experiencia relacionada con la coordinación de programas de adulto mayor y/o en la ejecución de proyectos y/o actividades relacionadas con la atención a adultos mayores y/o desarrollo de encuentros o jornadas o talleres dirigidos a la población adulta mayor.

- Una (1) persona de apoyo logístico, con título bachiller con experiencia general de 6 meses

TALLERES DE MANUALIDADES:

- Técnico Profesional en Diseño textil con dos (2) años de experiencia relacionada como instructora de Artesanías y/o arte manual y/o tejeduría dirigidos a Población adulta mayor y/o población vulnerable y/o en la ejecución de Contratos y/o Proyectos y/o Actividades cuyo objeto haya sido o que guarde similitud o dentro de su alcance incluya con Brindar Atención Integral Al Adulto Mayor.

- Capacitador con formación en tallado en madera y enchape artesanal en madera, con Dos (2) años de experiencia relacionada como instructor de Artesanías y/o arte manual y/o tejeduría dirigidos a Población adulta mayor y/o población vulnerable y/o en la ejecución de Contratos y/o Proyectos y/o Actividades cuyo objeto haya sido o que guarde similitud o dentro de su alcance incluya con Brindar Atención Integral Al Adulto Mayor

TALLERES VIVENCIALES, TEORICO- PRACTICO, MANEJO Y PREPARACIÓN ADECUADA DEL SUSTRATO Y ABONOS ORGÁNICOS

- Profesional ingeniero agrónomo o ingeniero agropecuario o administrador agropecuario o afines con mínimo tres (3) años de experiencia general

Nota: La veracidad acerca de la información suministrada en relación con el personal ofrecido podrá ser verificada integralmente por el Municipio.

El no cumplimiento de esta exigencia genera el rechazo de la propuesta.

NOTA: ACREDITACION: El proponente deberá adjuntar para el personal requerido la siguiente documentación:

1. Hoja de vida del profesional, o personal debidamente firmada con sus respectivos soportes:

2. Carta de compromiso debidamente suscrita, en donde conste la voluntad y disponibilidad de participar en el proceso, el cargo a desempeñar, el porcentaje de dedicación exigido y la disponibilidad exclusiva al proceso durante el plazo de ejecución del mismo.

3. Fotocopia cedula de ciudadanía.

4. Fotocopia del diploma de Bachiller y pregrado (si aplica). Fotocopia diploma pregrado y post grado (si aplica)

5. Antecedentes disciplinarios.

6. Antecedentes fiscales.

7. Antecedentes judiciales.

8. Antecedentes de medidas correctivas.

9. Antecedentes de inhabilidades por delitos sexuales.

10. certificado REDAM.

11. Certificaciones laborales de la experiencia específica (expedidas por el contratante del profesional). Debe contener: nombre de la entidad contratante, el contratista, el objeto del proyecto, las fechas de inicio y finalización del proyecto, el cargo desempeñado, el valor total del proyecto, el período en que desempeñó el cargo, nombre y cargo de la persona que certifica y la fecha de expedición de la certificación.

12. No se aceptará personal ofrecido simultáneamente por dos o más proponentes, para el presente proceso. Se solicitará que los proponentes aclaren tal situación.

El Contratista se obliga a mantener durante la ejecución del contrato, el personal ofrecido en su propuesta y aprobado por EL MUNICIPIO. Solo se podrá modificar el personal propuesto durante la ejecución del contrato por una justa causa y previa autorización del MUNICIPIO. El Municipio se reserva el derecho de solicitar al contratista el cambio de cualquier persona vinculada al contrato, en caso de que se verifique incumplimiento en la dedicación establecida para la ejecución del contrato.

Cuando la ENTIDAD solicite el reemplazo del profesional presentado por el contratista, el contratista deberá presentar la hoja de vida de un profesional que cumpla con los requisitos mínimos establecidos, en un término de tres (3) días hábiles contados a partir de la fecha del recibo de la comunicación respectiva.

Para efectos del cumplimiento de los requisitos habilitantes, la experiencia general del personal que conforma el equipo de trabajo sólo se contabilizará a partir de la fecha de expedición de la tarjeta o matrícula profesional y hasta la fecha de cierre de la presente convocatoria.

En el evento que el FORMATO "PERSONAL REQUERIDO QUE SE OFRECE", en el cual se consigna la información del personal propuesto, no se encuentre firmado por el respectivo integrante del equipo de trabajo, se entenderá que éste no hace parte del equipo de trabajo ofrecido.

Cada persona integrante del equipo de trabajo, solo podrá postularse para desempeñar un (1) cargo para la ejecución del contrato, por lo tanto, en la propuesta se deberá presentar carta de intención en la cual se debe señalar el cargo propuesto, la dedicación y esta debe estar suscrita por el profesional o personal ofertado.

Para acreditar experiencia, debe acreditarse de acuerdo a los siguientes requisitos:

CUANDO HAYA SIDO CONTRATADO DIRECTAMENTE POR UNA ENTIDAD ESTATAL:

A. Debe anexar la certificación expedida por la entidad estatal o acta de liquidación.

B. En lo posible la certificación debe contener: Nombre de la entidad contratante, el contratista, el objeto del contrato, las fechas de inicio y finalización de la vinculación, el cargo desempeñado, duración y dedicación.

C. En el caso en que el Municipio no pueda verificar la información suministrada únicamente con la certificación, el proponente podrá anexar el contrato celebrado y sus adiciones acompañada de las actas complementarias con el fin de acreditar el cumplimiento de los requisitos habilitantes establecidos anteriormente.

CUANDO HAYA SIDO CONTRATADO POR UN CONTRATISTA DE UNA ENTIDAD ESTATAL:

A).Se debe anexar la certificación expedida por la entidad estatal donde acredite la vinculación del profesional con el contratista de dicha entidad estatal o anexar la certificación expedida por el contratista de dicha entidad estatal, firmada por el representante legal o del jefe de talento humano o quien haga sus veces acompañada del acta de liquidación y/o acta de recibo final y/o acta de terminación y/o soporte de ejecución del contrato y/o certificación expedida directamente por la entidad estatal del contrato, donde acredite la vinculación del contratista con la entidad estatal.

B). En lo posible la certificación debe contener: Nombre de la entidad contratante, el contratista, el objeto del contrato, las fechas de inicio y finalización de la vinculación, duración, el cargo desempeñado y dedicación.

CUANDO HAYA SIDO CONTRATADO POR UN CONTRATISTA DE UNA ENTIDAD PRIVADA:

A).Se debe anexar la certificación expedida por la entidad privada donde acredite la vinculación del profesional con el contratista de dicha entidad privada o anexar la certificación expedida por el contratista de dicha entidad privada, firmada por el representante legal o del jefe de talento humano o quien haga sus veces, acompañada del acta de liquidación y/o acta de recibo final y/o acta de terminación y/o soporte de ejecución del contrato y/o certificación expedida directamente por la entidad privada del contrato, donde acredite la vinculación del contratista con la entidad privada.

B)..En lo posible la certificación debe contener: Nombre de la entidad contratante, el contratista, el objeto del contrato, las fechas de inicio y finalización de la vinculación, duración, el cargo desempeñado y dedicación.

CUANDO HAYA SIDO CONTRATADO POR UNA ENTIDAD PRIVADA:

A). Se debe anexar la certificación expedida por la entidad privada, firmada por el representante legal o del jefe de talento humano o quien haga sus veces.

B). En lo posible la certificación debe contener: Nombre de la entidad contratante, el contratista, el objeto del contrato, las fechas de inicio y finalización de la vinculación, duración, el cargo desempeñado, dedicación y la relación de las funciones desempeñadas.

Los documentos que acrediten la experiencia deberán contener toda la información necesaria para que el Municipio pueda evaluar dicho criterio.

1. La fecha de inicio y de terminación de la vinculación del profesional debe estar indicada en día, mes y año. Lo anterior con el fin de corroborar traslapos en tiempo. No obstante, si en los documentos válidos aportados para la acreditación de experiencia solo se evidencia el mes y el año, se tomará como fecha de iniciación y de terminación, el primer día del mes.

2. En el caso de que la certificación no cuente con información sobre la duración o tiempo de vinculación del contrato y el contrato haya sido contratado directamente por una entidad estatal o haya sido contratado por un contratista de una entidad estatal, se debe anexar el acta de liquidación o algún documento que permita verificar los tiempos de suspensión que se pudieron generar desde la fecha de inicio hasta la terminación del contrato, con el fin de descontar los plazos o lapsos en el que los contratos estuvieron suspendidos, toda vez que la experiencia solicitada es durante la ejecución de cierta actividad

3. Cuando la certificación del contrato con el que se pretenda acreditar la experiencia incluya diversas actividades el Municipio sólo se tendrá en cuenta la experiencia que coincida con la actividad requerida.

4. No se aceptará personal profesional ofrecido simultáneamente por dos o más proponentes, para el presente proceso, caso en el cual, se adelantarán las actuaciones administrativas correspondientes con el fin de determinar la aquiescencia o consentimiento del profesional o demás personal ofrecido a cuál de los oferentes presentó su hoja de vida. Seguido a lo anterior se rechazará la propuesta que no cuente con este consentimiento.

5. En el caso que el profesional no cumpla con la experiencia profesional y específica solicitada, la propuesta será declarada inhábil y no será objeto de evaluación.

6. En el caso que la experiencia del profesional haya sido efectuada en el desarrollo de un contrato ejecutado por un proponente plural, se aceptarán como válidas sólo las certificaciones emitidas por el representante legal de dicho proponente plural y/o las certificaciones emitidas por la entidad contratante, y no serán válidas las certificaciones emitidas por los representantes de los integrantes del proponente plural.

7. En el evento de proponerse dentro del equipo de trabajo a profesionales extranjeros, con título(s) expedidos en el exterior, se exigirá la convalidación del (los) título(s) dentro del proceso de selección y la autorización para laborar en Colombia, expedida por la autoridad competente.

8. Las certificaciones de experiencia en idioma diferente al castellano deberán acompañarse de la traducción correspondiente de conformidad con el artículo 260 del C.P.C.

Tratándose de proponente adjudicatario persona jurídica, la Entidad Contratante, se reserva el derecho a exigir al Contratista, por escrito, el reemplazo de cualquier persona vinculada al proyecto, sin que éste tenga derecho a elevar ningún reclamo al respecto.

Cuando para cualquiera de los profesionales presentados por el contratista, la Entidad Contratante, solicite su reemplazo, el Contratista deberá proceder a presentar la hoja de vida de un profesional que cumpla con los requisitos, en un término de dos (2) días hábiles contados a partir de la fecha del recibo de la comunicación, la Entidad Contratante puede reservarse las razones que le asiste, para solicitar el cambio.

Una vez la Entidad Contratante adjudique el contrato, el Contratista no podrá modificar el personal propuesto, éste no podrá ser cambiado durante la ejecución del contrato, a menos que exista una justa causa, la cual deberá ser sustentada ante el Supervisor, para su evaluación y posterior autorización, y en todo caso deberá ser reemplazado por otro profesional del mismo ramo con las mismas condiciones profesionales o superiores a las exigidas en los pliegos de condiciones.

OTROS DOCUMENTOS DE CARÁCTER TECNICO HABILITANTES:

PROPUESTA TECNICA. - El proponente deberá presentar, la propuesta técnica de acuerdo con las especificaciones técnicas, diligenciar el formato establecido para tal fin.

12. RIESGOS

VER ANEXO - MATRIZ DE RIESGOS

13. ANÁLISIS QUE SUSTENTA LA EXIGENCIA DE GARANTÍAS

COBERTURA EXIGIBLE	CUANTIA	VIGENCIA	APLICA
GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA	Criterio uno (1): con una cobertura igual al veinte por ciento (20%) por ciento del valor de la oferta Criterio dos (2): EMPRESAS QUE ACREDITEN LA CONDICION DE EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE MUJERES: con una cobertura igual al quince por ciento (15%) del valor de la oferta Criterio No. 3 EMPRESAS QUE ACREDITEN LA CONDICION DE EMPRENDIMIENTOS DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD: cinco por diez (10%) del valor de la oferta	Noventa (90) días, a partir del cierre del proceso	X
CUMPLIMIENTO GENERAL DEL CONTRATO	DIEZ (10%) POR CIENTO DEL VALOR TOTAL DEL CONTRATO	DURACIÓN DEL CONTRATO Y SEIS (6) MESES MÁS	X
SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES E INDEMNIZACIONES	CINCO (5%) POR CIENTO DEL VALOR TOTAL DEL CONTRATO	DURACIÓN DEL CONTRATO Y TRES (3) AÑOS MÁS	X
RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL	DOSCIENTOS (200) SMMLV	DURACIÓN DEL CONTRATO	X
CALIDAD DEL SERVICIO	DIEZ (10%) POR CIENTO DEL VALOR TOTAL DEL CONTRATO	DURACIÓN DEL CONTRATO Y CUATRO (4) MESES MÁS	X
CALIDAD DE LOS BIENES	POR EL 10% DEL VALOR TOTAL DEL CONTRATO	DURACIÓN DEL CONTRATO Y CUATRO (4) MESES MAS	X

14. ANEXOS- DOCUMENTOS QUE HACEN PARTE DEL ESTUDIO PREVIO

ANEXOS
COTIZACIONES
ESTUDIO DE MERCADO Y PRESUPUESTO
CERTIFICACION TIENDA VIRTUAL
BIENES RELEVANTES
ESPECIFICACIONES TECNICAS
MATRIZ DE RIESGOS
ANALISIS DEL SECTOR
MINUTA PAQUETES
POLITICA PUBLICA DE VEJEZ

15. CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE

Teniendo en cuenta la naturaleza jurídica del contrato que se va a celebrar y conforme a lo expresado en artículo 5 de la Ley 1150 de 2007, concordado con lo establecido en el Decreto 1082 de 2015, los factores de selección que permiten la escogencia del ofrecimiento más favorable para la entidad son los siguientes:

-PROCESO: VERIFICACIÓN: -CAPACIDAD JURIDICA / HABILITA/INHABILITA.

-EXPERIENCIA / HABILITA/INHABILITA.

-CAPACIDAD FINANCIERA / HABILITA/INHABILITA.

-CAPACIDAD TECNICA / HABILITA/INHABILITA.

-CAPACIDAD ORGANIZACIONAL / HABILITA/INHABILITA.

-PROCESO: EVALUACIÓN: -PRECIO / PUNTUACIÓN.

-CALIDAD (PROPUESTA TÉCNICA) / PUNTUACIÓN.

-CALIFICACIÓN DEL PERSONAL PROFESIONAL / PUNTUACIÓN.

-CAPACIDAD TECNICA / HABILITA/INHABILITA.

-EXPERIENCIA ADICIONAL DE LA HABILITANTE DEL PROPONENTE / PUNTUACIÓN.

CRITERIOS DE PONDERACIÓN DE LA OFERTA.-.

De conformidad con el literal a) del artículo 2.2.1.1.2.2.2. del Decreto No. 1082 de 2015; la Entidad, una vez se determine que se reúnen los requisitos mínimos exigidos, previa realización de la verificación jurídica, financiera y técnica, el comité evaluador ponderará las propuestas que hayan obtenido la condición de habilitadas con base en los siguientes criterios de calificación:

CRITERIO: -FACTOR ECONÓMICO - PUNTACIÓN: 54.5 puntos.

-FACTOR DE TECNICO- PUNTACIÓN: 35 puntos.

-APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL - PUNTACIÓN: 10 puntos.

-INCENTIVO PARA EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE MUJERES EN EL SISTEMA DE COMPRAS PÚBLICAS - PUNTACIÓN: 0,25 puntos.

-MIPYMES: PUNTACIÓN: 0,25 puntos.

-DESCUENTOS POR MULTAS Y SANCIONES -X PUNTOS

TOTAL: 100 puntos.

Si esta convocatoria es limitada a Mipymes el puntaje por este concepto se trasladará al puntaje de la oferta económica. En este caso, se incluirá el siguiente cuadro:

CRITERIO: -FACTOR ECONÓMICO - PUNTACIÓN: 54.75 puntos.

-FACTOR DE TECNICO- PUNTACIÓN: 35 puntos.

-APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL - PUNTACIÓN: 10 puntos.

-INCENTIVO PARA EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE MUJERES EN EL SISTEMA DE COMPRAS PÚBLICAS - PUNTACIÓN: 0,25 puntos.

-DESCUENTOS POR MULTAS Y SANCIONES -X PUNTOS

Para efectos de la selección del contratista, El Municipio considerará solamente como propuestas elegibles aquellas cuyo puntaje total sea igual o mayor a 80,00 PUNTOS. Cuando ninguno de los proponentes obtenga este puntaje, el Municipio declarará desierta la presente Selección, entendiendo que ninguno de los proponentes cumple con la exigencia mínima necesaria para la ejecución del contrato.

- FACTOR ECONÓMICO (54.5 – 54.75) PUNTOS).

Media geométrica con presupuesto oficial.

La Alcaldía Municipal de Villanueva Casanare calificará y ponderará el factor Económico basándose en las condiciones ofrecidas por el proponente.

Se verificarán aritméticamente las propuestas y se corregirán los errores aritméticos que se presenten en los productos y en la sumatoria de los valores. El valor corregido será el utilizado para la calificación de la propuesta. Se rechazarán las propuestas cuyo valor corregido supere el 100% del presupuesto oficial, o sean inferiores sustancialmente del mismo.

El valor total corregido de la propuesta se determinará con base en los precios unitarios consignados en el formulario previsto para ello, y su respectiva corrección aritmética. Sólo se aceptará como corrección aritmética la originada por la multiplicación de las columnas "Cantidad por "Precio Unitario" del formulario.

Las sumas correspondientes a la columna "Valor Total" del formulario.

El ajuste al peso ya sea por exceso o por defecto de los precios unitarios o globales propuestos.

La entidad a partir del valor de las ofertas debe asignar máximo CINCUENTA Y CUATRO PUNTO CINCUENTA (54,50) puntos o CINCUENTA Y CUATRO PUNTO SETENTA Y CINCO (54,75) puntos según aplique, acumulables de acuerdo con el método escogido en forma aleatoria para la ponderación de la oferta económica:

Método:

- Media aritmética.

- Media aritmética alta.

- Media geométrica con presupuesto oficial.

- Menor valor.

Para la determinación del método se tomarán los primeros dos decimales de la TRM que rija el día hábil anterior a la fecha prevista para la publicación del informe de evaluación. El método debe ser escogido de acuerdo a los rangos establecidos en la tabla que se presenta a continuación.

RANGO: De 0.00 a 0.24. NUMERO: 1. MÉTODO: Media aritmética.

RANGO: De 0.25 a 0.49. NUMERO: 2. MÉTODO: Media aritmética alta.

RANGO: De 0.50 a 0.74. NUMERO: 3. MÉTODO: Media geométrica con presupuesto oficial.

RANGO: De 0.75 a 0.99. NUMERO: 4. MÉTODO: Menor valor.

(i) Media aritmética: Consiste en la determinación del promedio aritmético de las Ofertas válidas y la asignación de puntos en función de la proximidad de las Ofertas a dicho promedio aritmético, como resultado de aplicar las siguientes fórmulas:

X □(=) ∑_(i=1)^n▒X_i/n

$\bar{X}$= Media aritmética.

xi = Valor de la oferta i sin decimales

n = Número total de las Ofertas válidas presentadas

Obtenida la media aritmética se procederá a ponderar las Ofertas de acuerdo con la siguiente fórmula.

Puntaje i= {([Incluir el valor del máximo puntaje]×(1-((¯X-V_i)/¯X)) para valores menores o iguales a ¯X.

{([Incluir el valor del máximo puntaje]×(1-2((¯(|X)-V_i |)/¯X)) para valores mayores a ¯X)

$\bar{X}$= Media aritmética.

Vi= Valor total de cada una de las Ofertas i, sin decimales.

i = Número de oferta.

En el caso de ofertas económicas con valores mayores a la media aritmética se tomará el valor absoluto de la diferencia entre la media aritmética y el valor de la Oferta, como se observa en la fórmula de ponderación.

(ii) Media aritmética alta

Consiste en la determinación de la media aritmética entre el valor total sin decimales de la Oferta válida más alta y el promedio aritmético de las Ofertas válidas y la asignación de puntos en función de la proximidad de las Ofertas a dicha media aritmética, como resultado de aplicar las siguientes fórmulas:

X_A=(Vmax+X)/2

Donde,

$X\,A$= Media aritmética alta

$V\,max$ = Valor total sin decimales de la oferta más alta.

X= Promedio aritmético de las ofertas válidas.

Obtenida la media aritmética alta se procederá a ponderar las Ofertas de acuerdo con la siguiente fórmula:

a X_A puntaje i= {[incluir el valor del máximo puntaje] x (1-((X_(A-) Vi)/X_A)) para valores menores o iguales.

[incluir el valor del máximo puntaje] x (1-2(|X_A-V_i |/X_A)) para valores mayores a X A)

Donde,

$X\,A$= Media aritmética alta.

$V\,i$= Valor total sin decimales de cada una de las Ofertas.

i = Número de oferta.

En el caso de Ofertas económicas con valores mayores a la media aritmética alta se tomara el valor absoluto de la diferencia entre la media aritmética alta y el valor de la Oferta, como se observa en la fórmula de ponderación.

(iii) Media geométrica con presupuesto oficial

Consiste en establecer la media geométrica de las Ofertas válidas y el presupuesto oficial un número determinado de veces y la asignación de puntos en función de la proximidad de las Ofertas a dicha media geométrica, como resultado de aplicar las fórmulas que se indican en seguida.

Para el cálculo de la media geométrica con presupuesto oficial se tendrá en cuenta el número de Ofertas válidas y se incluirá el presupuesto oficial del Proceso de Contratación en el cálculo tantas veces como se indica en el siguiente cuadro.

NÚMERO DE OFERTAS (n): = 1-3 - Número de veces que se incluye en el presupuesto oficial (nv): 1.

= 4-6 - Número de veces que se incluye en el presupuesto oficial (nv): 2.

= 7-9 - Número de veces que se incluye en el presupuesto oficial (nv): 3.

=10-12 - Número de veces que se incluye en el presupuesto oficial (nv): 4.

=13-15 - Número de veces que se incluye en el presupuesto oficial (nv): 5.

Y así sucesivamente, por cada tres Ofertas válidas se incluirá una vez el presupuesto oficial del presente Proceso de Contratación.

Posteriormente, se determinará la media geométrica con la inclusión del presupuesto oficial de acuerdo a lo establecido en el cuadro anterior, mediante la siguiente fórmula:

G_PO=√(nv+n&P0×P0×…×〖PO〗_nv×P_1×P_2×…×P_n)

Donde,

Gpo_ Media geométrica con presupuesto oficial.

nv= Número de veces que se incluye el presupuesto oficial (PO).

n= Número de ofertas validas.

PO= Presupuesto oficial del proceso de contratación.

Pi= Valor de la oferta económica sin decimales del proponente i.

Establecida la media geométrica se procederá a determinar el puntaje para cada Proponente mediante el siguiente procedimiento:

G_PO puntaje i= {([Incluir el valor del máximo puntaje]×(1-((G_P0-V_i)/G_P0)) pa

[Incluir el valor del máximo puntaje]×(1-2((⟦|G⟧_P0-V_i |)/G_P0)) para valores mayores a G_P0)

Donde,

GPO= Media geométrica con presupuesto oficial.

Vi= Valor total sin decimales de cada una de las Ofertas i.

i = Número de oferta.

En el caso de Ofertas económicas con valores mayores a la media geométrica con presupuesto oficial se tomará el valor absoluto de la diferencia entre la media geométrica con presupuesto oficial y el valor de la oferta, como se observa en la fórmula de ponderación.

(iv) Menor valor

Consiste en establecer la Oferta de menor valor y la asignación de puntos en función de la proximidad de las Ofertas a dicha Oferta de menor valor, como resultado de aplicar las fórmulas que se indican en seguida. Para la aplicación de este método se procederá a determinar el menor valor de las Ofertas válidas y se procederá a la ponderación, de acuerdo con la siguiente fórmula:

Puntaje i= {([Incluir el valor del máximo puntaje]×(V_(MIN)))/V_i ┤

Donde,

$VMIN$=Menor valor de las Ofertas válidas.

Vi= Valor total sin decimales de cada una de las Ofertas i

i = Número de oferta.

En este caso se tomará el valor absoluto de la diferencia entre el menor valor y el valor de la Oferta, como se observa en la fórmula de ponderación.

Para todos los métodos descritos se tendrá en cuenta hasta el séptimo (7°) decimal del valor obtenido como puntaje.

IMPUESTOS, TASAS Y CONTRIBUCIONES.

IMPUESTOS, TASAS Y CONTRIBUCIONES. - Al preparar la propuesta, debe tenerse en cuenta todos los impuestos que hayan de causarse para la celebración y ejecución del contrato, los cuales corren por cuenta del proponente al cual se adjudique el proceso de selección quien será el que deba ejecutar el contrato, situación que no dará lugar a pagos adicionales, diferentes de los precios establecidos.

Con relación a la retención en la fuente por renta, la entidad convocante procederá de conformidad con la normatividad tributaria vigente dependiendo del objeto del contrato; y en caso de que no haya lugar a ello, deberá indicarse la norma que lo excluye o le otorga la exención.

VERIFICACIÓN DEL VALOR TOTAL DE LA PROPUESTA

a) Verificación aritmética de las propuestas:

Si la propuesta presenta algún error matemático, se corregirá y se llevará al costo real. Se aceptarán errores acumulados en la propuesta hasta en un Cero punto Cinco por ciento (0.5%) del valor total de la propuesta. El valor total corregido de la oferta no excederá el del presupuesto oficial establecido en los pliegos de condiciones; de lo contrario, la oferta no se tendrá en cuenta para su evaluación y posterior adjudicación del contrato.

Sólo se aceptará como corrección aritmética la originada por:

Todas las operaciones aritméticas a que haya lugar en el anexo correspondiente, en particular las siguientes:

- La multiplicación de las columnas "Cantidad" por "Valor Unitario".

- Las sumas correspondientes a la columna "Valor Parcial".

- El ajuste al peso ya sea por exceso o por defecto de los precios unitarios propuestos, así: cuando la fracción decimal del peso sea igual o superior a cinco se aproximará por exceso al número entero siguiente del peso y cuando la fracción decimal del peso sea inferior a cinco se aproximará por defecto al número entero del peso.

- En caso de encontrarse diferencias en alguno de los ítems del anexo correspondiente, presentado, en lo referente a N° del Ítem o la descripción o su unidad de medida o la cantidad; y la información oficialmente entregada en los Pliegos de condiciones, La Entidad determinará el rechazo de la oferta.

- La omisión del formato o un ítem de la Propuesta Económica en su anexo correspondiente determinará el rechazo de la propuesta.

b) Revisión de Precios Unitarios:

- Cuando en el Presupuesto general de una propuesta no se presente alguna actividad o ítem o así mismo no se anexe su correspondiente análisis de valor unitario, esta propuesta será descartada automáticamente.

- Si al corregir los productos de cantidades por los precios unitarios y las sumas para obtener los valores corregidos de cada propuesta, resultan valores corregidos que se aparten en más del Cero punto Cinco por ciento (0.5%) por exceso o por defecto del valor sin corregir de la propuesta, ésta se eliminará inmediatamente.

- En el caso de discrepancias entre el valor total de un ítem y el producto de su precio unitario por la cantidad, se verificará que la cantidad sea la establecida en el pliego de condiciones; si la cantidad es diferente a la del pliego, se rechazará la propuesta. Si la cantidad es correcta y hay discrepancias entre el valor total y el producto de la cantidad por el precio unitario, se tomará como correcto el precio contenido en el análisis de precio unitario y se modificará el valor total. En caso de tener que realizar las correcciones anteriormente citadas, éstas serán de forzosa aceptación.

- Una vez revisadas las propuestas se hará un cuadro que contenga los valores corregidos de cada una.

- FACTOR CALIDAD (35) PUNTOS:

La ponderación de este factor se hará únicamente a las ofertas que hayan sido HABILITADAS en los componentes jurídicos, financieros y técnicos, según el caso.

La oferta técnica tiene un puntaje de hasta TREINTA Y CINCO (35) PUNTOS y se calculará de acuerdo con los siguientes criterios:

Experiencia adicional del proponente: (15 PUNTOS)

REQUERIMIENTO: El proponente que acredite la ejecución de un (1) contrato adicional al exigido como requisito habilitante, debidamente ejecutado y liquidado, con certificación que evidencie cumplimiento satisfactorio de las obligaciones contractuales y de las especificaciones técnicas exigidas, cuyo objeto guarde similitud con lo requerido para experiencia habilitante.

PUNTOS: 7

REQUERIMIENTO: El proponente que acredite la ejecución de dos (2) contratos adicionales al exigido como requisito habilitante, debidamente ejecutado y liquidado, con certificación que evidencie cumplimiento satisfactorio de las obligaciones contractuales y de las especificaciones técnicas exigidas, cuyo objeto guarde similitud con lo requerido para experiencia habilitante.

PUNTOS: 15

Nota 1: Se aclara a los oferentes que la certificación solicitada debe enfocarse en confirmar las condiciones bajo las cuales se ejecutó el contrato, es decir, debe certificar el cumplimiento de las especificaciones técnicas establecidas en dicho contrato. Por esta razón, se informa a los interesados en participar que no se considerarán, para este criterio, actas de terminación, recibos finales, actas de liquidación ni certificados de ejecución del contrato expedidos por entidades estatales, ni certificados de cumplimiento expedidos por entidades privadas, ya que estos documentos solo acreditan la experiencia del proponente y no el cumplimiento de las especificaciones técnicas exigidas en su momento para la ejecución del contrato.

CALIFICACIÓN DE LA EXPERIENCIA ADICIONAL DEL PROFESIONAL EN NUTRICIÒN: (PUNTAJE MÁXIMO 10 PUNTOS).

Partiendo de la naturaleza de las actividades a realizar que implican idoneidad y experiencia en atención integral al adulto mayor, la entidad considera que es un factor determinante en la calidad el servicio, la experiencia adicional que se pueda acreditar para algunas de las principales actividades a ejecutar, lo que

redundará en la mejor calidad de los servicios prestados.

Para ello se evaluará la experiencia superior a la mínima establecida para el cargo en nutrición.

Se asignará puntaje de acuerdo con la experiencia adicional (EA) acreditada en prestación de servicios como profesional en nutrición:

CRITERIO: EA Igual o mayor a 2 años de experiencia general e igual o mayor de 2 años de experiencia especifica

PUNTAJE: 10 PUNTOS

CRITERIO: EA entre 1 y 2 años de experiencia general y 1 y 2 años de experiencia especifica

PUNTAJE: 5 PUNTOS

CALIFICACIÓN DE LA EXPERIENCIA ADICIONAL DEL PROFESIONAL TERAPEUTA OCUPACIONAL: (PUNTAJE MÁXIMO 10 PUNTOS).

Partiendo de la naturaleza de las actividades a realizar que implican idoneidad y experiencia en atención integral al adulto mayor, la entidad considera que es un factor determinante en la calidad el servicio, la experiencia adicional que se pueda acreditar para algunas de las principales actividades a ejecutar, lo que redundará en la mejor calidad de los servicios prestados.

Para ello se evaluará la experiencia superior a la mínima establecida para el cargo de terapeuta ocupacional.

Se asignará puntaje de acuerdo con la experiencia adicional (EA) acreditada en prestación de servicios como profesional en terapeuta ocupacional:

CRITERIO: EA Igual o mayor a 2 años de experiencia general e igual o mayor de 1 año de experiencia especifica

PUNTAJE: 10 PUNTOS

CRITERIO: EA entre 1 y 2 años de experiencia general y menor a 1 año de experiencia especifica

PUNTAJE: 5 PUNTOS

CALIFICACIÓN APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL (10 PUNTOS).-

Los Proponentes pueden obtener puntaje de apoyo a la industria nacional por: i) Servicios Nacionales o con Trato Nacional o por ii) la incorporación de componente nacional en servicios extranjeros. La Entidad en ningún caso otorgará simultáneamente el puntaje por ambos aspectos.

Los puntajes para estimular a la industria nacional se relacionan en la siguiente tabla:

Concepto

-Promoción de servicios nacionales o con trato nacional - Puntaje: 10.

-Incorporación de componente nacional en servicios extranjeros - Puntaje: 5.

PROMOCIÓN DE SERVICIOS NACIONALES O CON TRATO NACIONAL.

En los contratos que deban cumplirse en Colombia, el servicio es nacional cuando además de ofertarse por una persona natural colombiana o por un residente en Colombia, por una persona jurídica constituida de conformidad con la legislación colombiana o por un Proponente Plural conformado por estos o por estos y un extranjero con Trato Nacional, (i) usa el o los bienes nacionales relevantes definidos por la Entidad Estatal para el desarrollo de la obra o (ii) vincula el porcentaje mínimo de personal colombiano, según corresponda.

En los contratos que no deban cumplirse en Colombia, que sean prestados en el extranjero y estén sometidos a la legislación colombiana, un servicio es colombiano si es prestado por una persona natural colombiana o por un residente en Colombia, por una persona jurídica constituida de conformidad con la legislación colombiana o por un Proponente Plural conformado por estos, sin que sea necesario el uso de bienes colombianos o la vinculación de personal colombiano.

En el caso de los Proponentes extranjeros con trato nacional que participen en el Proceso de Contratación de manera singular o mediante la conformación de un Proponente Plural podrán definir si aplican las reglas previstas en este numeral o, si por el contrario, deciden acogerse a la regla de origen de su país. Para definir la regla aplicable al proceso, el Proponente extranjero con trato nacional así lo manifestará. En el caso que no lo manifieste, la Entidad Estatal deberá evaluar la oferta de acuerdo con las reglas previstas en este numeral.

Para determinar uno o varios bienes nacionales relevantes, la Entidad Estatal debe aplicar los criterios establecidos en el artículo 2.2.1.2.4.2.9. del Decreto 1082 de 2015, lo cual consta en los estudios y documentos previos y el anexo – Bienes nacionales relevantes.

Opción 1. La entidad determino de acuerdo con el porcentaje de incidencia los siguientes bienes relevantes:

En el presente Proceso de Contratación los bienes nacionales relevantes son:

Nº BIEN NACIONAL RELEVANTE Nª partida arancelaria fecha de Vencimiento

1 LECHE EN POLVO ENTERA 402211900 27/11/2026

2 HUEVOS DE GALLINA 407219000 19/03/2027

3 ACEITE DE SOYA RBD 1507909000 13/05/2027

4 CHOCOLATE DE MESA SOL EN PASTA SOLIDA 1806320090 15/12/2026

5 Galletas saladas (sub familia: Galletas saladas EMEA) 1 carton x 24 tacos x 1 unidad x 364 gramos 1905901000 25/06/2027

6 DESODORANTE Y ANTITRANSPIRANTE 3307200000 28/10/2026

7 ENVASE TALCO ENTRE 30 Y 360GR. CON/SIN TAPA REJILLA CON/SIN IMPRESIÓN 3923309900 30/12/2026

8 PASTAS ALIMENTICIAS VARIEDADES LARGAS: SPAGUETTI, CORTAS: (MACARRONES, FIDEOS, CODOS, CONCHITAS, ESTRELLITAS, CABELLO DE ANGEL, BASTONES, NUMEROS Y LETRAS, TORNILLOS, MACARRONCITOS 1901200000 31/08/2026

9 Hilados de alta tenacidad de Nylon 6 o de otras poliamidas 5402199000 10/06/2027

Para asignar el puntaje deberán tenerse en cuenta las siguientes consideraciones:

A. Los puntajes por apoyo a la industria nacional por promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional solo se otorgarán a los Proponentes que se comprometan a adquirir uno, varios o todos los bienes nacionales relevantes para el cumplimiento del contrato. Para efectos de obtener el puntaje, la oferta respectiva no podrá someterse a condicionamientos.

B. Cuando se determine la existencia de oferta de los bienes nacionales relevantes requeridos para el desarrollo del presente objeto contractual dentro del Registro de Productores de Bienes Nacionales, no se otorgará puntaje a los Proponentes que no ofrezcan alguno de los bienes mencionados. Esto aunque se comprometan a vincular al cumplimiento del objeto contractual un porcentaje de empleados o contratistas por prestación de servicios colombianos para la ejecución del contrato.

C. Cuando la Entidad Estatal haya determinado la existencia de más de un bien nacional relevante, se otorgará el puntaje de manera proporcional a la cantidad de bienes nacionales relevantes que los Proponentes se comprometan a incorporar durante la ejecución del contrato y dependiendo del porcentaje de participación de estos bienes, en los términos de la Matriz Bienes nacionales relevantes

Para efectos de la asignación de puntaje, la Entidad Estatal definirá el puntaje de cada bien nacional relevante de acuerdo con su porcentaje de participación, para lo cual aplicará la siguiente fórmula.

Pi=(⟦Participación (%)⟧_i*(Pmax))/(∑_i^n▒⟦Participación (%)⟧)

Donde:

Pi: Puntaje de cada bien relevante

i: Bien o bienes nacionales relevantes

n: Número de bienes nacionales relevantes

Participación (%)i : Porcentaje de participación del bien

Pmax =Puntaje máximo para el factor de evaluación de apoyo a la industria nacional (20 puntos)

∑_i^n▒⟦Participación (%)⟧: Sumatoria de los porcentajes de participación de los bienes

Para efectos de la asignación de los puntajes indicados, la Entidad Estatal tendrá en cuenta hasta el séptimo decimal.

Definido el puntaje de cada bien nacional relevante, la Entidad Estatal otorgará el puntaje a cada Proponente dependiendo de la cantidad de bienes nacionales relevantes ofertados y el puntaje individual asignado a cada uno de ellos. Para la asignación de este puntaje se aplicará la siguiente fórmula.

Puntaje proponente= ∑_(j=0)^i▒P_i

Donde:

Puntaje proponente: Puntaje asignado al Proponente

∑_(j=0)^i▒P_i : Sumatoria de los puntajes de los bienes relevantes seleccionados por el Proponente

Para efectos de la asignación del puntaje a los Proponentes, la Entidad Estatal tendrá en cuenta hasta el séptimo decimal. En todo caso, el puntaje asignado a los Proponentes no podrá superar los (10) puntos.

En el caso de Proponentes Plurales, todos, varios o cualquiera de sus integrantes podrá incorporar todos o algunos de los bienes nacionales relevantes. Además de la incorporación del bien nacional relevante, tratándose de Proponentes Plurales, su composición deberá estar acorde con la definición de Servicios Nacionales prevista en el artículo 2.2.1.1.1.3.1 del Decreto 1082 de 2015, de lo que dependerá la franja del puntaje aplicable en lo referente con el apoyo de la industria nacional.

Para esos efectos en la siguiente tabla se indican las posibles composiciones de Proponentes Plurales, la regla de origen que les aplica en virtud de dicha conformación, así como la franja de puntaje correspondiente:

Para esos efectos en la siguiente tabla se indican las posibles composiciones de Proponentes Plurales, la regla de origen que les aplica en virtud de dicha conformación, así como la franja de puntaje correspondiente:

No. COMPOSICIÓN DEL PROPONENTE PLURAL REGLA DE ORIGEN APLICABLE PUNTAJE APLICABLE

1. • Únicamente integrantes colombianos • Decreto 1082 de 2015 • Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional (4.3.1)

2. • Colombianos en asocio con extranjeros con trato nacional Decreto 1082 de 2015 Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional (4.3.1)

3. • Únicamente integrado por extranjeros con trato nacional • La regla de origen del país con el que se tenga acuerdo comercial o la del Decreto 1082 de 2015. Si el Proponente Plural no especifica a cuál regla se acoge, se aplicará la del Decreto 1082 de 2015. Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional (4.3.1)

4. Proponente plural en el que al menos uno de los integrantes es extranjero sin trato nacional. No aplica la regla de origen del Decreto 1082 de 2015, ni la de los países de origen. Incorporación de componente nacional en servicios extranjeros (4.3.2)

De conformidad con la consulta efectuada al Registro de Productores de Bienes Nacionales el día 28 de mayo de 2026, se determinó que los bienes relevantes para la ejecución del servicio requerido se encuentran registrados en dicho sistema, de conformidad con lo dispuesto en el numeral 3 del artículo 2.2.1.2.4.2.9 del Decreto 1082 de 2015. En consecuencia, se otorgará el puntaje correspondiente en los términos establecidos en el presente documento

BIENES RELEVANTES REGISTRADOS	PUNTAJE A ACREDITAR EN EL PLIEGO
LECHE EN POLVO ENTERA	3,38

HUEVOS DE GALLINA	1,50
ACEITE DE SOYA RBD	1,24
CHOCOLATE DE MESA SOL EN PASTA SOLIDA	0,88
Galletas saladas (sub familia: Galletas saladas EMEA) 1 carton x 24 tacos x 1 unidad x 364 gramos	0,82
DESODORANTE Y ANTITRANSPIRANTE	0,68
TAPA REJILLA CON/SIN IMPRESIÓN	0,61
PASTAS ALIMENTICIAS VARIEDADES LARGAS: SPAGUETTI, CORTAS: (MACARRONES, FIDEOS, CODOS, CONCHITAS, ESTRELLITAS, CABELLO DE ANGEL, BASTONES, NUMEROS Y LETRAS, TORNILLOS, MACARRONCITOS	0,54
Hilados de alta tenacidad de Nylon 6 o de otras poliamidas	0,35
TOTAL PUNTOS	10

6.3.1.1 ACREDITACIÓN DEL PUNTAJE POR SERVICOS NACIONALES O CON TRATO NACIONAL.

La Entidad asignará hasta (10) puntos a la oferta de: i) Servicios Nacionales o ii) con Trato Nacional.

Para que el Proponente nacional obtenga puntaje por Servicios Nacionales debe presentar, además del Formato debidamente diligenciado, alguno de los siguientes documentos, según corresponda

A. Persona natural colombiana: La cédula de ciudadanía del Proponente.

B. Persona natural extranjera residente en Colombia: La visa de residencia que le permita la ejecución del objeto contractual de conformidad con la ley.

C. Persona jurídica constituida en Colombia: El certificado de existencia y representación legal emitido por alguna de las cámaras de comercio del país.

Para que el Proponente extranjero con trato nacional obtenga el puntaje por apoyo a la industria nacional por promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional solo deberá presentar el Formato debidamente diligenciado.

Para el Proponente extranjero con trato nacional que diligencie Formato indicando Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional obtenga el puntaje por Trato Nacional, deberá acreditar que los servicios son originarios de: a) los Estados mencionados en la sección de acuerdos comerciales aplicables al presente Proceso de Contratación; b) los Estados en los cuales si bien no existe Acuerdo Comercial, el Gobierno Nacional ha certificado que los oferentes extranjeros gozan de Trato Nacional, en los términos del

artículo 2.2.1.2.4.1.3. del Decreto 1082 de 2015; o c) los Estados miembros de la Comunidad Andina de Naciones. Para esto, deberá demostrar que cumple con la regla de origen contemplada para los Servicios Nacionales del respectivo país, allegando la información y/o documentación que sea requerida.

El Proponente nacional podrá subsanar la falta de presentación de la cédula de ciudadanía o del certificado de existencia y representación legal para acreditar el requisito habilitante de capacidad jurídica. No obstante, no podrá subsanar esta circunstancia para la asignación del puntaje por Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional.

La Entidad Estatal asignará el puntaje por apoyo a la industria nacional por promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional al Proponente Plural conformado por nacionales cuando cada uno de sus integrantes presente alguno de los documentos indicados en este numeral, según corresponda. A su vez, el representante del Proponente Plural deberá diligenciar el Formato 9A – Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional. Cuando uno o varios de sus integrantes no cumplan con las condiciones descritas, el Proponente Plural no obtendrá puntaje por Promoción de Servicios Nacionales o Trato Nacional.

16.3.1.2 INCORPORACIÓN DE COMPONENTE NACIONAL EN SERVICIOS EXTRANJEROS

La Entidad Estatal asignará cinco (5) puntos a los Proponentes extranjeros sin derecho a Trato Nacional o a Proponentes Plurales en los que al menos uno de sus integrantes sea un extranjero sin derecho a Trato Nacional, que incorporen a la ejecución del contrato más del noventa por ciento (90 %) del personal técnico, operativo y profesional de origen colombiano.

Por otro lado, el Proponente que ofrezca personal colombiano con títulos académicos otorgados en el exterior deberá acreditar la convalidación de estos títulos en Colombia ante el Ministerio de Educación Nacional. En este sentido, para acreditar los títulos académicos otorgados en el exterior se requiere presentar la Resolución expedida por el Ministerio de Educación Nacional que convalida el título obtenido en el exterior.

Para recibir el puntaje por incorporación de componente colombiano, el representante legal o el apoderado del Proponente deberá diligenciar el Formato - Incorporación de Componente Nacional en Servicios Extranjeros el cual manifieste bajo la gravedad de juramento que incorporará en la ejecución del contrato más del noventa por ciento (90%) de personal técnico, operativo y profesional de origen colombiano, en caso de resultar adjudicatario del Proceso de Contratación.

La Entidad Estatal únicamente otorgará el puntaje por promoción de la incorporación de componente nacional cuando el Proponente que presente el Formato 9B – Incorporación de Componente Nacional en Servicios Extranjeros no haya recibido puntaje alguno por promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional.

El Formato – Incorporación de Componente Nacional en Servicios Extranjeros solo debe ser aportado por los Proponentes extranjeros sin derecho a trato nacional que opten por incorporar personal colombiano. En el evento que un Proponente extranjero sin derecho a Trato a Nacional o un Proponente Plural en el que al menos uno de sus integrantes sea un extranjero sin Trato Nacional, en lugar del Formato – Incorporación de Componente Nacional en Servicios Extranjeros, presente el Formato – Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional, no habrá lugar a otorgar puntaje por el factor del numeral 4.4.1. ni por el regulado en este numeral.

En caso de no efectuar ningún ofrecimiento, el puntaje por este factor será cero (0).

INCENTIVO PARA EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE MUJERES EN EL SISTEMA DE COMPRAS PUBLICAS (0.25 PUNTOS).

La Entidades también otorgarán un puntaje adicional de hasta el cero punto veinticinco por ciento (0.25%) del valor total de los puntos señalados en los pliegos de condiciones o documentos equivalentes, de acuerdo con lo establecido en el Decreto 1860 de 2021, artículo 2.2.1.2.4.2.15. para lo cual los proponentes que acrediten alguno de los supuestos del artículo 2.2.1.2.4.2.

Para la obtención del puntaje por concepto de emprendimientos y empresas de mujeres los proponentes interesados deberán acreditar lo exigido REQUSITO HABILITANTE JURIDICO – CRITERIOS DIFERENCIALES Y LOS PUNTAJES ADICIONALES PARA EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE MUJERES EN EL SISTEMA DE COMPRAS PÚBLICAS (DECRETO 1860 DE 2021).

ARTÍCULO 2.2.1.2.4.2.14. Definición de emprendimientos y empresas de mujeres. Con el propósito de adoptar medidas afirmativas que incentiven la participación de las mujeres en el sistema de compras públicas, se entenderán como emprendimientos y empresas de mujeres aquellas que cumplan con alguna de las siguientes condiciones:

1. Cuando más del cincuenta por ciento (50%) de las acciones, partes de interés o cuotas de participación de la persona jurídica pertenezcan a mujeres y los derechos de propiedad hayan pertenecido a estas durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del Proceso de Selección. Esta circunstancia se acreditará mediante certificación expedida por el representante legal y el revisor fiscal, cuando exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o el contador, donde conste la distribución de los derechos en la sociedad y el tiempo en el que las mujeres han mantenido su participación.

2. Cuando por lo menos el cincuenta por ciento (50%) de los empleos del nivel directivo de la persona jurídica sean ejercidos por mujeres y éstas hayan estado vinculadas laboralmente a la empresa durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del Proceso de Selección en el mismo cargo u otro del mismo nivel. Se entenderá como empleos del nivel directivo aquellos cuyas funciones están relacionadas con la dirección de áreas misionales de la empresa y la toma de decisiones a nivel estratégico. En este sentido, serán cargos de nivel directivo los que dentro de la organización de la empresa se encuentran ubicados en un nivel de mando o los que por su jerarquía desempeñan cargos encaminados al cumplimiento de funciones orientadas a representar al empleador. Esta circunstancia se acreditará mediante certificación expedida por el representante legal y el revisor fiscal, cuando exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o el contador, donde se señale de manera detallada todas las personas que conforman los cargos de nivel directivo del proponente, el número de mujeres y el tiempo de vinculación. La certificación deberá relacionar el nombre completo y el número de documento de identidad de cada una de las personas que conforman el nivel directivo del proponente. Como soporte, se anexará copia de los respectivos documentos de identidad, copia de los contratos de trabajo o certificación laboral con las funciones, así como el certificado de aportes a seguridad social del último año en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador

3. Cuando la persona natural sea una mujer y haya ejercido actividades comerciales a través de un establecimiento de comercio durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del proceso de selección. Esta circunstancia se acreditará mediante la copia de cédula de ciudadanía, la cédula de extranjería o el pasaporte, así como la copia del registro mercantil.

Para las asociaciones y cooperativas, cuando más del cincuenta por ciento (50%) de los asociados sean mujeres y la participación haya correspondido a estas durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del Proceso de Selección. Esta circunstancia se acreditará mediante certificación expedida por el representante legal.

PARÁGRAFO. Respecto a los incentivos contractuales para los emprendimientos y empresas de mujeres, las certificaciones de trata el presente artículo deben expedirse bajo la gravedad de juramento con una fecha de máximo treinta (30) días calendario anteriores a la prevista para el cierre del procedimiento de selección.

PARÁGRAFO 1. Tratándose de proponentes plurales, los criterios diferenciales y los puntajes adicionales solo se aplicarán si por lo menos uno de los integrantes acredita que es emprendimiento y empresa de mujeres bajo los criterios dispuestos en el artículo precedente y que tiene una participación igual o superior al diez por ciento (10%) en el consorcio o la unión temporal.

PARÁGRAFO 2. Los incentivos contractuales para las empresas y emprendimientos de mujeres no excluyen la aplicación de los criterios diferenciales para MiPymes en el sistema de compras públicas.

MIPYME DOMICILIADA EN COLOMBIA.

[En las convocatorias limitadas a Mipyme no aplicará este puntaje adicional. En este caso, los puntos por este concepto se trasladarán al puntaje de la oferta económica]

La Entidad otorgará un puntaje de cero punto veinticinco (0.25) puntos al Proponente que acredite la calidad de Mipyme domiciliada en Colombia de conformidad con el artículo 2.2.1.2.4.2.4 del Decreto 1082 de 2015, en concordancia con el parágrafo del artículo 2.2.1.13.2.4 del Decreto 1074 de 2015, o la norma que lo modifique, complemente o sustituya.

Así las cosas, para obtener el puntaje, el Proponente entregará copia del certificado del Registro Único de Proponentes, el cual deberá encontrarse vigente y en firme al momento de su presentación. Si el Proponente debió subsanar la entrega del RUP, éste será válido para los criterios diferenciales en cuanto a los requisitos habilitantes relacionados con el número de contratos aportados para demostrar la experiencia solicitada y los índices de la Capacidad Financiera y Organizacional. Sin embargo, el certificado, no se tendrá en cuenta para la asignación del puntaje adicional, por lo que obtendrá cero (0) puntos por este factor de evaluación.

Tratándose de Proponentes Plurales este puntaje se otorgará si por lo menos uno de los integrantes acredita la calidad de Mipyme y tiene una participación igual o superior al diez por ciento (10%) en el Consorcio o en la Unión Temporal.

REDUCCION DE PUNTAJE POR INCUMPLIMIENTO DE CONTRATOS.

De conformidad con lo establecido en la Ley 2195 de 18 de enero de 2022, artículo 58: REDUCCION DE PUNTAJE POR INCUMPLIMIENTO DE CONTRATOS, la entidad aplicará el siguiente criterio: reducción del dos (2%) del total de los puntos establecidos en el proceso a los proponentes que se les haya impuesto una o más multas o clausulas penales durante el último año, contado a partir de la fecha prevista para la presentación de las ofertas, sin imponer sin importar la cuantía y sin perjuicio de las consecuencias de las demás consecuencias derivadas del incumplimiento.

Esta reducción también afecta a los consorcios y uniones temporales si alguno de sus integrantes se encuentra en la situación señalada anteriormente.

Excepción:

1. La reducción del puntaje no se aplicará en caso de que los actos administrativos que hayan impuesto las multas sean objeto de medios de control jurisdiccional a través de las acciones previstas en la Ley 1437 de 2011 o las normas que la modifiquen, adicionen o sustituyan.

CRITERIOS DE DESEMPATE. -

De conformidad con lo establecido en la normatividad vigente, en caso de empate, la Entidad Territorial dará aplicación de lo establecido en el artículo 35 factores de desempate, de la Ley 2019 de 2020, desarrollados por el Decreto 1860 de 2021 ARTÍCULO 2.2.1.2.4.2.17. Factores de desempate y acreditación: En caso de empate en el puntaje total de dos o más ofertas en los Procesos de Contratación realizados con cargo a recursos públicos, en los Procesos de Contratación realizados por las Entidades Estatales indistintamente de su régimen de contratación, así como los celebrados por los Procesos de Contratación de los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales, el contratante deberá utilizar las siguientes reglas de forma sucesiva y excluyente para seleccionar al oferente favorecido, respetando en todo caso las obligaciones contenidas en los Acuerdos Comerciales vigentes, especialmente en materia de trato nacional.

1. Preferir la oferta de bienes o servicios nacionales frente a la oferta de bienes o servicios extranjeros.

Acreditación: Para la acreditación del ofrecimiento de bienes y servicios nacionales prestados por una persona jurídica constituida en el país; se hará a través del certificado de existencia y representación legal, en el cual se verificará, si el domicilio de la persona jurídica está dentro del territorio nacional.

2. Preferir la propuesta de la mujer cabeza de familia, mujeres víctimas de la violencia intrafamiliar o de la persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente; o, la de un proponente plural constituido por mujeres cabeza de familia, mujeres víctimas de violencia intrafamiliar y/o personas jurídicas en las cuales participe o participen mayoritariamente.

Acreditación: -La condición de Mujer Cabeza de Familia y la cesación de esta, se acreditará mediante declaración notarial, en la que conste las circunstancias básicas de la misma, lo anterior de acuerdo a lo establecido en el artículo 2 de la Ley 82 de 1993.

-Según el artículo 21 de la Ley 1257 de 2008, Las situaciones de violencia que dan lugar a la atención de las mujeres, sus hijos e hijas, se acreditarán con la medida de protección expedida por la autoridad competente, sin que puedan exigirse requisitos adicionales que dan lugar a la atención de las mujeres, sus hijos e hijas, se acreditarán con la medida de protección expedida por la autoridad competente.

-Según los artículos 16 y 17 de la Ley 1257 de 2008, la medida de protección la debe impartir el comisario de familia del lugar donde ocurrieron los hechos y a falta de este el juez civil municipal o promiscuo municipal, o la autoridad indígena – en los casos de violencia intrafamiliar en las comunidades indígenas –. La medida de protección se debe emitir en una providencia motivada. Por lo tanto, este documento permite acreditar la situación de mujer víctima de violencia intrafamiliar.

-En el caso de las personas jurídicas, la participación se acredita con el correspondiente certificado de existencia y representación o con los documentos estatutarios respectivos. Para el proponente plural además se debe aportar el acta de constitución en la que se evidencie la participación de sus miembros.

3. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite en las condiciones establecidas en la ley que por lo menos el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad a la que se refiere la Ley 361 de 1997. Si la oferta es presentada por un proponente plural, el integrante del oferente que acredite que el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad en los términos del presente numeral, debe tener una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura y aportar mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta.

Acreditación: La persona natural, el representante legal de la persona jurídica o el revisor fiscal, según

corresponda, certifique el número total de trabajadores vinculados a la planta de personal del proponente o de sus integrantes a la fecha de cierre del proceso de selección.

El proponente deberá acreditar el número mínimo de personas con discapacidad en su planta de personal, de conformidad con lo señalado en el certificado expedido por el Ministerio de Trabajo, el cual debe estar vigente en la fecha del cierre del proceso de selección.

4. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite la vinculación en mayor proporción de personas mayores que no sean beneficiarios de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que hayan cumplido el requisito de edad de pensión establecido en la Ley.

Acreditación: La persona natural, el representante legal de la persona jurídica o el revisor fiscal, según corresponda, certificará, bajo la gravedad de juramento, el número total de trabajadores vinculados a la planta de personal del proponente sus integrantes que cumplan con lo aquí señalado a la fecha de cierre del proceso de selección.

5. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite, en las condiciones establecidas en la ley, que por lo menos diez por ciento (10%) de su nómina pertenece a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rom o gitanas.

Acreditación: El proponente deberá acreditar que por lo menos el 10% de sus trabajadores pertenece a estas poblaciones, allegando la correspondiente certificación de la pertenencia a las poblaciones indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rom o gitanas, expedida por el Ministerio del Interior.

6. Preferir la propuesta de personas en proceso de reintegración o reincorporación o de la persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente; o, la de un proponente plural constituido por personas en proceso de reincorporación, y/o personas jurídicas en las cuales participe o participen mayoritariamente.

Acreditación: El proponente deberá allegar certificación del proceso o de la persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente; o, la de un proponente plural constituido por personas en proceso de reincorporación, y/o personas jurídicas en las cuales participe o participen mayoritariamente, expedida por de Reintegración o reincorporación de las personas La Agencia para la Reincorporación y la Normalización – ARN.

7. Preferir la oferta presentada por un proponente plural siempre que: (a) esté conformado por al menos una madre cabeza de familia y/o una persona en proceso de reincorporación o reintegración, o una persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente, y, que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el proponente plural; (b) la madre cabeza de familia, la persona en proceso de reincorporación o reintegración, o la persona jurídica aporte mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta; y (c) ni la madre cabeza de familia o persona en proceso de reincorporación o reintegración, ni la persona jurídica, ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los miembros del proponente plural.

Acreditación: La acreditación, de acuerdo con el literal (a) será de la siguiente manera:

- La condición de Mujer Cabeza de Familia y la cesación de esta, se acreditará mediante declaración notarial, en la que conste las circunstancias básicas de la misma, lo anterior de acuerdo con lo establecido en el artículo 2 de la Ley 82 de 1993

-Allegar certificación del proceso de Reintegración o reincorporación de la persona o de la persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente, expedida por La Agencia para la

Reincorporación y la Normalización – ARN.

Documento de conformación del proponente plural, en el que se evidencia su participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el proponente plural.

La acreditación de acuerdo con el literal (b) será de la siguiente manera:

La condición de Mujer Cabeza de Familia y la cesación de esta, se acreditará mediante declaración notarial, en la que conste las circunstancias básicas de la misma, lo anterior de acuerdo con lo establecido en el artículo 2 de la Ley 82 de 1993

allegar certificación del proceso de Reintegración o reincorporación de la persona o de la persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente, expedida por La Agencia para la Reincorporación y la Normalización – ARN.

Certificado de experiencia y/o contratos que acrediten el 25% de la experiencia acreditada en la oferta.

La acreditación de acuerdo con el literal (c) será de la siguiente manera:

Mediante el certificado de existencia y representación o con los documentos estatutarios respectivos. Para el proponente plural además se debe aportar el acta de constitución en la que se evidencie la participación de sus miembros.

8. Preferir la oferta presentada por una Mipyme o cooperativas o asociaciones mutuales; o un proponente plural constituido por Mipymes, cooperativas o asociaciones mutuales.

Acreditación: El proponente debe acreditar su condición de Mipyme o cooperativas o asociaciones mutuales con el certificado de existencia y representación legal.

9. Preferir la oferta presentada por el proponente plural constituido por micro y/o pequeñas empresas, cooperativas o asociaciones mutuales.

Acreditación: El proponente plural debe allegar el certificado de existencia y representación legal de sus miembros, en el cual se evidencie estar constituido por micro y/o pequeñas empresas, cooperativas o asociaciones mutuales.

10. Preferir al oferente que acredite de acuerdo con sus estados financieros o información contable con corte a 31 de diciembre del año anterior, por lo menos el veinticinco por ciento (25%) del total de pagos realizados a MIPYMES, cooperativas o asociaciones mutuales por concepto de proveeduría del oferente, realizados durante el año anterior; o, la oferta presentada por un proponente plural siempre que: (a) esté conformado por al menos una MIPYME, cooperativa o asociación mutual que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%); (b) la MIPYME, cooperativa o asociación mutual aporte mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta; y (c) ni la MIPYME, cooperativa o asociación mutual ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los miembros del proponente plural.

Acreditación: El oferente acreditara con la presentación del Registro Único de proponentes, estados financieros con corte a 31 de diciembre del año anterior.

Para la oferta presentada por un proponente plural:

La acreditación, de acuerdo al literal (a) será de la siguiente manera:

-Mediante el certificado de existencia y representación legal de los integrantes del proponente plural

La acreditación de acuerdo al literal (b) será de la siguiente manera:

-Certificado de experiencia y/o contratos que acrediten el 25% de la experiencia acreditada en la oferta.

La acreditación de acuerdo al literal (c) será de la siguiente manera:

-Mediante el certificado de existencia y representación o con los documentos estatutarios respectivos. Para el proponente plural además se debe aportar el acta de constitución en la que se evidencie la participación de sus miembros.

11. Preferir las empresas reconocidas y establecidas como Sociedad de Beneficio e Interés Colectivo o Sociedad BIC, del segmento MIPYMES.

Acreditación: Se acredita con el certificado de existencia y representación legal de la sociedad en el que conste que reúne los requisitos del artículo 2 de la Ley 1901 de 2018. Esta norma establece que «Tendrán la denominación de sociedad BIC todas aquellas compañías que sean constituidas de conformidad con la legislación vigente para tales efectos, las cuales, además del beneficio e interés de sus accionistas, actuarán en procura del interés de la colectividad y del medio ambiente».

12.Utilizar un método aleatorio para seleccionar el oferente, método que deberá haber sido previsto previamente en los Documentos del Proceso.

Acreditación: Sorteo por balota.

13. Preferir la propuesta presentada por personas que acrediten: (a) ser jóvenes Egresados del Sistema de Protección del ICBF en las condiciones establecidas en la presente ley; o (b) de la persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente, es decir, que más del cincuenta por ciento (50%) de la composición accionaria o cuota parte de la persona jurídica está constituida por jóvenes egresados del Sistema de Protección del ICBF; o, (c) la oferta presentada por de un proponente plural con una participación de al menos un veinticinco por ciento (25%) de una persona que acredite ser Egresado del Sistema de Protección del ICBF o una persona jurídica en las cuales se acredite participación mayoritaria de jóvenes egresados del Sistema de Protección del ICBF.

Nota: lo establecido en el artículo 22 de la Ley 2479 de 2025 la definición de emprendimientos y empresas de jóvenes Egresados del Sistema de Protección del ICBF se reglamentará por el gobierno nacional.

PARÁGRAFO 1. Los factores de desempate deberán aplicarse en armonía con los Acuerdos Comerciales vigentes suscritos por Colombia. De esta manera, en el evento en que el empate se presente entre ofertas cubiertas por un Acuerdo Comercial, se aplicarán los factores de desempate que sean compatibles con los mencionados Acuerdos. Sin perjuicio de la obligación anterior, el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo y la Agencia Nacional de Contratación Pública - Colombia Compra Eficiente señalarán en un Manual o Guía no vinculante los lineamientos para la aplicación de los factores de desempate en cumplimiento de un Acuerdo Comercial en la etapa de selección del Proceso de Contratación.

PARÁGRAFO 2. Si el empate entre las propuestas se presenta con un proponente, bien o servicio extranjero cuyo país de origen no tiene Acuerdo Comercial con Colombia, ni trato nacional por reciprocidad o con ocasión de la normativa comunitaria, se dará aplicación a todos los criterios de desempate previstos en el presente numeral.

PARÁGRAFO 3. Conforme con el artículo 18 de la Ley 1712 de 2014 y los artículos 5 y 6 de la Ley 1581 de 2012, la Entidad Estatal garantizará el derecho a la reserva legal de toda aquella información que acredita el cumplimiento de los factores de desempate de: i) las mujeres víctimas de violencia intrafamiliar, ii) las personas en proceso de reincorporación y/o reintegración y iii) la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana.

En armonía con lo anterior, en la plataforma del SECOP no se publicará para conocimiento de terceros la información relacionada con los factores de desempate de personas en procesos de reincorporación o reintegración o mujeres víctimas de violencia intrafamiliar o la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana, puesto que su público conocimiento puede afectar el derecho a la intimidad de los oferentes o de sus trabajadores o socios o accionistas.

MULTAS Y SANCIONES.

Las multas y sanciones se calificarán de acuerdo con la información que presente el proponente en el Anexo "Declaración sobre Multas y Sanciones". Para efectos de la evaluación técnica se considerarán las multas y sanciones por incumplimiento de contratos que hayan sido impuestas al proponente dentro de los últimos cinco (5) años anteriores a la fecha de presentación de la propuesta. Por una multa o sanción se aplicará un descuento de diez (10) puntos y hasta un máximo de cincuenta (50) puntos.

PARÁGRAFO 1. Los factores de desempate deberán aplicarse en armonía con los Acuerdos Comerciales vigentes suscritos por Colombia. De esta manera, en el evento en que el empate se presente entre ofertas cubiertas por un Acuerdo Comercial, se aplicarán los factores de desempate que sean compatibles con los mencionados Acuerdos.

Sin perjuicio de la obligación anterior, el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo y la Agencia Nacional de Contratación Pública - Colombia Compra Eficiente señalarán en un Manual o Guía no vinculante los lineamientos para la aplicación de los factores de desempate en cumplimiento de un Acuerdo Comercial en la etapa de selección del Proceso de Contratación.

PARÁGRAFO 2. Si el empate entre las propuestas se presenta con un proponente, bien o servicio extranjero cuyo país de origen no tiene Acuerdo Comercial con Colombia, ni trato nacional por reciprocidad o con ocasión de la normativa comunitaria, se dará aplicación a todos los criterios de desempate previstos en el presente numeral.

PARÁGRAFO 3. Conforme con el artículo 18 de la Ley 1712 de 2014 y los artículos 5 y 6 de la Ley 1581 de 2012, la Entidad Estatal garantizará el derecho a la reserva legal de toda aquella información que acredita el cumplimiento de los factores de desempate de: i) las mujeres víctimas de violencia intrafamiliar, ii) las personas en proceso de reincorporación y/o reintegración y iii) la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana.

En armonía con lo anterior, en la plataforma del SECOP no se publicará para conocimiento de terceros la información relacionada con los factores de desempate de personas en procesos de reincorporación o reintegración o mujeres víctimas de violencia intrafamiliar o la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana, puesto que su público conocimiento puede afectar el derecho a la intimidad de los oferentes o de sus trabajadores o socios o accionistas.

16. RESPONSABLES DE LA ELABORACIÓN Y APROBACIÓN DEL ESTUDIO PREVIO – COMPONENTE TECNICO (Profesional que elabora el Estudio Previo y Secretario del Despacho del cual hace parte el estudio previo)

NOMBRE: **CARGO:**	**BERTHA CECILIA BARRETO BACCA** PROFESIONAL CONTRATADO	**FIRMA:**
NOMBRE: **CARGO:**	**MARIBEL GARCIA GUEVARA** SECRETARIO(A) DE DESPACHO DE LA SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL	**FIRMA:**
17. RESPONSABLE ELABORACIÓN Y APROBACIÓN – COMPONENTE JURÍDICO		
NOMBRE: **CARGO:**	**LUIS FELIPE SALDAÑA MENDOZA** PROFESIONAL CONTRATADO	**FIRMA:**
18. RESPONSABLE ELABORACIÓN Y APROBACIÓN – COMPONENTE FINANCIERO		
NOMBRE: **CARGO:**	**MARTHA VIVIANA RODRIGUEZ PEDRAZA** SECRETARIO(A) DE DESPACHO DE SECRETARIA DE HACIENDA	**FIRMA:**
19. RESPONSABLE VERIFICACIÓN BANCO DE PROGRAMAS Y PROYECTOS DE INVERSIÓN MUNICIPAL		
NOMBRE: **CARGO:**	**ELIANA ANDREA GUTIERREZ CACERES** DIRECTOR TÉCNICO DE BANCO DE PROYECTOS	**FIRMA:**
NOMBRE: **CARGO:**	**EDGAR IVAN LOPEZ SOLER** PROFESIONAL UNIVERSITARIO DE BPIM	**FIRMA:**